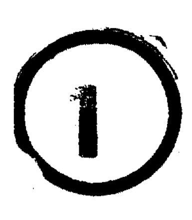


# BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, martes 3 de febrero de 1976

NUMERO
**23.336**
AÑO LXXXIV

**PRESIDENCIA DE LA NACION**

**SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION**

**DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL**

Domicilio Legal:
**Avda. Santa Fe 1650**
**1060 - Capital Federal**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
*Director Nacional*

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

REGENCIA DIARIO
T. E. 812-3[illegible]

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. Interior del país: 10 días.
T. E. 812-1830

**$ 12.-**

## SUMARIO



### Sumario Numérico



**Arancel para los distintos servicios que presta la**

**DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL**

**que rige a partir del día 17 de diciembre de 1975**

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

**De composición corrida, por cada día:**

En escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado, cincuenta pesos (**$ 50,00**) cada renglón.

Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente, se cobrará por cada palabra, número o abreviaturas, quince pesos (**$ 15,00**).

Por avisos oficiales y edictos judiciales, publicados sin previo pago, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción, cincuenta pesos (**$ 50,00**) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán quinientos pesos (**$ 500,00**).

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará, por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, dieciocho mil pesos (**$ 18.000,00**).

Por publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida y cuya publicidad se realiza sin previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de seis (6) centímetros de ancho o fracción, doscientos dieciséis pesos (**$ 216,00**).

Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros o fracción, noventa pesos (**$ 90,00**).

**Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL:**

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, doce pesos ($ 12,00).

Edición II: JUDICIALES, doce pesos (12,00).

Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, doce pesos (**$ 12,00**).

Separatas: veinte pesos (**$ 20,00**) el ejemplar.

**Suscripciones:**

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES. Anual: mil trescientos cincuenta pesos (**$ 1.350,00**).

Las tres (3) ediciones, anual: tres mil quinientos pesos (**$ 3.500,00**).

Las SUSCRIPCIONES NUEVAS o las RENOVACIONES sólo se pueden efectuar en el mes de JUNIO.


19760203



# DECRETOS

## ORGANISMOS DEL ESTADO

Ministerio de Justicia

Derógase Decreto Nº 263|76.

DECRETO
Nº 308

Bs. As., 27|1|76

VISTO lo informado por el señor Ministro de Justicia y,

CONSIDERANDO:

Las necesidades del servicio y lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto-Ley Nº 20.416|73.

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Derógase el Decreto número 263, de fecha 23 de enero de 1976.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
José A. Deheza.

## RELACIONES EXTERIORES

Se acredita rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

DECRETO
Nº 236

Bs. As., 27|1|76

VISTO el placet concedido y atento a razones del servicio diplomático,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Acredítase al señor Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. Patricio Pérez Quesada, durante su permanencia en Trinidad y Tobago, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Raúl Quijano.

## RELACIONES EXTERIORES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Designación y traslado.

DECRETO
Nº 234

Bs. As., 21|1|76

VISTO el placet concedido y atento a razones del servicio diplomático,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Arabe de Egipto, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Raúl Fernando De Olano.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Raúl Quijano.

DECRETO
Nº 235

Bs. As., 21|1|76

VISTO el placet concedido y atento a razones del servicio diplomático,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada en la República Socialista de Rumania, al señor Ministro Plenipotenciario de primera clase D Tulio Oscar Sugasti.

**Art. 2º** — Acredítase al funcionario indicado en el artículo anterior, durante su permanencia en la República Socialista de Rumania, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Raúl Quijano.

## ORGANISMOS DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo.

Asígnanse funciones de Asesor.

DECRETO
Nº 126

Bs. As., 12|1|76.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Asignar funciones de Asesor, Categoría 23, en Unidad Ministro, del Ministerio de Trabajo, al actual agente de la Categoría 23, señor Minervo Benito (M.I. 252.256).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON
Carlos F. Ruckauf

DECRETO
Nº 127

Bs. As., 12|1|76.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Asignar funciones de Asesor, Categoría 23, en la Unidad Subsecretaría de Trabajo, del Ministerio de Trabajo, al actual agente de la Categoría 23, señor Pedro Veríssimo García (M.I. 0.441.908).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON
Carlos F. Ruckauf

## ORGANISMOS DEL ESTADO

Subdirección Nacional de Delegaciones Regionales.

Designación.

DECRETO
Nº 38

Bs. As., 7|1|76.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Nómbrase en el Ministerio de Trabajo, Subdirector Nacional de Delegaciones Regionales, Categoría 23, al señor José Alesani (M.I. 1.497.187), actual Categoría 21.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON
Carlos F. Ruckauf

## DEFENSA

Promoción en el Estado Mayor Conjunto.

DECRETO
Nº 105

Bs. As., 12|1|76.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Mayor Conjunto propone la promoción de algunos agentes civiles de su jurisdicción, que revistan en el Agrupamiento Personal Superior, a la Clase y Categoría inmediata superior.

Que ello está motivado en la necesidad de acordar a los causantes la jerarquía que corresponde a las funciones que realizan, para lo cual se tuvo en cuenta y se cumplimentaron las disposiciones de los artículos 8º y 21 de la Reglamentación del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas.

Que en el presupuesto asignado al Estado Mayor Conjunto se cuenta con saldos disponibles para solventar la mayor erogación emergente de las promociones propuestas.

Por ello:

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Promover en el Estado Mayor Conjunto al siguiente personal: Agrupamiento Personal Superior, de Clase II a Clase I, Categoría 25 a Categoría 26, Enrique Luis Ortiz de Guinea (M.I. 0.257.280) (Asesor Personal Civil), Roque Hipólito Filippone (M.I. 4.458.136) (Asesor Ceremonial), Francisco Gregorio Méndez (M.I. 0.129.620) (Jefe Compras y Licitaciones), Guillermo Federico Freyjo (M.I. 4.463.905) (Jefe Previsiones Financieras), Juan Gullerian (M. I. 4.102.495) (Jefe Contaduría) y Luis Roberto Cigarran (M.I. 0.561.674) (Jefe Tesorería), de Categoría 22 a Categoría 23, Coronel (R.E.) Juan Francisco Buruzangaray (M.I. 0.825.520) (Jefe Despacho General). Agrupamiento Personal Superior, de Clase III a Clase II, de Categoría 23 a Categoría 24, Guillermo Roque Gordonez (M.I. 3.234.937) (Jefe Centro Información Documental) y Antonio José Guimarey (M.I. 4.115.518) (Jefe Leyes y Reglamentos).

**Art. 2º** — Los haberes de los causantes se imputarán a 2-90-45-008-0-371-11-1110-023 del presupuesto para el ejercicio 1976.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON
Tomás S. E. Vottero

## EDUCACION

Escuela Nacional de Bellas Artes.

Modifícase plan de estudio.

DECRETO
Nº 4.172

Bs. As., 30|12|75

VISTO el Expediente Nº 4.382|72 por el cual el Ministerio de Cultura y Educación tramita la inclusión definitiva de un Curso Preparatorio en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón", dependiente de la Dirección Nacional de Educación Artística del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Estudios vigente para las Escuelas de Bellas Artes aprobado por Decreto Nº 2.551|58, sólo permite el ingreso al nivel profesorado a los egresados de la Escuela Nacional de Bellas Artes "Manuel Belgrano" o institutos similares reconocidos.

Que no es congruente que quienes, en razón de los estudios cursados, se encuentren habilitados para proseguir estudios universitarios, se vean privados de ingresar en las Escuelas Superiores de Bellas Artes.

Que la implementación del referido Curso Preparatorio tiene como objetivo posibilitar el ingreso al nivel terciario de aquellos aspirantes que, habiendo cursados estudios secundarios completos, anhelaran concretar vocaciones artísticas.

Que dicho Curso Preparatorio funciona con carácter experimental en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón", desde 1972, autorizado por Resolución Ministerial Nº 994|72 y prorrogado sucesivamente por similares medidas Nros. 254 del 14 de febrero de 1973 y 1.796|74, para los años lectivos 1973 y 1974.

Que las correspondientes evaluaciones realizadas por Comisiones Técnico-Docentes a la finalización de cada curso, califican los resultados obtenidos como altamente positivos en cuanto a las condiciones intelectuales de los aspirantes, la disciplina y seriedad manifestada a través del año lectivo, así como su incorporación a la carrera regular del profesorado de una manera armónica y con eficiente formación.

Que en vista de los resultados obtenidos, la Comisión de Evaluación designada al efecto para el año 1974, se expide aconsejando la incorporación definitiva del Curso, al Plan de Estudios del establecimiento, criterio compartido por el organismo técnico competente.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Modifícase el Plan de Estudios vigente en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón", en jurisdicción de la Dirección Nacional de Educación Artística del Ministerio de Cultura y Educación, aprobado por Decreto Nº 2.551|58 e incorpórase al mismo en forma definitiva, un Curso Preparatorio de Ingreso, cuyos planes de estudios, duración y condiciones de admisión figuran en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

**Art. 2º** — La incorporación aprobada por el artículo 1º del presente decreto deberá hacerse efectiva a partir del curso lectivo de 1976.

**Art. 3º** — El funcionamiento del curso a que se refiere el artículo 1º del presente decreto, se atenderá con horas de cátedra previstas en el presupuesto analítico de la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón", dependiente de la Dirección Nacional de Educación Artística del Ministerio de Cultura y Educación.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Pedro J. Arrighi.

ANEXO I

PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO PREPARATORIO DE INGRESO A LA ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES "PRILIDIANO PUEYRREDON", DEPENDIENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

| Asignaturas | 1er. año | 2do. año |
|---|---|---|
| Dibujo | 6 horas | 6 horas |
| Pintura | 6 „ | 6 „ |
| Grabado | 4 „ | 4 „ |
| Escultura | 6 „ | 6 „ |
| Sistema | 2 „ | 2 „ |
| Morfología | — „ | 2 „ |
| Historia del Arte | 2 „ | 2 „ |
| Psicología Social | 2 „ | — „ |
| Antropología Filosófica | — „ | 2 „ |
| Matemática | 2 „ | 2 „ |
| | 30 horas | 32 horas |

CONDICIONES DE INGRESO: Ciclo Secundario aprobado y examen teórico - práctico de admisión.

## ORGANISMOS DEL ESTADO

**Servicio de Organización y Métodos de la Dirección General de Coordinación del Ministerio del Interior.**

Designación.

DECRETO
Nº 131

Bs. As., 12|1|76.

VISTO que en la estructura orgánica del Ministerio del Interior ,aprobada por decreto número 7942|69 y sus modificatorios y,

CONSIDERANDO :

Que se halla vacante el cargo de "Jefe de Servicio de Organización y Métodos" de la Dirección General de Coordinación, "Categoría 23" del Programa 004.
Que razones de servicio hacen necesario proceder a la cobertura del mismo.
Que al proponerse para llenar dicho cargo mediante una promoción de un agente del mismo programa, debe cubrirse la Jefatura que éste deja.
Que para ello se han evaluado las condiciones de idoneidad de los candidatos, a fin de preservar el fiel cumplimiento de las funciones encomendadas a los Organismos cuyas titularidades se cubren.
Que por tratarse de cargos con función de "Jefatura", encuadran en la excepción prevista en el punto 10º del artículo 2º del Decreto número 386|73.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Desígnase Jefe del Servicio de Organización y Métodos de la Dirección General de Coordinación del Ministerio del Interior, cargo de la "Categoría 23" del Programa 004, al señor D. Luis Galbusera (M.I. número 1.735.802, Legajo 1471), actual "Categoría 22" del mismo Programa.

**Art. 2º** — Desígnase Jefe del Departamento Servicios Generales de la Dirección General de Coordinación del Ministerio del Interior, cargo de la "Categoría 22" del Programa 004, al señor D. Juan Carlos Secchi (M.I. 4.497.861, Legajo 1030), actual Categoría 19 del mismo Programa.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON
Angel F. Robledo

## PROMOCION INDUSTRIAL

Apruébanse contratos con diversas empresas.

DECRETO
Nº 2.683

Bs. As., 29|9|75

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma "Roberti Sociedad de Responsabilidad Limitada" en los términos de la Ley número 20.560 de su decreto reglamentario número 719 del 17 de diciembre de 1973 y del régimen de promoción regional de la industria, establecido por el Decreto número 922 del 26 de diciembre de 1973 con referencia a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta textil dedicada a la fabricación de toallas tipo jacquard, de puro algodón como resultado de las gestiones administrativas iniciadas por la empresa en el expediente S.E.D.I. número 27.737|74, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto industrial objeto del contrato referido cumple los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.
Que el artículo 21 de la Ley número 20.560, supedita la vigencia de los contratos celebrados en el marco de dicho sistema de promoción, a la aprobación del Poder Ejecutivo.
Que nada obsta a la aprobación aludida.

Por ello, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Economía,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DEL SENADO
DE LA NACIÓN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

**Artículo 1º** — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma "Roberti Sociedad de Responsabilidad Limitada" en los términos de la Ley número 20.560 de su decreto reglamentario número 719, del 17 de diciembre de 1973 y del régimen de promoción regional de la industria establecido por el Decreto número 922, del 26 de diciembre de 1973, con referencia a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta textil, dedicada a la fabricación de toallas tipo jacquard, de puro algodón como resultado de las gestiones administrativas iniciadas por la empresa a través del expediente S.E.D.I. número 27.737|74.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LUDER.
Antonio F. Cafiero.

DECRETO
Nº 2.684

Bs. As., 29|9|75

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma "Frutar-Frutícola Argentina Sociedad Anónima", en los términos de la Ley número 20.560, su Decreto reglamentario número 719 del 17 de diciembre de 1973, del régimen de promoción regional de la industria, establecido por el Decreto número 922 del 26 de diciembre de 1973 y Decreto número 2.558, del 3 de mayo de 1972, con referencia a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial para la fabricación de frutas escurridas, abrillantadas y glaceadas, como así también la obtención de aceites esenciales de pomelo y limón, como resultado de las gestiones administrativas iniciadas por la empresa en el expediente S.E.D.I. número 19.234|74, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto industrial objeto del contrato referido cumple los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.
Que el artículo 21 de la Ley número 20.560, supedita la vigencia de los contratos celebrados en el marco de dicho sistema de promoción a la aprobación del Poder Ejecutivo.
Que nada obsta a la aprobación aludida.

Por ello, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Economía,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DEL SENADO
DE LA NACIÓN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

**Artículo 1º** — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma "Frutar-Frutícola Argentina Sociedad Anónima" en los términos de la Ley número 20.560, su Decreto reglamentario número 719 del 17 de diciembre de 1973, del régimen de promoción regional de la industria, establecido por el Decreto número 922 del 26 de diciembre de 1973 y Decreto número 2.558, del 3 de mayo de 1972, con referencia a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial para la fabricación de frutas escurridas, abrillantadas y glaceadas, como así también la obtención de aceites esenciales de pomelo y limón, en la localidad de La Aguadita, Departamento Capital, a la altura del Km 11,5 de la Ruta Provincial 305, de la Provincia de Tucumán, como resultado de las gestiones administrativas iniciadas, por la empresa en el expediente S.E.D.I. número 19.234|74.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LUDER.
Antonio F. Cafiero.

DECRETO
Nº 2.685

Bs. As., 29|9|75

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma "Arroyo Grande" Sociedad Anónima, en los términos de la Ley número 20.560, de su Decreto reglamentario general número 719 del 17 de diciembre de 1973, del régimen de promoción regional de la industria, establecido por el Decreto número 922 del 26 de diciembre de 1973, con referencia a la ampliación de una planta procesadora de frutas y hortalizas destinadas a incrementar la actual producción, en el Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, como resultado de las gestiones administrativas iniciadas por la empresa en el expediente S.E.D.I. número 28.530|74, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto industrial objeto del contrato referido cumple los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.
Que el artículo 21 de la Ley número 20.560, condiciona la vigencia de los contratos celebrados en el marco de dicho sistema de promoción, a la aprobación del Poder Ejecutivo.
Que nada obsta a la aprobación aludida.

Por ello, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Economía,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DEL SENADO
DE LA NACIÓN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

**Artículo 1º** — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma "Arroyo Grande" Sociedad Anónima, en los términos de la Ley número 20.560, de su Decreto reglamentario general número 719 del 17 de diciembre de 1973 y del régimen de promoción regional de la industria establecido por el Decreto número 922 del 26 de diciembre de 1973, con referencia a la ampliación de una planta procesadora de frutas y hortalizas destinadas a incrementar la actual producción en el Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, como resultado de las gestiones administrativas iniciadas por la empresa a través del expediente S.E.D.I. número 28.530|74.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LUDER.
Antonio F. Cafiero.

## VIVIENDA

Diferencia de valuaciones fiscales en determinada expropiación.

DECRETO
Nº 4.089

Bs. As. 26|12|75.

VISTO el expediente Nº 4003|70 del registro de la ex Secretaría de Estado de Vivienda y agregados Nros. 28 - B - 162 del Banco Hipotecario Nacional 2306 - 73.123|72 y 2306, 112.224|74 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros. 6850|71 del 31 de diciembre de 1971 y 710 del 30 de agosto de 1974, se declararon comprendidas en el artículo 5º del Decreto-Ley Nº 17.605|67 y en consecuencia, sujetas a expropiación con destino al emplazamiento de viviendas definitivas, diversas fracciones de terreno, ubicadas en el Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.
Que por el Artículo 2º del Decreto Nº 710 del 30 de agosto de 1974, se dispuso que el importe emergente del cumplimiento del mismo será atendido con cargo a las partidas específicas de la Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo. Servicio Administrativo 362, Ejercicio 1974.
Que el Decreto Nº 1102 del 31 de diciembre de 1973, aprobó el convenio celebrado el día 27 de diciembre de 1973 entre la Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo y el Banco Hipotecario Nacional, con el objeto de adquirir tierras por un valor de hasta cien millones de pesos ($ 100.000.000) para ser destinados a los planes de acción de dicha Secretaría de Estado.
Que por Decreto Nº 544, del 3 de marzo de 1975 se sustituyó el artículo 2º del Decreto Nº 710 del 30 de agosto de 1974 a los efectos de que el mayor gasto emergente de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 710, sea atendido con cargo a los fondos comprometidos por el citado Nº 1102 del 31 de diciembre de 1973.
Que en virtud de las nuevas valuaciones fiscales de los terrenos a expropiar en la provincia de Buenos Aires, es necesario modificar nuevamente el importe del artículo 2º del Decreto Nº 6850 del 31 de diciembre de 1971, modificado por el Decreto Nº 710, del 30 de agosto de 1974, a fin de cumplir con lo prescripto por el artículo 13 de la Ley Nº 13.264.

Por ello

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Facúltase al Ministerio de Bienestar Social, Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo, para que por intermedio del Banco Hipotecario Nacional deposite en el juicio a que se refiere el artículo 2º del Decreto Nº 6850|71 el importe de la diferencia entre la suma establecida en el citado Decreto y el monto de las valuaciones fiscales del año en que se inicie la acción judicial correspondiente, acrecentado en un treinta por ciento (30 o|o) según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Nº 13.264.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Aníbal V. Demarco.

## EDUCACION

**Conservatorio Nacional de Música.**

Asignatura básica.

DECRETO
Nº 4.126

Bs. As. 29|12|75.

VISTO el expediente Nº 34.746|75 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, relativo a las gestiones efectuadas por el Conservatorio Nacional de Música "Carlos López Buchardo" tendientes a la modificación del Régimen de Promoción en el Ciclo Básico en la asignatura fundamental que se dicta en esa casa de estudios, y

CONSIDERANDO:

Que las particulares formas de desarrollar los contenidos en esta rama de la enseñanza impone diversificar con criterio particular la forma de evaluarla.
Que los futuros profesores e instrumentistas, como tales, deben ir habituándose desde un comienzo a la presentación y confrontación pública de todo lo aprendido.
Que la maduración y decantación que supone el examen final no puede en esta disciplina de la educación suplirse con el criterio normativo que es aplicable en beneficio de otras carreras.
Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — A partir del Curso Escolar del año 1976, en el Primer Ciclo del Conservatorio Nacional de Música "Carlos López Buchardo" dependiente de la Dirección Nacional de Educación Artística del Ministerio de Cultura y Educación, se considerará asignatura básica la materia "Instrumento" para la que regirá obligatoriamente el examen final.

**Art. 2º** — Se considerarán asignaturas complementarias: a) "Teoría y Solfeo" y b) "Coro" para las que aplicará la reglamentación común de eximición con seis (6) puntos y modalidades que establece el régimen vigente.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Pedro J. Arrighi.

## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Se autoriza la aceptación de un cargo.

DECRETO
Nº 4.035

Bs. As., 23|12|75

VISTO que en la Reunión de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica, con sede en la ciudad de Viena —Austria—, realizada el día 29 de setiembre del corriente año, ha sido elegido el Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Contraalmirante (R.E.) D. Pedro Eusebio Iraolagoitia, para presidir dicha entidad Internacional por el período setiembre 1975-setiembre 1976, y

CONSIDERANDO:

Que la designación constituye una señalada distinción para la República, en la persona del titular de la repartición encargada del desarrollo de la energía nuclear en el país.
Que por lo tanto es procedente conceder la autorización para que pueda aceptar esa honrosa designación.
Que el desempeño del cargo exigirá al Contraalmirante Iraolagoitia su presencia en la ciudad de Viena, sede del Organismo, durante determinados lapsos, como así también le demandará gastos de diverso orden vinculados con su función.
Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Autorízase al señor Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Contraalmirante (R.E.) D. Pedro Eusebio Iraolagoitia, a aceptar el cargo de Presidente de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica por el período 1975-1976.

**Art. 2º** — Desígnarlo Representante Permanente de la República ante el citado Organismo, con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial.

Art. 3º — Facultarlo a viajar a la ciudad de Viena —Austria— cuando así lo requieran las funciones inherentes a su cargo.

Art. 4º — Autorízase a extender en cada oportunidad la correspondiente orden de pasaje vía aérea, de ida y regreso.

Art. 5º — Autorízase a asignar al mencionado funcionario los viáticos que, de acuerdo a su rango le correspondan, como así también la cantidad de dos mil dólares estadounidenses (u$s. 2.000,—) trimestrales a partir del 1º de noviembre de 1975, con cargo de rendir cuentas, para atender gastos de representación, movilidad y varios originados en el desempeño de sus funciones como Presidente de la Junta de Gobernadores del referido Organismo Internacional.

Art. 6º — Los gastos resultantes del presente decreto se imputarán a: 6 — 10 — 20 — 130 — 2 — 068 — 1 — 12 — 1220 — 1223 — 227 — 237 — 238 del Presupuesto General de Gastos de la Comisión Nacional de Energía Atómica para el Ejercicio 1975 y partidas similares para el Ejercicio 1976.

Art. 7º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se extenderán las credenciales y pasaportes correspondientes.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.

**Manuel Arauz Castex.**

## TRANSFERENCIA

Se autoriza al Ministerio del Interior a transferir al juzgado Federal de la provincia de Buenos Aires una suma.

DECRETO
Nº 3.962
Bs. As., 16|12|75

VISTO el requerimiento formulado por el Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de asegurar la normal atención de la actualización de la información que se procesa en ese Juzgado, de interés para este Ministerio, se ha considerado necesario, poner a su disposición los fondos que solicitara para atender gastos de funcionamiento originados en ese proceso.

Que la falta de tiempo suficiente para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de contrataciones hace razonable encuadrar los gastos que se realicen en las excepciones previstas en la Ley de Contabilidad.

Que resulta oportuno facultar al Ministerio del Interior, a establecer las normas a las que deberán ceñirse los funcionarios en quienes se confiere la administración de los procesos que se transfieran en oportunidad de rendir cuentas.

Por ello,

La Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

**Artículo 1º** — Autorízase al Ministerio del Interior a transferir al Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires, la suma de cien mil pesos ($ 100.000,—), para la atención de gastos de funcionamiento que se originen en la actualización de la información de interés para la jurisdicción.

Art. 2º — Considéranse comprendidos en la excepción prevista en el artículo 56, apartado 3º, inciso d), de la Ley de Contabilidad, (Decreto-Ley Nº 23.354|56) a las contrataciones que el Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires realice, con los fondos que se transfieran en cumplimiento del artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el presente Decreto se atenderá con imputación de la jurisdicción 30, Ministerio del Interior, vigente para el ejercicio 1975.

Art. 4º — El Ministerio del Interior establecerá las normas a las que deberá ajustarse el Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires, para la presentación de las rendiciones de cuentas del importe que se le transfieren.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.

**Angel F. Robledo.**

**Antonio F. Cafiero.**

**Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947)**



# RESOLUCIONES

Secretaría de Comercio

## PRECIOS

**Empresas productoras de autopiezas destinadas al mercado automotor.**

Modificación de precios.

RESOLUCION
Nº 288
Bs. As., 30|12|75

VISTO la Resolución Nº 33|75 y el propósito reiteradamente enunciado por esta Secretaría de Estado de flexibilizar la política de precios en el marco de la norma inicialmente citada, y

CONSIDERANDO:

Que las empresas que constituyen la industria automotriz terminal se rigen por un sistema especial estatuido por la Resolución SEC Nº 2.221 del 18 de junio de 1975.

Que, en la medida que las autopiezas constituyen una parte importante del costo de las terminales y en tanto se mantenga en vigor el sistema premencionado, es de toda justicia adecuar la formación de los precios de dichas autopiezas a fin de preservar las fuentes de trabajo y niveles de rentabilidad que aseguren el desarrollo dinámico de ese sector.

Por ello,

El Secretario de Comercio
Resuelve:

1º. — Las empresas productoras de autopiezas destinadas al mercado automotor, podrán modificar, con exclusividad, los precios vigentes de dichos productos a partir del día siguiente al de la fecha de registro de la documentación requerida por la Resolución SEC. Nº 33|75, siempre que de acuerdo a dicha norma se encuentren obligados a efectuarla y sin perjuicio de la ulterior verificación y ajuste que pudiera practicar esta Secretaría con posterioridad. En todos los casos, las empresas deberán ajustarse a las pautas vigentes en materia de costos y rentabilidad admisibles.

2º. — Las infracciones a esta resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a la Ley Nº 20.680.

3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Mendoza.**

## SECRETARIA DE COMERCIO

Facultades que serán ejercidas por el señor Subsecretario General.

RESOLUCION
Nº 35
Bs. As., 28|1|76

VISTO el Decreto Nº 229|76 por el que se faculta al Subsecretario General de esta Secretaría de Estado para conocer, decidir e imponer sanciones, salvo la de arresto, en las causas que se sustancian por infracción a distintos regímenes cuya autoridad de aplicación ejerce, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar lo dispuesto por la última parte del Artículo 1º de dicho decreto, corresponde determinar las limitaciones con que serán ejercidas dichas facultades conforme a las normas y pautas que se determinan por la presente resolución.

El Secretario de Comercio
Resuelve:

1º. — Las facultades que se acuerdan por el Decreto Nº 229|76 para conocer, decidir e imponer sanciones, salvo la de arresto, en las causas que se sustancien por infracción a los Decretos-Leyes Nrs. 17.016|66, 19.511|72 y 19.892|72 y las correspondientes a la Ley Nº 20.680 serán ejercidas por el señor Subsecretario General.

2º. — Limítase a la suma de $ 500.000,— el monto de las sanciones que podrá aplicar en función de los respectivos regímenes, la facultad acordada por el Decreto Nº 229|76, al señor Subsecretario General de acuerdo a la competencia determinada por el Apartado anterior de la presente resolución.

El suscripto se avocará al conocimiento, decisión e imposición de sanciones en toda causa en la que corresponda aplicar sanciones superiores a $ 500.000.

3º. — Quedan reservadas para el conocimiento, decisión e imposición de sanciones por el suscripto, en función de la atribución de avocación, las causas que se sustancien a las empresas que la legislación vigente en el momento de la aplicación de la sanción haya declarado líderes.

4º. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Mendoza.**

Secretaría de Comercio

## PRECIOS

Elimínanse diversas empresas del anexo III de la Resolución número 33|75.

RESOLUCION
Nº 285
Bs. As., 30|12|75

VISTO las presentaciones efectuadas por diversas empresas de la industria frigorífica, y

CONSIDERANDO:

Que por razones vinculadas con la variación diaria de los precios de los diversos tipos de hacienda, resultan de dificultosa aplicación para la industria frigorífica, las disposiciones establecidas en la Resolución SEC Nº 33|75 para las empresas nominadas en el Anexo III de la misma

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 20.680 y los Decretos Nros. 69|74 y 717|74

El Secretario de Comercio
Resuelve:

1º — Elimínase del Anexo III de la Resolución SEC Nº 33|75 las siguientes empresas:

- Quick Food Alimentos Rápidos S.R.L.
- Compañía Swift de La Plata S.A.F.
- Corporación Argentina de Productores de Carne
- Frigorífico Almagro S.A.I.C.
- Frigorífico y Matadero La Foresta S.C.A.
- Frigorífico Tres Cruces S.A.I.C.
- Frigorífico Monte Grande Ltda. S.A.
- Frigorífico Río Platense S.A.
- Frigorífico Pedro Hnos. S.A.I.C.I.F.A.
- Frigorífico Gualeguaychú S.A.
- Frigorífico Subpga S.A.C.I.E.I.
- Frigorífico Carnevali S.A.I.C.
- Vizental y Cía. S.A.C.I. Agropecuaria.

2º — Sin perjuicio de la aplicación de las normas vigentes en materia de precios esta Secretaría oportunamente establecerá el procedimiento al que deberán cumplimentar las empresas frigoríficas.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Mendoza**

RESOLUCION
Nº 286
Bs. As., 30|12|75.

VISTO la Ley Nº 20.680 y las Resoluciones SEC Nros. 33|75 y 34|75, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución SEC Nº 33|75 en su Apartado 6º prevé la actualización permanente de su Anexo III.

Por ello,

El Secretario de Comercio
Resuelve:

1º — Elimínase del Anexo III de la Resolución SEC Nº 33|75 las siguientes empresas:

- Annan de Pergamino S.A.I.C.
- Astra Cía. Argentina de Petróleo S.A.
- Balog S.A.I.C.
- Be kacite S.A.C.I.
- Cameron Iron Works Argentina S.A.I.C.
- Cía. General de Combustibles S.A.
- Cía. S.K.F. Argentina S.A.C.I.
- Cía. Sudamericana Kreglinger Ltda. S.A.C.I.F.
- Ferro Plast S.A.I.C.I.F.A.
- Hurlingham S.A.I.C.
- Lutz Ferrando y Cía. S.A.C.I.
- Manufacturas del Cuero S.A.I.C.A.I.
- Multipack S.A.I.C.
- Pittsburgh S.A.C.I.F.I.
- Provita S.A.I.C.F.
- Shell Cía. Argentina de Petróleo S.A.
- Univen S.A.C.

2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Mendoza**

Junta Nacional de Carnes

## CARNES

Suspende la vigencia de la Resolución Nº 112|75.

RESOLUCION
Nº 116
Bs. As., 28|1|76.

VISTO el Decreto Nº 194 de fecha 27 de julio de 1973 y la Resolución I-112 del 25 de noviembre de 1975, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuales circunstancias resulta oportuno suspender la vigencia de la citada Resolución I-112|75, referente al cumplimiento de los cupos de faena establecidos por aplicación del mencionado Decreto Nº 194|73;

Por ello, y conforme a las facultades conferidas por el Decreto Nº 2.179|75,

El Interventor en la Junta Nacional de Carnes
Resuelve:

**Artículo 1º** — Suspender por tiempo indeterminado, y hasta tanto las circunstancias lo hagan aconsejable, la vigencia de la Resolución Nº I-112 del 25 de noviembre de 1975.

Art. 2º — A sus efectos aclárase que, conforme a lo establecido en el artículo precedente, los titulares de cupos de faena de ganado vacuno para consumo podrán faenar libremente por debajo de los niveles asignados, sin sujeción a mínimos, niveles que actualmente están fijados en las Resoluciones I-26|76 e I-27|76, y que tienen el carácter de máximos.

Art. 3º — La presente Resolución rige a partir de la corriente semana, comenzada el lunes 26 de enero de 1976.

Art. 4º — Notifíquese de inmediato esta Resolución a los interesados, a través de las Cámaras que los agrupan y pase a la Gerencia de Clasificación, Tipificación y Control de Calidad a sus efectos.

Art. 5º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Ballester**

Ministerio de Trabajo

## ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

**Unión Recibidores de Granos y Anexos de la República Argentina.**

RESOLUCION
Nº 235
Bs. As., 16|10|75

VISTO la solicitud de aprobación de estatuto, cambio de denominación y extensión de zona a todo el territorio de la Nación, presentada por la Unión Recibidores de Granos y Anexos (U.R.G.A.), en el expediente número 18.085|45: y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación profesional obtuvo personería gremial por Resolución Nº 193 de fecha 15 de noviembre de 1946.

Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones de la ley 20.615 y demás normas vigentes.

Por ello,

El Ministro de Trabajo
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el texto del estatuto obrante de fojas trescientos cuatro (304) a fojas trescientos treinta y cinco (335), de la Unión Recibidores de Granos y Anexos (U.R.G.A.), que en lo sucesivo se denominará Unión Recibidores de Granos y Anexos de la República Argentina, y extender su zona de actuación a todo el territorio de la Nación.

Art. 2º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remitir copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

**Ruckauf.**

Estatuto

CAPITULO I

**Denominación, domicilio, objeto y zona de actuación**

En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, a los efectos de coordinar las directivas y los principios generales de los organismos que la integran. De encauzar en un mismo esfuerzo los anhelos comunes de sus miembros hacia el mejoramiento individual y colectivo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, se reú-

nen los representantes legales de la Unión Recibidores de Granos y Anexos, fundada el 20 de setiembre de 1944, con Personería Gremial Nº 39, de fecha 15 de noviembre de 1946, Resolución Nº 198, con el objeto de darse Carta Orgánica que reglamente su acción futura bajo el amparo de la Constitución Nacional y de las leyes que reglamentan al libre ejercicio de los derechos, constituyendo: La Unión Recibidores de Granos y Anexos de la República Argentina, modificando la estructura, organización y denominación de la anterior Unión Recibidores de Granos y Anexos con domicilio legal en la actualidad en Avda. Juan de Garay 460, Capital Federal y|o donde en lo sucesivo se instalare, Asociación Profesional de primer grado, destinada a agrupar: a) Recibidores de Granos, Peritos clasificadores de cereales y|u oleaginosos, semillas y|o subproductos. Encargados de vapores, encargados de depósitos y el personal que actúe en condición de auxiliares o ayudantes, secundando las tareas de aquellos directamente o se desempeñen en las secciones de análisis, embarques, muestras y|o control, que interviene específicamente en distintas etapas de comercialización de granos, semillas, legumbres, productos o subproductos y que por su actividad desempeñen tareas vinculadas con las indicadas precedentemente y todo aquel trabajador que por sus actividades administrativas de: exportación, importación, molinos harineros, molinos arroceros, fábricas de aceites vegetales, acopios de cereales, cooperativas agropecuarias y en general toda actividad específicamente relacionada con las mismas. — Asimismo a todo trabajador que preste servicios de carga o descarga de: azúcar, minerales, hueso, sebo, grasas, hierros, harina de carne, frutas, legumbres, productos químicos y miel. — También todo el personal que presta servicios administrativos en: Laboratorios de muestras y análisis, Sección de embarques, sección mercaderías, liquidaciones y ajustes, sección marítima, sección cereales y en general las actividades afines a las indicadas. — Como así también a todo lo relacionado al movimiento de la papelería, documentación general de la compra-venta, comercialización, industrialización, exportación e importación de cereales, oleaginosos y sus productos y subproductos de los mismos.

Art. 1º — Denomínase Unión Recibidores de Granos y Anexos de la República Argentina. La organización constituida el 20 de setiembre de 1944, con domicilio legal en la actualidad, Avda. Juan de Garay 460 de la Capital Federal y|o donde en lo sucesivo se instalare, tendrá por objeto la defensa de los intereses de los trabajadores del gremio y como zona de actuación en todo el territorio de la Nación.

Art. 2º — Componen esta organización, todo el personal que presta servicios en la actividad de cereales y|u oleaginosos, semillas, legumbres y|o productos y subproductos de las especialidades estipuladas, como así también, azúcar, minerales, hueso, sebo, grasas, hierros, harina de carne, frutas, productos químicos y miel y de acuerdo a lo ya enumerado en el artículo 1º y|o capítulo 1, admitiendo en su seno a todos los trabajadores de la actividad profesional a que se refiere, sin diferencia alguna entre sus afiliados en razón de ideologías políticas, o credos religiosos, nacionalidad, raza o sexo, teniendo todos los miembros de la Asociación los mismos derechos y estando sujetos a las mismas obligaciones.

Art. 3º — La Unión Recibidores de Granos y Anexos de la República Argentina, es independiente de todos los partidos políticos, credos religiosos o tendencias filosóficas. — Podrán formar parte de la misma todos aquellos comprendidos en las actividades que determinan los artículos 1º y 2º, cualquiera sea su preferencia política, religiosa, filosófica, sin distingos de nacionalidades y sexos, con tal que acepten los principos fundamentales de estos estatutos y las resoluciones emanadas de sus cuerpos directivos.

Art. 4º — Son propósitos fundamentales de la organización:

1) Constituyen sus fines gremiales:
   a) Procurar el mejoramiento de las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores de la actividad;
   b) Defender los derechos profesionales de los trabajadores, a cuyo efecto, asumirá la representación de los mismos en forma genérica;
   c) Procurar el estricto cumplimiento de las normas que integran el derecho citado en el inciso anterior;
   d) Propender al desarrollo de la conciencia sindical en los trabajadores que representen sobre la base de la comprensión de sus derechos y obligaciones y fomentando el espíritu de solidaridad, a la par que procurar su activa participación, en la vida de la entidad;
   e) Propender a la realización de los objetivos que garanticen los derechos de los trabajadores y la ancianidad;
   f) Concertar convenios colectivos de trabajo, defender las conquistas obtenidas y propiciar la ampliación y progreso de la legislación laboral social y el régimen de derecho a los fueros sindicales;
   g) Propender a la emancipación de los trabajadores mediante la intervención y control en la dirección de las empresas, participación en las ganancias, creación del Banco Sindical, planes de ahorro y viviendas propias, creación de cooperativas de trabajo, producción y consumo, accionario obrero a cargo de la organización y todo cuanto tienda a realizar la felicidad de los trabajadores del gremio y su familia;
   h) Colaborar con el Estado como órganos técnicos y consultivos en el estudio y solución de los problemas concernientes a la actividad, como así también participar en la dirección de los organismos estatales afines a la profesión;
   i) Estrechar vínculos de solidaridad con otras asociaciones profesionales de trabajadores, tanto del país como del extranjero, en miras al mejor cumplimiento de sus fines. A estos efectos podrá formar parte de una Federación o Confederación de Trabajadores, de carácter nacional o internacional, previa determinación del Congreso Nacional de Delegados.
   j) Defender y representar los intereses individuales de cada uno de sus asociados ante los Institutos de Previsión, la Justicia y toda otra repartición del Estado, a petición de partes a intervenir por derecho propio o como terceristas, cuando por la naturaleza de la cuestión debatida, la resolución pueda afectar intereses sindicales.
2) Constituyen sus fines culturales:
   a) Procurar la capacitación técnica y general de los afiliados;
   b) Editar publicaciones de carácter periódico o no;
   c) Dictar cursos o conferencias y otorgar becas;
   d) Promover la instrucción general y profesional de los asociados, mediante obras apropiadas, tales como: bibliotecas, escuelas técnicas, sindicales y exposiciones.
3) Constituyen sus fines sociales:
   a) Promover, fomentar y|o establecer sistemas de previsión y asistencia social, colonia de vacaciones, campos de recreos y deportes, comedores, policlínicos, farmacias y todo servicio social que tienda a elevar la cultura, preservar la salud y mejorar el nivel moral o material de los trabajadores;
   b) Promover la creación de sistemas que faciliten la obtención de préstamos, y la cobertura de riesgos sociales;
   c) Organizar y promover la formación de cooperativas de producción, de consumo, de créditos, de vivienda y de trabajo. — Construir viviendas para los trabajadores, de conformidad con la legislación vigente

Art. 4º — Para la realización de sus propósitos precedentemente enunciados, la Unión Recibidores de Granos y Anexos de la República Argentina, podrá aplicar su fuerza moral y material ejerciendo todas las acciones legales y sindicales que estime conveniente.

## CAPITULO II

**Obligaciones y derechos de sus miembros.**

**Requisitos de su admisión o retiro**

Art. 5º — Todos los trabajadores que prestan servicios para un empleador perteneciente a cualquiera de las actividades referidas y enunciadas en los artículos 1º y 2º del presente estatuto, podrá afiliarse a la Unión Recibidores de Granos y Anexos de la República Argentina.

Para que sea dado tener a un trabajador como afiliado, es necesario que el mismo exprese su voluntad de hacerlo mediante la pertinente solicitud de ingreso y que su pedido sea aceptado por la Comisión Directiva de la Seccional correspondiente con el aval del Consejo Directivo Nacional, quienes no podrán denegar el pedido sin invocar una causa legítima. — La decisión denegatoria de la afiliación siempre se adoptará "ad-referendum" del Congreso Nacional de Delegados, órgano al que el Consejo Directivo Nacional deberá comunicar en la reunión más próxima a la fecha de la decisión lo resuelto sobre el particular.

El hecho de presentar una solicitud de afiliación tiene asimismo como consecuencia para el presentante, que se le tenga por conocedor del Estatuto y como manifestación de que compromete su acatamiento.

Art. 6º) El aspirante a afiliado a la organización deberá llenar su solicitud de afiliación en la que consignará nombres y apellidos completos, edad, fecha de nacimiento, nacionalidad, número de Libreta de Enrolamiento, Cédula de Identidad o Libreta Cívica, lugar donde trabaja con fecha de ingreso, tarea que realiza y antigüedad en el gremio, la misma sólo podrá ser rechazada por:
   a) Incumplimiento de los requisitos de forma exigidos por el estatuto;
   b) No desempeñarse en la actividad, profesión, oficio o categoría a que pertenece la organización;
   c) Haber sido objeto de expulsión por una entidad sindical o haber sido condenado judicialmente por la comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores, sin que hayan transcurrido dos (2) años desde la fecha de tal medida;
   d) Estar afiliado a otra entidad sindical y|o ser jubilado de otras actividades.

Art. 7º — Quien pretenda afiliarse y no sea aceptado, tendrá derecho a recurrir de la resolución denegatoria, ante el Congreso Nacional de Delegados que se reuna en la fecha más próxima a aquella en que se le notificó la denegatoria. — El recurso deberá interponerse dentro de los quince (15) días de recibida la notificación y deberá ser fundado.

Art. 8º — Habrá tres categorías de afiliados: activos, adherentes y honorarios:
   a) Le corresponderá la calificación de activo a aquellos que tengan el carácter de trabajadores en actividad o temporarios, para los empleadores a que se refieren los artículos 1º y 2º, aun cuando la relación de trabajo se encuentre suspendida y cumplan con las prescripciones de este Estatuto y que aporten la cuota sindical;
   b) La categoría de "adherente" será asignada a los trabajadores en la pasividad (jubilados o pensionados), siempre que hubieran asumido el carácter de afiliados "activos" al momento de cambiar de situación;
   c) Podrán ser afiliados "honorarios" los ciudadanos o personalidades nacionales o extranjeras que hubieran prestado servicios o una colaboración extraordinaria a la organización, los que serán designados por el Congreso Nacional de Delegados a propuesta del Consejo Directivo Nacional.

**Derechos**

Art. 9º — Los afiliados activos, después de tres meses de antigüedad como tales, tendrán derechos:
   a) Recibir los beneficios que la organización otorga de acuerdo con los reglamentos internos;
   b) Exigir se defiendan sus intereses profesionales;
   c) Elevar a los cuerpos orgánicos todo proyecto que estimen de interés colectivo;
   d) Formular peticiones en las Asambleas correspondientes a sus seccionales, o las que fueran convocadas;
   e) El socio que se encuentra al día con sus cuotas sindicales (se entiende por estar al día, no adeudar más de tres mensualidades vencidas) podrá formular por escrito todas las sugerencias que crea convenientes para la buena marcha de la organización, como así también, elevar las protestas que a su juicio crea procedente ante la Comisión Directiva de Seccional, quedando facultado en caso de no ser atendido en sus reclamos o petitorios dirigirse al Consejo Directivo Nacional a los efectos correspondientes;
   f) Elegir autoridades de acuerdo a las normas estatutarias y sus reglamentos;
   g) Los socios con una antigüedad no menor de seis (6) meses que deban prestar servicio militar obligatorio, estarán eximidas de abonar la cuota sindical durante el tiempo que dure su incorporación bajo bandera, gozando de todos los derechos y beneficios de asociados, excepto el de ser electo como miembro de los cuerpos orgánicos determinados por el Estatuto.

Art. 10. — Los afiliados adherentes tendrán derecho a voto tratándose de elegir los miembros de las Comisiones Directivas de Seccionales y Delegados Congresales de la jurisdicción que les corresponda, asimismo tendrán derecho a participar con voz y voto en las asambleas a que fueran convocados, salvo el caso de que se trate de decidir la adopción de medidas de acción directa.

Art. 11. — El afiliado que fuera declarado cesante y a juicio del Consejo Directivo Nacional y|o Comisión Directiva de Seccional lo fuese por razones políticas o gremiales mantendrá todos los derechos que le acuerda este estatuto por el término de dos (2) años, siempre que cumpla sus obligaciones para con la organización. — Pasado este término podrá gozar de las prestaciones que acuerda la entidad en cumplimiento de sus fines sociales, pero no ejercerá los derechos que tienen los demás afiliados. — Este derecho quedará automáticamente sin efecto al momento en que el afectado lograre una indemnización de su empleador o ingresar a trabajar en otra actividad que no sea representada por la organización. — Salvo el caso de que el despido obedezca a razones de falta de trabajo o fuerza mayor y se incorpore en sus actividades como trabajador temporario o con relacion de dependencia en empresas comprendidas en los artículos 1º y 2º.

Art. 12. — Renunciar en cualquier momento a sus condiciones de asociados siempre que tenga paga la mensualidad correspondiente a la fecha que presentó la renuncia. — Para cancelar la afiliación el trabajador deberá presentar su renuncia a la Comisión Directiva de Seccional, por escrito o por telegrama colacionado, debiéndose resolver dentro de los treinta (30) días de la presentación y no podrá ser rechazada salvo que por motivos legítimos se resolviera la expulsión como afiliado. — No resolviéndose en el término mencionado, se considerará automáticamente aceptada.

**Deberes**

Art. 13. — Todos los afiliados activos tienen la obligación de:
   a) Ejecutar todos los actos que estén a su alcance para que la organización cumpla sus fines;
   b) Respetar y hacer respetar estos Estatutos, las normas que se dicten en sus consecuencias y las decisiones de los cuerpos que coparticipen en el gobierno de la entidad, así como en las convenciones colectivas, o de individuales o compromisos arbitrales, celebrados a nombre de los asociados;
   c) Abstenerse de efectuar actos que den motivo a la aplicación de sanciones disciplinarias;
   d) Emitir su voto en todos los actos eleccionarios para los que sean convocados;
   e) Cumplir y ejecutar disciplinadamente las medidas de acción directa dispuestas con arreglo al presente Estatuto;
   f) Concurrir a las asambleas para las que se les convocare
   g) Mantener al día sus cotizaciones para con la organización y cumplir sus obligaciones de carácter económico con la misma;
   h) Aceptar los cargos para que fuesen designados, salvo causa de fuerza mayor;
   i) Dar cuenta a la entidad de los cambios de domicilio y lugar de trabajo;
   j) Las notificaciones de las resoluciones de los cuerpos orgánicos de la organización, que deban ser remitidos a algún afiliado, serán efectuados tomando como válido el último domicilio declarado por el afiliado;
   k) Respetar la persona y opinión de los otros asociados.

## CAPITULO III

**Determinación y denominación de las autoridades. Funciones y atribuciones. Duración y forma de revocación de su mandato. Procedimiento de designación y reemplazo.**

Art. 14. — La Unión Recibidores de Granos y Anexos de la República Argentina tendrá la siguiente estructuración y dirección:
   a) Congreso Nacional de Delegados;
   b) Consejo Directivo Nacional;
   c) Comisiones Directivas de Seccionales;
   d) Asambleas de Seccionales.

Art. 15. — Es órgano de fiscalización la Comisión Revisora de Cuentas Nacional.

Art. 16. — El Congreso Nacional de Delegados estará constituido por los delegados de todas las seccionales del país, elegidos por voto directo y secreto juntamente con la oportunidad de la elección de los miembros de las Comisiones Directivas de cada una de las Seccionales integrantes de la organización a razón de un delegado por cada cincuenta (50) afiliados cotizantes, teniéndose en cuenta las fracciones superiores a veinticinco (25) afiliados cotizantes que dará derecho al nombramiento de un delegado congresal más. — Asimismo forman parte de este cuerpo los secretarios generales o en su reemplazo los secretarios adjuntos de las Seccionales con voz pero sin voto, salvo el caso que hayan sido elegidos como delegados al Congreso Nacional.

El Congreso Nacional de Delegados constituye la autoridad soberana y máxima de la organización.

Art. 17. — Son facultades y obligaciones del Congreso Nacional de Delegados:
   a) Sancionar o modificar el presente Estatuto;
   b) A los efectos del inciso anterior, sólo podrá hacerse con el voto afirmativo de los 2|3 (dos tercios) del número de delegados que conformen el Congreso;
   c) Confección o modificación del Convenio Colectivo de Trabajo por medio de las Comisiones Paritarias que se eligirán de este Congreso y Consejo Directivo Nacional, teniendo en cuenta la representación de cada Seccional, salvo el caso de fuerza mayor;
   d) Consideración de la labor realizada por los cuerpos directivos de la or-

ganización, los lineamientos de la marcha general de la misma en el lapso que medie de un Congreso a otro, las medidas adoptadas por el Consejo Directivo Nacional y cualquier otro asunto sometido a su consideración por éste, a tal efecto se reunirá ordinariamente cada año en el lugar designado oportunamente y en extraordinarias cuando lo convoque el Consejo Directivo Nacional, para considerar el Orden del Día establecido;

e) Los Congresos Ordinarios y Extraordinarios, serán presididos por el Secretario General del Consejo Directivo Nacional y en todos los casos se designarán entre los congresales dos secretarios para colaborar con el mismo, en caso de ausencia del Secretario General, será reemplazado por el secretario adjunto;

f) Los Congresos Ordinarios serán convocados con treinta (30) días de anticipación y los extraordinarios cuando este cuerpo lo crea conveniente o en su defecto sea solicitado por la mitad más uno de los delegados del Congreso;

g) Fijarán el monto de las cuotas mensuales de los afiliados en las distintas Seccionales.

h) Designación de tres revisores de cuentas, quienes tendrán a su cargo la fiscalización y control contable del Consejo Directivo Nacional.

i) A los fines de la elección del Consejo Directivo Nacional el Congreso Nacional de Delegados se constituirá en Colegio Electoral y mediante el voto directo y secreto de sus miembros procederá a la elección correspondiente eligiendo a los integrantes del citado Organismo entre los candidatos propuestos de acuerdo al Art. 18 del presente estatuto, quienes retendrán sus cargos en las Seccionales respectivas.

j) El Congreso Nacional de Delegados sesionará con el número de Delegados que se hubieren hecho presentes después de haber transcurrido dos horas de la fijada para su iniciación, documentado fehacientemente por el Consejo Directivo Nacional.

Art. 18. — El Consejo Directivo Nacional, estará constituido por 12 (doce) miembros Directivos de Seccionales, elegidos con los cargos correspondientes por el voto directo y secreto de los componentes del Congreso Nacional de Delegados, constituídos en Colegio Electoral y los cargos son los que a continuación se detallan:

Secretario General.
Secretario Adjunto.
Secretario Administrativo - Prosecretario.
Secretario Gremial e Interior - Prosecretario.
Secretario de Finanzas - Prosecretario.
Secretario de Actas.
Secretario de Asistencia Social, Turismo y Vivienda.
Secretario de Prensa - Propaganda.
Secretario de Cultura y Deporte.

Art. 19. — Para ser designado en los Cuerpos Orgánicos de la Organización los asociados deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.
b) Tener una antigüedad como asociado y en la actividad a la fecha de la elección, no menor de dos (2) años.
c) Saber leer y escribir.

El Consejo Directivo Nacional y la Comisión Directiva de Seccionales deberán estar integradas por la mitad como mínimo, por argentinos nativos o por opción. Del resto de dichos cargos, la mitad como mínimo deberá ser cubierta por argentinos o ciudadanos naturalizados.

Art. 20. — Los miembros del Consejo Directivo Nacional y las Comisiones Directivas de Seccionales, los Delegados Congresales y los miembros integrantes de las Comisiones Revisoras de Cuentas, durarán en sus cargos cuatro (4) años pudiendo ser reelectos.

Art. 21. — Son facultades y obligaciones del Consejo Directivo Nacional:

a) Reunirse ordinariamente cada treinta días para tratar los asuntos generales del gremio y extraordinariamente cada vez que lo disponga el Secretario General o a la solicitud de un tercio de los miembros del mismo.

b) Cumplir y ejecutar las resoluciones del Congreso Nacional de Delegados y durante el receso de éste, tomar las resoluciones con cargo de dar cuenta en la primera reunión a efectuarse.

c) Convocar al Congreso Nacional de Delegados a reuniones ordinarias o extraordinarias. Para el primer caso deberá enviar el orden del día y la citación con treinta días de anticipación y en Extraordinarias juntamente con la citación hará conocer el o los motivos de la convocatoria.

d) Someter a la consideración del Congreso Nacional de Delegados en cada reunión que éste realice el estado financiero de la organización y anualmente la memoria y balance de la misma;

e) Confección del presupuesto de gastos y recursos del Consejo Directivo Nacional, de acuerdo a las necesidades del mismo;

f) Análisis y estudio de los balances de cada Seccional que éstas enviarán mensualmente, a los efectos de ir volcándolos en el balance general;

g) Ejercer la dirección administrativa y representación de la Organización, cumpliendo y haciendo cumplir este Estatuto;

h) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias que a su juicio considere necesaria para el mejor desenvolvimiento y organización, designar asociados o formar comisiones para que colaboren con los Secretarios en sus funciones generales o en casos específicos;

i) Administrar con sano criterio, el patrimonio social adquiriendo toda clase de bienes, efectuar compras, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la Institución. Dirigir la marcha de la organización, controlando la administración de sus bienes, efectuar inversiones, adquisiciones, donaciones o ventas de bienes del Sindicato previa resolución del Congreso Nacional de Delegados;

j) Nombrar, suspender, excluir o exonerar a los empleados de la Institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos, hecho en base a cálculos de recursos,

k) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la entidad ni la letra y espíritu de este Estatuto, no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para el mejor fin de la Institución;

l) Llevar ante la Justicia a las personas que de cualquier forma hubieren cometido malversación o defraudación así como cualquier otro delito que afecte a la Institución;

m) El ejercicio económico financiero se confeccionará anualmente con la correspondiente Memoria, Inventario y Balance General que acompañándose con los cuadros de Pérdidas y Ganancias y movimiento de Fondos y Asociados de todo el país, será sometido al Congreso Nacional de Delegados para su aprobación, debiéndose remitir copias a los Organos Oficiales que corresponda;

n) Abrir cuentas bancarias a nombre de la Unión Recibidores de Granos y Anexos de la República Argentina Consejo Directivo Nacional. Operará en todos los casos con la firma del Secretario General, Secretario Administrativo y Tesorero, indistintamente con la firma de dos de ellos;

o) Resolver todo lo relacionado con la orientación sindical, organización, propaganda, finanzas y todo problema planteado por las Seccionales;

p) Decretar huelgas generales en el orden nacional cuando los intereses de los trabajadores así lo aconsejen, consultando al Congreso Nacional de Delegados siempre que las circunstancias lo permitan;

q) Convocará al gremio a elecciones para constituir las Comisiones Directivas de Seccionales y a los Delegados al Congreso Nacional, las mismas deberán realizarse simultáneamente en todo el país;

r) Intervenir las Seccionales ante graves irregularidades comprobadas, como ser: Malversación de Fondos, apartarse de las normas estatutarias, violar o desacatar resoluciones de los cuerpos Orgánicos superiores y todo acto que atente contra la estabilidad y unidad del gremio, o que quedare en estado de acefalía por renuncias, fallecimientos, o por cualquier otro impedimento que afectare a la mitad más uno de sus integrantes y a los efectos de su reorganización, podrá declarar disuelta la Comisión Directiva de la Seccional y sus cuerpos auxiliares, ad referéndum del primer Congreso Nacional de Delegados que se realice. Toda intervención que resuelva el Consejo Directivo Nacional deberá tener un plazo fijo de duración que, en ningún caso podrá ser mayor de ciento veinte días (120) respetando y haciendo respetar el presente Estatuto;

s) Designar los representantes de la Unión Recibidores de Granos y Anexos de la República Argentina ante la C.G.T., reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, Congresos Internacionales y cualquier otra representación;

t) Resolver todo lo relacionado con la orientación sindical, organización, propaganda, finanzas y todo problema planteado por las Seccionales. Asimismo determinar en cada provincia, localidad o zona geográfica de su influencia la creación de Seccionales, siempre que reúna el número mínimo de ciento cincuenta (150) afiliados cotizantes determinados a tal efecto, respetando las zonas de las Seccionales ya establecidas, las cuales están facultadas para crear Delegaciones en las localidades que estime necesario, dentro de su respectiva jurisdicción.

Art. 22. — El Consejo Directivo Nacional tendrá quórum en sesión ordinaria en la primera y segunda convocatoria con la mitad más uno de sus miembros incluyéndose el Secretario General y Secretario Adjunto. En tercera convocatoria habrá quórum con cinco (5) miembros presidiendo la reunión, el miembro que ocupa el lugar de mayor prioridad en el Consejo, sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de presentes. El miembro que presida las reuniones del Consejo dirige el debate y sólo votará en caso de empate y su voto será decisivo.

Art. 23. — En caso de renuncias en el Consejo Directivo Nacional que dejen a éste sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración del Consejo que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los treinta (30) días de quedar sin quórum. En caso de abandono, además de las responsabilidades legales pertinentes, serán expulsadas de la Organización, pudiendo apelar a ello en los términos establecidos en este Estatuto.

Art. 24. — El mandato de los miembros del Consejo Directivo Nacional puede ser revocado en cualquier momento, mediante el voto directo y secreto del Congreso Nacional de Delegados convocado en Extraordinaria al efecto, cuando su convocatoria lo solicite un 25 o/o de los afiliados con derecho a voto. En caso de destitución o caducidad total, el Ministerio de Trabajo designará un delegado electoral, que deberá convocar a elecciones de inmediato conforme a las normas estatutarias y legales. Desde su designación hasta la entrega del gobierno de la Unión a las autoridades electas, el Delegado Electoral actuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 488-489 del Código Civil.

Art. 25. — El Consejo Directivo Nacional deberá remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo las siguientes informaciones:

a) Copia autenticada de la Memoria, Balance General, Inventario, juntamente con el cuadro de movimiento de fondos, pérdidas y ganancias y movimiento de socios con el respectivo estado patrimonial y cuadro de resultados de las actividades de carácter gremial separadamente de las de carácter social y asistencial con treinta (30) días hábiles de anticipación al Congreso Nacional de Delegados;

b) Notificar todo cambio de domicilio legal o modificación en el Consejo Directivo Nacional;

c) Copias de las convocatorias para el Congreso Nacional de Delegados;

d) Copias de las actas de cada Congreso Nacional de Delegados;

e) Listas de los Miembros electos en cada caso;

f) Copias de las convocatorias de las elecciones y listas presentadas;

g) Comunicar la realización de Congresos Nacionales de Delegados y actos electorales, dentro de las cuarenta y ocho horas de haber sido convocado;

h) Y toda información que se le requiera.

Art. 26. — Los beneficios por aumentos de salarios pactados en las Convenciones Colectivas de Trabajo, Leyes, Decretos y otras disposiciones emanadas del Poder Ejecutivo Nacional, autorizan al Consejo Directivo Nacional a gestionar la pertinente resolución que será extensible a afiliados y no afiliados.

Art. 27. — Los Miembros del Consejo Directivo Nacional podrán ser suspendidos en sus cargos por faltas que afecten a su persona a las de la Organización por actos que comprometan la disciplina y buena armonía del Consejo Directivo Nacional. La suspensión deberá resolverse en sesión especial en la que se invitará a retirarse al miembro discutido y de la resolución que recaiga deberá notificarse al Congreso Nacional de Delegados que dispondrá en definitiva en presencia del imputado, quien podrá alegar los hechos que hagan a su descargo.

Art. 28. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ejercer la representación legal de la entidad en todos los actos jurídicos, gremiales y sociales;

b) Presidir las reuniones del Consejo Directivo Nacional y los Congresos Nacionales de Delegados Ordinarios y Extraordinarios;

c) Firmar la correspondencia oficial juntamente con el Secretario que corresponda;

d) Resolver provisoriamente cualquier asunto urgente, dando cuenta al Consejo Directivo Nacional en su primera reunión;

e) Supervisar la actuación de las distintas secretarías;

f) Autorizar los gastos y pagos aprobados por el Consejo Directivo Nacional;

g) Firmar las actas o resoluciones del Consejo Directivo Nacional correspondiente a las reuniones que asista.

h) Firmar juntamente con el Secretario Administrativo y/o Tesorero los cheques para retiros de fondos, escrituras, y demás instrumentos públicos y privados relacionados con todas las operaciones a que se refiere el presente Estatuto;

i) Nombrar con acuerdo del Consejo Directivo Nacional los empleados y/o asesores que estime necesarios y las Subcomisiones;

j) Confeccionar la Memoria para su consideración por parte del Congreso Nacional de Delegados. Este documento deberá ser aprobado por el Consejo Directivo Nacional antes de ser sometido al citado Congreso;

k) Firmar los Balances después de su aprobación por el Consejo Directivo Nacional;

l) Votar y decidir con su voto en casos de empate en las reuniones del Consejo Directivo Nacional y Congresos Generales;

ll) Vigilar la buena marcha del organismo, el fiel cumplimiento de los Estatutos, de los acuerdos y resoluciones del Consejo Directivo Nacional y del Congreso Nacional de Delegados.

Art. 29. — El secretario adjunto, además de colaborar con el secretario general en la realización de las tareas propias de éste, tendrá a su cargo efectuar lo que sea necesario para el normal mantenimiento de las relaciones con otras organizaciones de carácter nacional, extranjeras o internacionales. — El secretario adjunto reemplazará al secretario general en caso de ausencia del mismo o vacancia del cargo.

Art. 30. — El secretario administrativo deberá:

a) Llevar el registro general de afiliados en el que anotará las altas y las bajas y demás exigencias contenidas en la ley;

b) Llevar el inventario de los bienes que posee la entidad, manteniéndolo permanentemente actualizado;

c) Organizar y mantener ordenado el archivo de la Institución;

d) Conservar los títulos de propiedad de los bienes de la entidad;

e) Proveer los pertinente para que las convocatorias a reuniones de los cuerpos colegiados y de los actos eleccionarios se efectúen en la oportunidad debida, ocupándose de todo lo que se relacione con esos actos;

f) Elevar al Consejo Directivo Nacional las propuestas que formulen las distintas secretarías sobre nombramientos o remoción de los empleados administrativos;

g) Controlar el cumplimiento de las tareas por parte del personal de la institución y aconsejar las medidas disciplinarias que correspondan aplicar;

h) Controlar el uso y conservación de los bienes, muebles e inmuebles propiedad de la entidad;

i) Girar la correspondencia que reciba a las distintas Secretarías según los asuntos a que se refiera y despachar las que sean remitidas por las mismas;

j) Resolver y entender en todas las cuestiones administrativas que se suscitan y firmar la correspondencia que trate tales asuntos juntamente con el Secretario General y el Secretario Adjunto y los documentos por los cuales se adquieren o enajenen bienes o se obligue a la institución;

k) Confeccionar la memoria correspondiente a la Secretaría a su cargo.

Art. 31. — El Secretario Gremial e Interior, deberá:

a) Vigilar el fiel cumplimiento del Convenio Colectivo de Trabajo en toda la República, así como la correcta e integral aplicación en el ámbito nacional de las leyes y/o disposiciones laborales en vigencia;

b) Recibir los problemas que pudieran plantear las Seccionales, tratándolos en primera instancia. — Disponer todo lo necesario a los efectos de que todas las Seccionales observen uniformidad de criterio y concepto en la dilucidación de las situaciones que se deriven de las relaciones obreras patronales y/o estatales;

c) Actuar como organismo de enlace entre las Seccionales del interior del país y el Consejo Directivo;

d) Confeccionar la memoria correspondiente a la Secretaría a su cargo.

Art. 32. — El Secretario de Finanzas (Tesorero) deberá:

a) Atender el movimiento de ingreso y egreso de fondos. — Efectuar cobros y pagos autorizados, estando consecuentemente facultado para firmar cheques juntamente con el Secretario General;

b) Llevar la contabilidad con la documentación pertinente y en forma actualizada;

c) Confeccionar semestralmente un balance de saldos y anualmente un balance general. — Estos documentos deberán ser sometidos a la aprobación del Consejo Directivo Nacional, antes de ser difundidos;

d) Vigilar y controlar el cumplimiento de los presupuestos de gastos elaborados por las Seccionales;
e) Controlar los balances enviados por las seccionales;
f) Confeccionar la memoria correspondiente a la Secretaría a su cargo.

Art. 33. — El Protesorero de Finanzas deberá:
a) Colaborar con el Tesorero en la realización de las tareas propias de éste. — Asimismo, la reemplazará en caso de ausencia o vacancia del cargo.

Art. 34. — El Secretario de Asistencia Social deberá:
a) Tener a su cargo las servicios sociales que se presten y vigilará su desenvolvimiento administrativo que regulará en cada caso por sendos reglamentos propios e informará semanalmente al Secretario General sobre la prestación de servicios de Asistencia Social;
b) Investir en todo momento el carácter de Director General de estos servicios pudiendo delegar funciones de orden técnico en profesionales designados al efecto;
c) Recopilar datos y elaborar estadísticas y presupuesto de su fuente de trabajo;
d) Confeccionar la memoria correspondiente a la Secretaría a su cargo.

Art. 35. — El secretario de actas deberá:
a) Redactar y firmar las actas de las reuniones de Consejo Directivo Nacional y las actas de los Congresos Nacionales, juntamente con las autoridades del mismo;
b) Presentar en cada sesión o Congreso Nacional el acta de la reunión anterior;
c) Confeccionar la memoria correspondiente a la Secretaría a su cargo.

Art. 36. — El Secretario de Prensa y Propaganda deberá:
a) Dirigir las publicaciones que edite el Consejo Directivo Nacional y su difusión en general;
b) Redactar los comunicados oficiales de la entidad, que suscribirá juntamente con el secretario general;
c) Confeccionará la memoria correspondiente a la Secretaría a su cargo.

Art. 37. — El Secretario de Cultura y Deporte, deberá:
a) Dirigir los distintos tipos de escuelas de capacitación sindical, cultural de la entidad, elaborando sus planes de estudios, proponiendo la designación de su cuerpo de profesores y su presupuesto de gastos y recursos, los que someterá a consideración del Consejo Directivo Nacional;
b) Organizar conferencias, principalmente sobre temas sindicales, certámenes artísticos y literarios y todas aquellas disciplinas que tiendan a elevar la cultura general;
c) Dirigir la biblioteca y reglamentar su uso por los asociados;
d) Organizar todo evento deportivo de acuerdo a la situación económica de la entidad;
e) Confeccionar la memoria correspondiente a la Secretaría a su cargo.

Los secretarios de Actas, Prensa y Propaganda y Cultura y Deporte pueden ser asistidos por cualquier empleado o asociado en sus tareas, si así lo creyere conveniente el Consejo Directivo Nacional.

Art. 38. — Las vacantes que por fallecimiento, renuncia, separación o cualquier otro impedimento que se produjera en el seno del Consejo Directivo Nacional, serán cubiertas por el miembro que a criterio del citado Consejo sea el más indicado para el desempeño del cargo vacante. — Exceptuándose de esta disposición los cargos de Secretario general y de aquellas secretarías cuyas vacantes serán cubiertas por el secretario adjunto y por los distintos prosecretarios que según el caso corresponda.

Art. 39. — La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, sus integrantes durarán 4 años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. — La elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas se efectuará simultáneamente y juntamente con la del Consejo Directivo Nacional, siguiendo el mismo procedimiento.

Art. 40. — Son atribuciones y deberes de la Comisión Revisora de Cuentas:
a) Fiscalizar la administración de la organización;
b) Confeccionar un informe para ser sometido a consideración del Congreso Nacional de Delegados. — En éste se emitirá opinión sobre el Inventario y Balance.

Art. 41. — Para impulsar la actividad gremial y extender sus beneficios al mayor número de trabajadores de la actividad, así como para facilitar su desenvolvimiento orgánico y estimular la participación de los afiliados en la vida interna de la entidad, el Consejo Directivo creará en todo el territorio del país, tantas seccionales y delegaciones como sean necesarias.

Art. 42. — La Seccional que no se ajustara a las disposiciones de este Estatuto o que incurriere en desacatos de las resoluciones del Congreso Nacional de Delegados o del Consejo Directivo Nacional o de las Asambleas de Seccionales o que realizare actos de indisciplina gremial o que cometiere irregularidades graves o que quedare en estado de acefalía por renuncia, fallecimiento, o por cualquier otro impedimento que afectare a la mitad más uno de sus integrantes, podrá ser intervenido por el Consejo Directivo Nacional de acuerdo a las facultades que le confiere el Art. 21, inc. r) del presente estatuto a los efectos de su reorganización y declarará disueltos sus cuerpos auxiliares. — Toda intervención que resuelva el Consejo Directivo Nacional deberá tener un plazo fijo de duración, el que en ningún caso podrá ser mayor de ciento veinte (120) días.

Art. 43. — De la medida que disponga la intervención de una Seccional podrá recurrir la Comisión Directiva respectiva ante el Congreso Nacional de Delegados. — El recurso deberá interponerse ante el Consejo Directivo Nacional, dentro de los diez (10) días de notificada la decisión y deberá ser fundado.

Art. 44. — Para ser miembro de la Comisión Directiva de las Seccionales, el afiliado deberá reunir los siguientes requisitos:
a) Ser mayor de 22 años;
b) Gozar de buen concepto moral;
c) No encontrarse cumpliendo sanciones disciplinarias en la organización;
d) Tener una antigüedad mínima de dos (2) años como afiliado cotizante a la organización.

Art. 45. — Las seccionales serán dirigidas por una Comisión Directiva compuesta por catorce (14) miembros que ejercerán los siguientes cargos: secretario general, secretario adjunto, secretario administrativo, prosecretario administrativo, secretario de finanzas, prosecretario de finanzas, secretario de actas, prosecretario de actas, secretario de Asistencia Social, Turismo y Deporte, prosecretario de Asistencia Social, Turismo y Deporte, secretario de Prensa y Propaganda, prosecretario de Prensa y Propaganda, un (1) revisor de cuentas titular y un (1) revisor de cuentas suplente.

Art. 46. — Las delegaciones que se constituyan estarán dirigidas por las respectivas seccionales, avaladas por el Consejo Directivo Nacional.

Art. 47. — Los organismos referidos en los dos artículos anteriores actuarán en todos los casos como representantes directos del Consejo Directivo y por lo tanto con sus atribuciones y deberes dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Art. 48. — Son facultades y obligaciones de las Comisiones Directivas de Seccionales:
a) Ajustarse a los reglamentos de funciones que dicte el Consejo Directivo Nacional;
b) Cumplir y hacer cumplir estrictamente este Estatuto y sus reglamentaciones;
c) Actuar y ejecutar las resoluciones e instrucciones emanadas del Consejo Directivo Nacional;
d) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias fijando el Orden del Día, estando obligados a hacer conocer con 30 días de anticipación al Consejo Directivo Nacional, el temario a tratar en las mismas;
e) Nombrar directamente tantas Comisiones Auxiliares como sean necesarias para el mejor cumplimiento de su cometido;
f) Previo estudio y autorización del Consejo Directivo Nacional las Seccionales podrán realizar operaciones comerciales y|o Bancarias, girar, aceptar, endosar cheques, abrir cuentas con o sin provisión de fondos y cartas de créditos, celebrar contratos de seguros, como asegurados y endosar pólizas, conferir y revocar poderes especiales, tomar dinero prestado de cualquier casa bancaria, entidad o institución e integrar fondos propios en cooperativas, bancos, etcétera;
g) Actuar ante los Organismos por distintos trámites que las circunstancias así lo requieran, Nacional, Provincial o Municipal y ante el Poder Judicial dentro de sus respectivas jurisdicciones;
h) Dictar normas reglamentarias que hagan al funcionamiento administrativo de la Seccional o con relación a la prestación de servicios a los afiliados en concordancia con lo que dispusiese sobre el particular el Consejo Directivo Nacional;
i) Designar ante el Consejo Directivo Nacional las personas que actuarán representando a la Seccional en organismos Estatales, Municipales, Provinciales o Gremiales, dentro de su jurisdicción desempeñando funciones por términos preestablecidos o sin término y revocar los mandatos que confiere a tal fin;
j) Reunirse cada quince (15) días a los efectos de considerar todos los problemas atinentes a la Organización y los que se planteen en los distintos establecimientos de su jurisdicción, labrándose actas cuyas copias con las firmas de todos los integrantes de la Comisión Directiva deberán ser remitidas al Consejo Directivo Nacional, dentro de los cinco (5) días posteriores a la reunión;
k) Convocar a Asamblea Ordinaria dentro de sesenta (60) días posteriores a las deliberaciones del Congreso Nacional de Delegados del gremio, a fin de informarles sobre las resoluciones adoptadas por el mismo.

Art. 49. — Los Miembros de las Comisiones Directivas Nacionales, durarán cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos, las vacantes serán cubiertas por un miembro que a criterio de la Comisión Directiva resulte como el más indicado para el desempeño del cargo, con excepción del Secretario General cuya vacante será cubierta por el Secretario Adjunto y por los distintos Prosecretarios que según el caso correspondan.

Art. 50. — Las Comisiones Directivas de las Seccionales deberán elevar mensualmente al Consejo Directivo, un resumen breve y claro de la gestión cumplida.

Art. 51. — En los distintos sectores o lugares de trabajo, se elegirá como mínimo un (1) delegado titular y un (1) delegado suplente por el sistema de voto secreto y directo de todos los trabajadores correspondientes a los mismos.

Art. 52. — Los Delegados titulares y suplentes se elegirán por el término de cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos. Los Delegados suplentes reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia temporaria o definitiva, incapacidad o cualquier otro impedimento o cuando el delegado titular requiera su intervención.

Art. 53. — La elección de los delegados se efectuará en los lugares de trabajo, pudiendo realizarse en el local sindical, cuando el empleador negare la autorización para que la misma se verifique en el establecimiento.

Art. 54. — Para ser delegado o integrante de Comisión Interna el aspirante deberá llenar los siguientes requisitos:
a) Ser mayor de 18 años, saber leer y escribir, ser afiliado a la entidad con una antigüedad no menor de un (1) año;
b) Tener una antigüedad en el Establecimiento no menor de seis (6) meses e irreprochable línea de conducta.

Art. 55. — Las elecciones, convocatoria y designación de los mismos se efectuarán conforme a lo que determina la ley.

Art. 56. — Son deberes y atribuciones de los Delegados y Comisiones Internas:
a) Recibir y gestionar ante su superior jerárquico inmediato por el procedimiento regular que se establezca como norma, los reclamos del personal;
b) Elevar por escrito a la Comisión Directiva todas aquellas cuestiones que no hubieran obtenido solución en la instancia referida en el inciso anterior;
c) Velar para que en los lugares de trabajo se dé cumplimiento a las normas legales y|o convencionales que tutelan a los trabajadores y propiciar ante los organismos gremiales superiores, toda reforma para el mejoramiento de las condiciones de trabajo;
d) Observar una conducta digna, dentro y fuera de los lugares de trabajo con miras a ser merecedores de la función encomendada por sus compañeros;
e) Estar en conocimiento y hacer cumplir las resoluciones emanadas de Asambleas y Comisión Directiva;
f) Asistir a las reuniones de Comisión Directiva, cuando sean citados por ésta;
g) Son responsables del cumplimiento estricto de las Convenciones Colectivas de Trabajo y de las normas legales que tutelan a los trabajadores;
h) Los Delegados están obligados a documentar sus gestiones ante la Dirección del Establecimiento, mediante actas que se labrarán por duplicado, debiendo elevar mensualmente un ejemplar de las mismas a la Comisión Directiva de la Seccional o Delegación que corresponda;
i) Los delegados están obligados a concurrir asiduamente a los locales sindicales que correspondan a su jurisdicción, a los efectos de notificarse de las directivas que se imparten y de informarse permanentemente de todos los problemas que afecten al gremio

## CAPITULO IV

**Monto de constitución y administración del patrimonio social. Régimen de cotizaciones y contribuciones**

Art. 57. — El patrimonio de la institución se formará con:
a) Las cotizaciones mensuales que debe efectuar cada uno de los afiliados o no afiliados y demás contribuciones que se establezcan con cargo de los mismos;
b) Las contribuciones extraordinarias de los afiliados o resueltos por Asambleas, conforme a las normas vigentes. Esta disposición no es limitativa de los sistemas de contribuciones actualmente consagradas en las Convenciones Colectivas de Trabajo;
c) Los bienes adquiridos o que se adquieran en el futuro y sus frutos;
d) Las contribuciones, donaciones y legados que no estén comprendidos en la prohibición a que se refiere el artículo siguiente;
e) El producido en las actividades sociales culturales, artísticas y rifas que organice la entidad;
f) Cualquier otro monto que resulte de las disposiciones nacidas de actos convencionales y|o administrativos o que sean autorizados por ellos;

Art. 58. — A la organización le estará prohibido recibir subsidios o ayuda económica de empleadores o de quienes los representantes (en forma directa o indirecta) y de organizaciones políticas nacionales o internacionales. De esta prohibición están exceptuados los aportes a que refiere el Art. 41 de la Ley 20.615.

Art. 59. — La cuota sindical será fijada o modificada por el Congreso Nacional de Delegados, así como cualquier otra contribución especial o extraordinaria.

Art. 60. — Las cuotas, aportes y contribuciones sindicales y sociales serán percibidas por el Consejo Directivo Nacional, el que se encargará de su distribución a las respectivas Seccionales.
a) Cuota Sindical: La misma será percibida por el Consejo y será girado a las Seccionales respectivas dentro de los diez (10) días de su percepción;
b) Cuando se trate de contribuciones o aportes extraordinarios sin finalidad específica (por ejemplo el pactado en las Convenciones Colectivas de Trabajo), será percibido por el Consejo Directivo y girado a las Seccionales respectivas dentro de los diez (10) días de su percepción;
c) Cuota Asistencial: Cuando se trata de aportes o de contribuciones de los empleadores con fines específicamente asistenciales el mismo será percibido por el Consejo Directivo a los efectos de su administración y distribución a sus respectivas Seccionales dentro de los 10 días de su percepción;
d) Cuando se trate de aportes y contribuciones extraordinarias con una finalidad específica (por ejemplo: compra de Colonias de Vacaciones, Campos de recreo y deportes, constitución de fondos especiales, etc.), el 100 o|o de los mismos quedará en poder del Consejo Directivo Nacional a los efectos de su administración y previa autorización del Congreso Nacional de Delegados para su disposición;
e) Las Seccionales deberán cumplimentar iguales normas contables que las establecidas en el presente Estatuto y leyes en vigencia;
f) El Consejo Directivo Nacional con arreglo a las disposiciones legales vigentes establecerá un plan de cuentas, para ser aplicado en todo el país, debiendo las seccionales elevar en forma mensual, un informe de ingresos y egresos, al que deberán adjuntar los comprobantes de los gastos efectuados.

## CAPITULO V

**Convocatoria de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Seccionales. Emisión y recepción del voto de los asociados**

Art. 61. — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán anualmente, las Extraordinarias cuando la Comisión Directiva la considere necesaria, o lo soliciten el 25 o|o como mínimo de los socios no morosos.

Art. 62. — La convocatoria a Asamblea Ordinaria, se efectuará con no menos de treinta (30) días a la fecha fijada y las Extraordinarias con un mínimo de quince (15) días, debiéndose comunicar a los asociados por medios más afectivos con diez (10) días de anticipación, en forma clara y concisa, día, lugar y hora, como asimismo el Orden del Día a considerarse.

Art. 63. — La Asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos establecidos en el Orden del Día y ningún asociado podrá considerar puntos que no estén especificados en el mismo. El Orden del Día será el que confeccione la Comisión Directiva.

Art. 64. — Las Asambleas Ordinarias y|o Extraordinarias se constituirán con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes, y luego de una "1" hora con el número de socios presentes.

Art. 65. La asistencia de los asociados a las Asambleas se documentará con la presentación del carnet sindical y|o documentos de identidad.

Art. 66. — Las resoluciones de las Asambleas serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no sean contrarias a estos Estatutos, a Leyes, Decretos y Ordenanzas de las autoridades nacionales,

provinciales o municipales del lugar de jurisdicción de la organización, pues en este caso carecerán de valor.

Art. 67. — En las Asambleas los acuerdos y resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos con exclusión del Presidente de la Asamblea y las votaciones se hará por signo.

Art. 68. — La Presidencia no permitirá en las Asambleas las discusiones ajenas a las cuestiones susceptibles de alterar la armonía y respeto que los asociados se deben.

Art. 69. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra dos (2) veces y el autor de la moción en debate hasta tres (3) veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la Asamblea ante pedido expuesto o en caso de que por la importancia de la cuestión, se declare libre el debate, en ningún caso el afiliado podrá dar lectura a discursos, pudiendo utilizar únicamente un ayuda-memoria.

Art. 70. — La palabra será concedida por el Presidente atendiendo el orden en que sea solicitada, tendrán preferencia sobre los que no hayan hecho uso de la palabra una sola vez, los que no hubieren hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 71. — Los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas no podrán votar en la aprobación de la Memoria, Balance e Inventario General, ni las cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 72. — Sólo en las Asambleas Extraordinarias, podrán ser tratadas las siguientes cuestiones y a los efectos de ser sometidos al Congreso Nacional de Delegados.

a) Reformas de Estatutos, reglamentos y revocatorias de resoluciones;
b) Declaración de huelgas y/o paros;
c) Adhesión, unión o fusión y/o desafiliación con otra entidad gremial existente y/o disolución de la Seccional;
d) Contribución de cualquier índole que imponga a los asociados y aumentos de la cuota sindical o contribuciones especiales o extraordinarias;
e) Aprobación de contratos colectivos de trabajo;
f) Toda cuestión que necesite resolución de Asamblea.

Art. 73. — Las Asambleas serán presididas por el Secretario General y/o Secretario Adjunto o quien lo reemplace. — Será secretario de Actas el Secretario de Actas de la Comisión Directiva y en su ausencia, se designará por presidencia un asociado.

Art. 74. — El presidente abrirá la sesión dirigiendo el debate en forma parlamentaria y levantando la Asamblea una vez concluída la Orden del Día y/o el pase a cuarto intermedio cuando lo solicite la mayoría de los asambleístas.

Art. 75. — Todo asambleísta que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la presidencia formule la proposición a viva voz sobre cuestiones en debate, será tomada como moción y sometida a consideración de la Asamblea si es apoyada por lo menos por dos asambleístas.

Art. 76. — Cuando alguna cuestión esté sometida ya a la Asamblea mientras no se toma una resolución, no puede considerarse otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 77. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto a los derechos y privilegios de la asamblea y de sus miembros con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a que el presidente haga respetar las reglas de la Asamblea.

**Son mociones de orden:**

a) Que se levante la sesión;
b) Que se pase a cuarto intermedio;
c) Que se declare libre el debate;
d) Que se cierre el debate;
e) Que se pase al Orden del Día.

Art. 78. — Son mociones previas:

a) Que se aplace la consideración de un asunto;
b) Que se declare que no hay lugar a deliberar;
c) Que se altera el Orden del Día.

Art. 79. — Las mociones del orden serán puestas inmediatamente a votación sin discusión y aprobadas por simple mayoría de votos y podrá repetirse en la misma sesión sin que ello importe reconsideración.

Art. 80. — Si un Asambleísta se opone al retiro o a la lectura de documentos se votará sin discusión previa, si se permite el retiro a la lectura;

Art. 81. — Los amableístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos, se dirigirán siempre en su exposición al presidente, quedando prohibido toda discusión en forma de diálogo.

Art. 82. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de éstas y sus consecuencias posibles.

Art. 83. — Las cuestiones enumeradas en el art. 72, inc. c) requieren para su aprobación el voto favorable de los dos tercios de los asambleístas con derecho a voto.

La asamblea no podrá decretar la disolución de la entidad mientras existan treinta (30) afiliados dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometen a perseverar en los objetivos de la Institución. — De hacerse efectiva la disolución, la Asamblea designará cinco (5) miembros para que juntamente con el Consejo Directivo pase a integrarlo como vocales "ad-hoc" y proceda a transferir los bienes en el menor tiempo posible al Consejo Nacional de Educación ,mediante inventario con intervención de escribano público.

## CAPITULO VI

### Epoca y forma de presentación, aprobación y publicación de las memorias y balances y procedimientos establecidos para la revisión y fiscalización

Art. 84. — Los balances se cerrarán al 31 de octubre de cada año. — De lo actuado durante el lapso de cada ejercicio, dará cuenta una memoria. — El balance del ejercicio una vez considerado por la Comisión Revisora de Cuentas y con el informe de la misma, será difundido por el medio que el Consejo Directivo Nacional estime conveniente a modo tal que llegue a conocimiento de los afiliados quince (15) días antes de la fecha en que deba reunirse la asamblea general que lo considerará. — Igual publicidad que el balance se le dará a la Memoria.

Art. 85. — Los fondos sociales así como todos los ingresos sin excepción se depositarán en uno o más bancos oficiales que el Consejo Directivo Nacional establezca a nombre del organismo y a la orden conjunta del secretario general y secretario administrativo y/o tesorero o quienes los reemplacen en caso de ausencia. — El Consejo Directivo Nacional asignará un fondo para gastos menores, que podrá variar de acuerdo a las necesidades.

Art. 86. — El Consejo Directivo Nacional ejercerá la administración de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa del Congreso Nacional de Delegados para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, así como también para solicitar préstamos. — El Secretario General, secretario administrativo y tesorero, representarán a la Unión ante entidades bancarias para solicitar préstamos, previa autorización expresa del Congreso Nacional de Delegados en cuanto al monto y destino de los mismos.

Art. 87. — Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros del Consejo que autoricen gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 88. — La Unión llevará la contabilidad en forma prolija, clara y ordenada proporcionando los elementos e informes que le requiera la autoridad de aplicación de acuerdo a las normas vigentes

Art. 89. — El ejercicio económico financiero es anual. — De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente Memoria, Inventario y Balance General que acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos, cálculos de gastos y recursos, será sometido para su aprobación, debiéndose remitir copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes de su aprobación, rechazo u observación. — Estos requisitos se confeccionarán separadamente, los fondos sindicales de los fondos asistenciales.

## CAPITULO VII

### Régimen electoral y autoridades:

Art. 90. — La selecciones de la Unión Recibidores de Granos y Anexos de la República Argentina, se efectuarán cada cuatro (4) años en la fecha fijada por el Congreso Nacional de Delegados y con no menos de treinta (30) días de anticipación a su realización.

Art. 91. — El citado Congreso integrado por representantes de todas las Seccionales de la Unión se convertirá en Colegio Electoral a los efectos de elegir con voto directo y secreto a las autoridades del Consejo Directivo Nacional, quienes podrán ser reelectos. — Todo lo concerniente a los procesos eleccionarios que se cumplan en la entidad, se regirán por las siguientes disposiciones:

a) Las elecciones para nombrar las Comisiones Directivas de Seccionales y delegados congresales, que figurarán éstos en la lista que se presente oportunamente en los actos eleccionarios ,se hará por voto directo y secreto de los afiliados de cada jurisdicción gremial, respectivamente, que tengan una antigüedad de seis (6) meses como tales, que se encuentren al día en el pago de las cotizaciones y que se hallen en condiciones estatutarias;
b) Las elecciones para designar los delegados y comisiones internas (titulares y suplentes) se harán por el voto directo y secreto de los trabajadores de la actividad en la empresa;
c) El Congreso Nacional designará la Junta Electoral de cada Seccional.

Art. 92. — Son facultades de las Juntas Electorales de cada Seccional:

a) Entender en todas las cuestiones que se susciten con motivo de la confección del padrón electoral y aquellas que se relacionen con el proceso electoral;
b) Designar los presidentes de las mesas receptoras de votos, quienes deberán reunir los requisitos mencionados en el presente Estatuto;
c) Determinar el lapso de duración del proceso eleccionario y fijar el horario de funcionamiento de las mesas receptoras de votos;
d) Proveer lo pertinente para la custodia de las urnas con votos;
e) Efectuar el escrutinio de las elecciones que controle, dictaminando sobre las impugnaciones que se sometan a su consideración;
f) Pronunciarse sobre la validez o nulidad de las elecciones en el supuesto de que las mismas fuesen cuestionadas. — A los efectos de que la Junta Electoral ejerza esa facultad, la impugnación deberá formularse por escrito, con los fundamentos que se estimen pertinentes y ofreciéndose toda la prueba de que se disponga;
g) Controlar el acto electoral, realizar el escrutinio y resolver todas las cuestiones de mero trámite tendientes al mejor desarrollo del proceso.

Art. 93. — Los padrones electorales serán confeccionados por el Colegio Electoral compuesto por los delegados congresales con la colaboración del Consejo Directivo Nacional. — Se confeccionará un padrón por orden alfabético y otro por establecimiento. — Las reclamaciones que se planteen deberán ser formuladas por escrito ante la Junta Electoral de Seccionales, la que resolverá al respecto dentro del término de dos (2) días, contados a partir de la recepción de la denuncia, declarando la procedencia e improcedencia del reclamo deducido. — Cuando se trate de fechas, no podrá resolverse sin oír previamente al descargo del afectado. Cuando se hiciera lugar a la fecha, se excluirá al elector del padrón, procediéndose a testar su nombre y apellido dejándose constancia marginal del número y fecha de la resolución que lo dispuso. Cuando se resolviera la inclusión de un elector emitido, su nombre se consignará en un padrón suplementario. — Un ejemplar del padrón definitivo será entregado antes del acto eleccionario al apoderado de cada una de las listas oficializadas.

Art. 94. — Las Juntas Electorales de cada Seccional estarán integradas por un número proporcional a la cantidad de afiliados que poseen:

a) Hasta 500 afiliados, tres (3) miembros de Junta Electoral y dos suplentes;
b) Más de 500 y hasta 2.000, cinco (5) miembros de Junta Electoral y tres (3) suplentes.

Art. 95. — La Junta Electoral elegira de su seno, por votación secreta entre sus miembros un presidente y un secretario, quedando el resto en calidad de vocales.

Art. 96. — En caso de acefalía de la Junta Electoral, el cargo de presidente será cubierto por el secretario, siendo reemplazado éste por uno de los vocales. — Los vocales suplentes que pasen a integrar la Junta Electoral como titulares se hará mediante una votación efectuada por la misma.

Art. 97. — Solamente podrán ejercer el derecho a votar en las elecciones de Comisión Directiva y delegados al Congreso Nacional los afiliados con seis (6) meses de antigüedad como tal, cotizaciones al día y no encontrarse inhabilitado por sanciones disciplinarias.

Art. 98. — Los componentes de la Junta Electoral no podrán revestir el carácter de candidatos o directivos. — Como también la Junta Electoral no puede estar integrada por miembros directivos o candidatos de listas presentadas.

Art. 99. — Los presidentes de mesa, fiscales y apoderados de listas, para desempeñar tal función deberán llevar los mismos requisitos que los candidatos.

Art. 100. — Los fiscales y apoderados designados por las listas participantes, serán comunicados a la Junta Electoral por escrito y en papel simple, hasta setenta y dos horas previas a la iniciación del comicio.

Art. 101. — A las cuarenta y ocho (48) horas de la fecha fijada por la recepción de las listas, éstas estarán en exhibición en el local sindical, durante los cinco (5) días subsiguientes; toda impugnación a las mismas deberá efectuarse hasta veinticuatro (24) horas posteriores al período de exhibición precitada. — Vencido dicho plazo y no habiendo objeciones al respecto, se tendrá la lista como oficializada. — No obtenidas las ratificaciones en el plazo indicado, la lista se tendrá por no presentada en caso de formularse impugnaciones por los apoderados de las listas u observaciones por parte de la Junta Electoral, ésta, oído el apoderado de la lista impugnada, se pronunciará dentro de las veinticuatro (24) horas sobre su viabilidad, decidiendo sobre su aprobación o su desestimación. La decisión deberá ser fundada. — Cuando se objete la viabilidad de la lista, pero se observen uno o varios candidatos, los impugnados podrán ser reemplazados dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de su comunicación. — Si no se efectúa el reemplazo en dicho término la lista en que figura el o los candidatos cuestionados, se tendrá por desestimado. — Será motivo de impugnación todo candidato comprendido en el art. 19 y sus incisos o los que no tienen los requisitos en el presente Estatuto.

Art. 102. — Las listas que se presenten a los efectos de su oficialización, deberán especificar los cargos a ocupar por cada candidato, como asimismo los delegados al Congreso Nacional, titulares y suplentes con nombre y apellido documento de identidad, número de afiliado y firma autógrafa del mismo y respaldada por la firma del diez por ciento (10 %) de afiliados con una antigüedad de tres (3) meses no cotizantes en la organización y además consignando número de carnet y lugar de trabajo.

Art. 103. — Toda reclamación, impugnación o sugerencia, deberá hacerse en forma escrita y firmada.

Art. 104. — Los afiliados comprendidos dentro de los límites de cada Seccional elegirán mediante el voto directo y secreto, bajo el procedimiento de listas completas, o sus respectivas Comisiones Directivas y delegados al Congreso Nacional. Las listas se confeccionarán con igual número de titulares y suplentes y sólo se distinguirán por colores. — Deberán presentarse hasta treinta (30) días antes de la fecha indicada para la votación. — Ningún candidato podrá figurar en más de una lista.

Art. 105. — Las Juntas Electorales actuarán "ad-honorem", salvo casos en el día de votación que se requerirá su presencia permanente conjuntamente con los presidentes y vicepresidentes y fiscales o que la labor de confección de los padrones indispensablemente lo requieran. — La organización abonará los jornales devengados durante el comicio en los siguientes actos:

a) A los presidentes de mesa;
b) Al apoderado titular de cada lista;
c) Hasta dos fiscales por mesa receptora de votos, siempre que concurran a elecciones más de una lista.

Art. 106. — Por cada lista que se presente al acto eleccionario se podrá designar un apoderado, al que estará facultado para representarla ante la Junta Electoral de la Seccional a todos los efectos, inclusive la de participar en la realización del escrutinio, no pudiendo éstos actuar como fiscales. — Asimismo cada lista podrá designar un fiscal ante cada mesa receptora de votos. — Los fiscales no tendrán otra función que la de observadores del acto eleccionario formalizando los reclamos que estimen corresponder ante el apoderado correspondiente. — Para ser apoderado o fiscal es necesario saber leer y escribir y estar inscripto en el padrón electoral. Los fiscales podrán votar en la mesa en que se desempeñen. — Los poderes de los fiscales serán otorgados en papel común por el apoderado y deberán ser presentados para su convalidación ante la Junta Electoral Seccional hasta 48 horas antes de la iniciación del acto electoral.

Art. 107. — La Junta Electoral, deberá adoptar las medidas necesarias para la debida impresión de las boletas del sufragio, en cantidad suficiente como para satisfacer las necesidades del acto eleccionario. — Igualmente proveerá las urnas y todos los elementos necesarios para la emisión del voto. — Las boletas se imprimirán en papel de color que identificará a las respectivas listas.

Art. 108. — La Comisión Directiva de Seccional prestará toda colaboración y pondrá a disposición de la Junta Electoral todo lo necesario para que esta pueda desempeñar su cometido.

Art. 109. — Los gastos que demanden la confección de las boletas de las listas oficializadas participantes, estarán a cargo de la seccional.

Art. 110. — Cuando un apoderado de lista formulara alguna objeción o determinaciones de la Junta Electoral y ésta no fuera aceptada podrá exigir que se labre un acta con la firma de todos los integrantes recibiendo una copia de la misma.

Art. 111. — La calidad de elector del afiliado se prueba con su figuración en el padrón electoral. — Se considerarán documentos habilitantes para acreditar la identidad en oportunidad de emitir el sufragio, a los siguientes:

a) El carnet sindical;
b) Un documento de identidad (Cédula y/o Libreta de Enrolamiento y/o Libreta Cívica). — En caso de extravío o carencia de algunos de los documentos previstos en los puntos anterior. , el afiliado podrá acreditarse mediante un certificado expedido al efecto por la Junta Electoral Seccional. — Cuando el presidente de la mesa receptora de votos considere dudosa la identidad del sufragante, podrá adoptar las medidas que crea conveniente para establecer la identidad de éste.

Art. 112. — El voto será sufragado personalmente por el afiliado, previa presentación de sus credenciales correspondientes y depositándolo en una urna sellada y lacrada. — A tal fin la Junta

Electoral procederá a la habilitación del correspondiente cuarto oscuro, donde el asociado introducirá el voto en un sobre firmado por el presidente y fiscales de mesa, certificando éstos la emisión del voto en el padrón electoral.

Art. 113. — En cada mesa receptora de votos se dará comienzo al acto eleccionario a la hora fijada por la Junta Electoral, siguiendo las directivas emanadas oportunamente por el Congreso Nacional de Delegados a ese efecto, labrándose un acta con tantas copias como sean las listas intervinientes en el comicio y en la que se dará cuenta del mismo al comienzo del acto eleccionario, haciéndose constar también todo acontecimiento digno de mención. — La misma será firmada por el presidente de la mesa receptora de votos y por los fiscales que deseen hacerlo.

Art. 114. — Si se observaré un voto antes de ser depositado el sobre en la urna respectiva, el mismo será colocado en otro sobre en el que se consignarán los datos del votante y los motivos de la observación, cruzándose con esta palabra y firmándolo el presidente y los fiscales de mesa. — Inmediatamente será introducido en la urna y a los efectos del cómputo se ajustará a lo dispuesto en el Art. 116.

Art. 115. — La Junta Electoral labrará un acta consignando todos los detalles del acta eleccionaria enviándolo a la Comisión Directiva Seccional y copias al Consejo Directivo Central y Ministerio de Trabajo.

Art. 116. — Al procederse al recuento, previo al escrutinio provisorio, las autoridades de las mesas someterán a decisión de la Junta Electoral los votos observados, si ésta considera válida la observación corresponde denominarlos impugnados, lo cual se consignará en la lista de padrones destruyéndose el sobre. Si por el contrario, la Junta Electoral desechase la impugnación u observación se destruirá el sobre y la boleta será mezclada con las demás a los efectos de su validez.

Art. 117. — Toda tachadura, enmienda o agregado cualesquiera sea su naturaleza, producirá automáticamente la anulación del voto.

Art. 118. — Las impugnaciones presentadas por los fiscales de listas y de las cuales deberán labrarse actas, serán sometidas a consideración de la Junta Electoral antes del escrutinio definitivo. Si las impugnaciones fueren valoradas, la Junta Electoral procederá a dejar en suspenso o anular parcial o totalmente la elección, ya sea que se encuentren comprendido en la misma urna, varias o la totalidad de las mesas receptoras de votos, en cuyo último caso se llamará nuevamente a elecciones en el término de cuarenta y ocho horas.

Art. 119. — Finalizado el acto eleccionario, ya sea por haberse recibido todos los votos o por haber llegado la hora del cierre del acto comicial, se labrará un acta dejando constancia de la cantidad de votos emitidos y obtenidos por cada una de las listas y de las observaciones de los fiscales. — Dicha acta se labrará en tantas copias cuantas sean las listas intervinientes y serán firmadas por el presidente de mesa y por los fiscales que deseen hacerlo. — El escrutinio definitivo se efectuará inmediatamente de terminada la votación y efectuado el escrutinio provisorio en las mesas constituidas. — Recibidas que sean por la Junta Electoral Seccional las actas y las urnas de todas las mesas instaladas, este cuerpo se pronunciará respecto de la validez del acto eleccionario. — Al efectuarse el escrutinio no serán computadas aquellas boletas que estuvieran firmadas o presentaren señales que afectaren al secreto del voto. — Tampoco serán computados los votos cuando el sobre contenga más de una boleta de distinto color. — Los votos se computarán por listas y no por candidatos. — Del acta del escrutinio definitivo se dejará constancia en un acto único, la que deberá ser firmada por la Junta Electoral Seccional. En la citada acta se indicará:

a) La totalidad de los votos emitidos;
b) Los votos obtenidos por cada lista;
c) El número de votos en blanco y anulados.

Inmediatamente la Junta Electoral dará a conocer los resultados, proclamando a los candidatos electos y dando difusión de la lista triunfante en el local de la Seccional y lugares de trabajo. — Asimismo procederá a efectuar la comunicación oficial al Consejo Directivo Central y al Ministerio de Trabajo.

Art. 120. — La Junta Electoral pondrán en posesión de sus cargos a los miembros de la nueva Comisión Directiva y Delegados al Congreso Nacional (titulares y suplentes) dentro de las veinticuatro horas de su proclamación. — En este acto al que deberán concurrir los miembros de la Comisión Directiva saliente, delegados al Congreso Nacional (titulares y suplentes) se procederá a la verificación conjunta del último inventario general y labrándose acta.

## CAPITULO VIII

### Sanciones para el caso de violación de los Estatutos y de las decisiones de los cuerpos directivos y de las asambleas

Atr. 121. — Los afiliados que, como tales, incurriesen en faltas podrán ser sancionados con:

a) **Apercibimientos:**

**Efectos:** Este penará al afiliado incurso en falta obrando como sanción moral y sin que traiga aparejado la restricción de sus derechos como tal. El apercibimiento tendrá carácter de advertencia y perseguirá posibilitar la enmienda del afiliado y evitar la aplicación de sanciones más severas.

**Causales:** Se aplicará tratándose de faltas que pudieran cometerse con inexperiencia respecto a las normas que rigen la vida de la entidad.

b) **Suspensión:**

**Efecto:** Privará al afiliado del goce de los beneficios sociales y de sus derechos como tal. — La medida no liberará al afiliado del cumplimiento de las obligaciones que le incumben como tal. — El afiliado suspendido podrá apelar la medida disciplinaria ante la primera Asamblea Seccional convocada por la entidad y derecho a participar en la misma con voz y voto.

**Causales:** Se aplicará:

1) Al afiliado que ejercitando funciones gremiales e invocando falsamente que las ejercita, se sirviera de su título o posición para obtener concesiones o privilegios en beneficio propio.
2) Al afiliado que propiciare actos lesivos para los intereses de los trabajadores tutelado por normas jurídicas o que formara parte de instituciones o grupos que persiguieran oponerse al logro de fines de la organización.
3) Al afiliado que incurriera en violaciones a las disposiciones del Estatuto o a las resoluciones que en su consecuencia adopten los cuerpos que coparticipan en el gobierno de la entidad y siempre que la falta no tuviera prevista otra sanción.
4) Al afiliado que sostuviera y difundiere tesis lesivas para los principios y objetivos de la organización.
5) Al afiliado que integrare un cuerpo colegiado de los previstos en este Estatuto y que, sin autorización de los demás componentes del mismo difundiere resoluciones que pudieren perjudicar el desarrollo de las actividades de la entidad.
6) Al afiliado que agraviara, calumniare, etc., de hecho o de palabra a los orgánicos de la organización o a integrantes de los mismos.
7) Al afiliado que no acatare, siendo reincidente en ello, las medidas de acción directa que fueran dispuestas estatutariamente.
8) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio.

Término: La sanción indicada se aplicará por el término de quince (15) a noventa (90) días. — La pena será graduada atendiendo a los circunstancias del caso, a los antecedentes del imputado (si es reincidente o no) y a las consecuencias posibles de la falta. — El órgano encargado de aplicar la la sanción está facultado, teniendo en cuenta dicha circunstancia para recomendar al Congreso Nacional de Delegados, la expulsión del afiliado, elevándose al mismo, los antecedentes del caso.

c) Expulsión:

Efectos: Trae aparejado la pérdida de la calidad del afiliado, desvinculando del mismo de la organización.
Causales: Son causales de expulsión:

1) Morosidad en el pago de cuotas y contribuciones, sin regularizar dicha situación en el plazo de 90 (noventa) días.
2) Colaborar con los empleadores en prácticas desleales.
3) Recibir ilícitamente subvenciones directas o indirectas de los empleadores, durante el ejercicio de cargos sindicales o con motivo de ello.
4) Percibir, directa o indirectamente, subvenciones de partidos o entidades políticas nacionales o extranjeras.
5) Haber sido condenado por la comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores.
6) Haber obligado o comprometido a la organización en actos que le acarrean perjuicios, sin facultades para hacerlo.
7) No acatar las medidas de fuerzas legales que fueren dispuestas estatutariamente.

Art. 122. — Autoridades:

a) Las sanciones de "apercibimiento", privación de beneficios y suspensión, serán impuestas por las comisiones Directivas de Seccionales en sus respectivas jurisdicciones;
b) La sanción de expulsión será dispuesta por el Congreso Nacional de Delegados.

Art. 123. — Procedimiento:

a) Las sanciones previstas por estos Estatutos se dispondrán después de dar el inculpado la posibilidad de ejercer su derecho de defensa y de acuerdo con los principios del "debido proceso";
b) Las sanciones aplicadas por las Comisiones Directivas de las Seccionales serán recurribles para ante el Consejo Directivo Nacional o el Congreso Nacional. — El recurso deberá ser fundado y se interpondrá dentro del quinto día de notificada la medida. — El recurso suspenderá la ejecución de las mismas hasta tanto se pronuncie el Consejo Directivo, el que deberá hacerlo en un plazo improrrogable de treinta (30) días. — Si la apelación no se resuelve en el plazo indicado, la medida tomada por las Autoridades de la Seccional, será considerada definitiva;
c) Las sanciones aplicadas por el Consejo Directivo Nacional de Delegados o confirmadas por éste serán recurribles por ante el Congreso Nacional de Delegados. — El recurso no producirá efectos suspensivos de la sanción, deberá ser fundado y se interpondrá dentro del quinto día de notificada la medida.

Art. 124. — El Consejo Directivo Nacional estará facultado a resolver toda situación que no esté contemplada en el presente Estatuto ad-referéndum del Congreso Nacional de Delegados.

## DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Actualización de la deducción por gastos estimativos de movilidad, viático y representación de los corredores y viajante de comercio a partir del 1º|7|75.

RESOLUCION
Nº 1.750
Bs. As., 27|1|76

VISTO lo aconsejado por el Departamento de Asuntos Técnicos y Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución General Nº 1.668 (G.) se fijaron las distintas sumas estimativas atribuibles por todo concepto a gastos de movilidad, viáticos y representación para ser computadas en sus declaraciones juradas por los contribuyentes que ejerzan la actividad de corredores y viajantes de comercio y por los agentes de retención que abonaran réditos a los mismos cuando se desempeñasen en relación de dependencia, a los fines de practicar las retenciones correspondientes.

Que de acuerdo con las informaciones suministradas por las distintas dependencias de esta repartición, con respecto a la evolución operada en los precios, surge la necesidad de actualizar las sumas fijadas en la Resolución General mencionada precedentemente.

Que en los casos de corredores y viajantes de comercio que desempeñan su tarea en relación de dependencia, con auto propio, además de las sumas que se fijan en la presente Resolución, procede la deducción del importe que en concepto de amortización pudiera corresponder.

Que a tales efectos se hace necesario arbitrar la norma que posibilite su consideración por el agente de retención.

Que asimismo cabe dejar constancia que la posibilidad de deducir gastos presuntos no autoriza a que ello pueda ser usado como justificativo de capitalización, ya que tal pretensión implicaría en definitiva el reconocimiento expreso de la inexistencia del gasto en la medida que aquella se quisiera justificar, surgiendo en consecuencia la obligación por parte del responsable de tributar el gravamen sobre el exceso deducido, por no responder a gastos efectivamente realizados.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1974 y sus modificaciones,

**El Director General de la Dirección General Impositiva**
**Resuelve:**

1º. — A los fines de la retención y de la deducción a practicar en las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias de los corredores y viajantes de comercio, se podrá computar por todo concepto atribuible a gastos de movilidad, viáticos y representación, a partir del 1º de julio de 1975, las sumas que se indican a continuación:

| Zona de Trabajo | Por Día de Trabajo o Estadía | |
|---|---|---|
| | Con Auto Propio | Sin Auto Propio |
| 1º) Capital Federal | 147.— | 88.— |
| 2º) Capital Federal y Gran Buenos Aires | 223.— | 155.— |
| 3º) Interior del país en general: | | |
| a) Hasta 50 km. de la residencia | 147.— | 88.— |
| b) Mas de 50 a 100 km. de la residencia | 223.— | 155.— |
| c) Más de 100 a 150 km. de la residencia | 500.— | 433.— |
| d) Más de 150 a 300 km. de la residencia | 550.— | 500.— |
| e) Más de 300 km. de la residencia | 601.— | 533.— |
| 4º) Provincias del Sud, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: | | |
| a) Hasta 50 km. de la residencia | 147.— | 88.— |
| b) Más de 50 km. a 100 km. de la residencia | 223.— | 155.— |
| c) Más de 100 a 150 km. de la residencia | 508.— | 441.— |
| d) Más de 150 a 300 km. de la residencia | 554.— | 504.— |
| e) Más de 300 a 500 km. de la residencia | 609.— | 542.— |
| f) Más de 500 km. de la residencia | 668.— | 554.— |

2º. — En las sumas mencionadas por día de trabajo o estadía, con auto propio, se incluyen los gastos de nafta, aceite, seguro, cambio de bujías y filtros, lavado común y de carter, engrase, reparaciones comunes, cambio de cubiertas, alquiler de garaje, patente, impuestos, etc. no así la amortización del rodado.

3º. — Los corredores y viajantes de comercio que actúan en relación de dependencia, con auto propio, deberán presentar a su empleador, mediante nota simple, una declaración jurada en la cual expresen la marca, modelo, número de motor y de patente, fecha de compra, valor original y porcentaje de amortización. Además indicarán la proporción de la amortización que corresponde afectar a la actividad que se desarrolla, en el supuesto de que la unidad se destine, en parte, al uso particular u otros. Dicha amortización será consignada en su doceava parte en el formulario Nº 625|B — o declaración en nota simple en su caso — para su cómputo por el empleador sin perjuicio de la obligación de presentar el formulario Nº 625|D por las modificaciones que se hubieran producido durante el año.

La obligación dispuesta lo es sin perjuicio de la responsabilidad que a los citados corredores y viajantes de comercio corresponde como contribuyentes directos, cuando procedan a la venta o disposición del automotor.

4º. — Derógase a partir del 1º de julio de 1975, la Resolución General Nº 1.668 (G.).

5º. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Jorge A. Ratto.**

**Secretaría de Comercio**

## FRECIOS

Fíjanse nuevos precios a diversos productos.

RESOLUCION
Nº 283
Bs. As., 30|12|75

VISTO la presentación efectuada por la Federación de la Industria Molinera en el Expediente Nº 225.443|75 del registro de esta Secretaría de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis realizado surge la necesidad de modificar los precios establecidos para la harina envasada por Resolución SEC. Nº 2.268|75 del 17 de julio ppdo., teniendo en cuenta los mayores costos operados hasta la fecha.

Por ello, lo establecido en la Ley Nº 20.680 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 69|74 y 717|74,

EL SECRETARIO DE COMERCIO
RESUELVE:

1º — Fíjase con carácter nacional para la harina de trigo común tipo "000" y para la tipo "0000" con leudante, en paquetes de 1 kilogramo, los siguientes precios máximos en cada una de las zonas que se indican a continuación:

| | Al Minorista | | Al Público en Mostrador y al Contado | |
|---|---|---|---|---|
| | "000" $ | c\|Leudante $ | "000" $ | c\|Leudante $ |
| Zona I Capital Federal y Gran Buenos Aires | 6,538 | 9,788 | 7,50 | 11,25 |
| Zona II Corrientes, Misiones, Chaco, Formosa, Salta, Jujuy, Tucumán y Sgo. del Estero | 7,092 | 10,342 | 8,15 | 11,90 |
| Zona III Córdoba, Santa Fe y San Luis | 6,513 | 9,763 | 7,50 | 11,20 |
| Zona IV Mendoza, San Juan y Entre Ríos | 6,796 | 10,046 | 7,80 | 11,55 |
| Zona V Resto de la Provincia de Buenos Aires y La Pampa | 6,694 | 9,944 | 7,70 | 11,45 |
| Zona VI Patagonia (Santa Cruz, Chubut y Tierra del Fuego) | 9,616 | 12,866 | 11,00 | 14,80 |
| Zona VII Río Negro y Neuquén | 8,036 | 11,288 | 9,25 | 13,00 |
| Zona VIII Catamarca y La Rioja | 6,832 | 10,082 | 7,85 | 11,60 |

2º — La presente resolución regirá a partir del día siguiente al de su fecha.

3º — Las infracciones a la presente resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a la Ley número 20.680.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Mendoza.**

RESOLUCION
Nº 284
Bs. As., 30|12|75

VISTO lo solicitado por la Cámara de la Industria de Chacinados y Afines y las empresas productoras de salchichas tipo viena envasadas, en el Expediente Nº 300.070|75 y agregados del registro de esta Secretaría de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que las salchichas tipo viena envasadas se encuentran incluídas con precios máximos en el Anexo I de la Resolución S.E.C. Nº 33|75.

Que del análisis efectuado y como consecuencia de los mayores costos de producción y comercialización operados hasta la fecha, corresponde la modificación de los precios de venta vigentes.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Nº 20.680 y los Decretos Nros. 69|74 y 717|74,

EL SECRETARIO DE COMERCIO
RESUELVE:

1º — Fíjanse a partir del día siguiente al de la fecha de la presente Resolución los precios máximos de venta para las salchichas tipo viena envasadas que se establecen a continuación:

PRECIO SALIDA DE FABRICA CON I.V.A. INCLUIDO

| | | |
|---|---|---|
| Paquete por 4 unidades | $ | 6,32 |
| Paquete por 6 unidades | „ | 9,48 |
| Paquete por 12 unidades | „ | 18,97 |
| Paquete por 15 unidades | „ | 23,72 |
| Paquete por 30 unidades | „ | 47,43 |

PRECIO AL PUBLICO POR PAQUETE CON I.V.A. INCLUIDO

| | | |
|---|---|---|
| Paquete por 4 unidades | $ | 8,22 |
| Paquete por 6 unidades | „ | 12,33 |
| Paquete por 12 unidades | „ | 24,67 |
| Paquete por 15 unidades | „ | 30,84 |
| Paquete por 30 unidades | „ | 61,67 |

2º — Los gobiernos provinciales y el del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, podrán modificar los precios máximos de venta establecidos por la presente Resolución, ajustándolos a las características de producción y comercialización existentes en cada jurisdicción.

3º — Las infracciones a esta Resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a las disposiciones de la Ley Nº 20.680.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Mendoza.**

RESOLUCION
Nº 287
Bs. As., 30|12|75

VISTO lo solicitado por la Cámara de Empresas Argentinas de Gas Licuado en el Expediente Nº 225.581|75 del registro de esta Secretaría de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar los precios máximos fijados para la venta de gas licuado en garrafas por la Resolución S.E.C. Nº 230|75 del 4 de diciembre de 1975, teniendo en cuenta, en su exacta incidencia, el aumento del precio del gas licuado que provee Gas del Estado a las plantas fraccionadoras.

Por ello, en virtud de la facultad conferida por la Ley Nº 20.680 y los Decretos Nros. 69|75 y 717|75,

EL SECRETARIO DE COMERCIO
RESUELVE:

1º — A partir del 1º de enero de 1976 regirán los precios máximos que se establecen a continuación, para el gas licuado en garrafas y microgarrafas:

a) En garrafas:
1) Al minorista, puesta en local de compra, el kg. a razón de .. $ 9,73
2) Al público, en mostrador y al contado, el kg. a razón de ... „ 10,75
3) Al público, en domicilio y al contado, el kg. a razón de .... „ 11,75

b) En microgarrafas (envases de hasta 5 kg.):
1) Al minorista, el kg. a razón de ........ $ 11,75
2) Al público, en mostrador y al contado ........ „ 13,40

2º — Los gobiernos provinciales y el del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, podrán determinar los precios máximos que regirán en sus respectivas jurisdicciones, debido a diferencias regionales de flete que justifiquen la modificación de los establecidos por la presente resolución.

3º — El incumplimiento a lo dispuesto por la presente resolución así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a las disposiciones de la Ley Nº 20.680.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Mendoza.**

# AVISOS OFICIALES

## NUEVOS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR**
**Ley 11.723 - Buenos Aires**
**16 DE DICIEMBRE DE 1975**
**Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063|57**

(Continuación)

1.313.423 — Introducción a la psicología médica — Aut.: Jorge A. Insúa — Edt.: Columba (Nuevos Esquemas) — Bs. As., 5|70.

1.313.424 — Psicología médica — 4ª edc. — Aut.: Jorge A. Insúa — Edt.: Columbia (Nuevos Esquemas) — Bs. As., 5|75.

1.313.441 — Misia Pepa — 9ª ed. — Aut.: Vigil — Ilustr.: Csecs — Edt.: Atlántida — Bs. As., 12|73.

1.313.442 — Heidi — Aut.: Juana Spyri — Vers|abrev.: Joaquín Gómez Bas — Edt.: Atlántida — Ilustr.: Antonio Laurens — 4ª ed. — Bs. As., 4|75.

1.313.443 — El príncipe y el mendigo — 6ª ed. — Aut.: Mark Twain — Trad.: Cora Bosch — Dib.: Aniano Lisa — Edt.: Atlántida — Bs. As., 9|75.

1.313.444 — La Araucana — 1ª ed. — Aut.: Alonso de Ercilla — Edt.: Atlántida — Bs. Bs., 10|75 — Selec. notas, etc.: Julieta Gómez Paz.

1.313.445 — Fausto — 1ª ed. — Aut.: Estanislao Del Campo — Estudio: C. Julio Crespo — Edt.: Atlántida — Bs. As., 9|75.

1.313.246 — Defensa y pérdida de nuestra Independencia Económica. Aut.: José María Rosa — Edt.: A. Peña Lillo Edit. — Bs. As., 3|75.

1.313.447 — Cuentos argentinos de imaginación — Siglo XX — Aut.: Macedonio Fernández y|o — Select. y notas: Fernando Sorrentino — Edt.: Atlántida — Bs. As., 10|75.

1.313.446 — La Gringa — 1ª edición — Aut.: Florencio Sánchez — Notas: Mariel Mego — Edt.: Atlántida — Bs. As., 9|75.

1.313.448 — En familia — 1ª edc. — Aut.: Florencio Sánchez — Notas:.... Angela Simonini de Fuentes — Edt.: Atlántida — Bs. As., 11|75.

1.313.449 — Prosa y poesía modernista hispanoamericana — Antolog. — Aut.: L. Fernández de Moratín — y|o — Selecc. y notas: Roberto Yahni — Edt.: Atlántida — Bs. As., 8|75 — 1ª edc.

1.313.451 — Empleados de Comercio — (Convenios...) — Aut.: Anón. — Edt.: Edic. Antorcha — Bs. As., 8|75.

1.313.452 — Justicia Nacional del Trabajo — (D|Ley 18.345) — Aut.: Anón. — Edt.: Edic. Antorcha — Bs. As., 7|75.

1.313.453 — Obreros de la Construcción (Convenio...) — Aut.: Anón. — Edt.: Edic. Antorcha — Bs. As., 9|75.

1.313.454 — Trabajadores de la Carne (Convenio...( — Aut.: Anón. — Edt.: Edic. Antorcha — Bs. As., 10|75.

1.313.455 — Aplicación, percepción y fiscalización de impuestos — Ley 11.683 de Procedim. — Aut.: Anón. — Edt.: Edic. Antorcha — Bs. As., 7|75.

1.313.456 — Obreros Metalúrgicos (Convenio...) — Aut.: Anón. — Edt.: Edic. Antorcha — Bs. As., 10|75.

1.313.469 — Cantos de mi soledad — Aut.: Ada Hernández Aereal — Edt.: Acanto — Copywright: La autora — Bs. As., 3|72 — Impr.. Fernández & Hadrava.

1.313.460 — Determinaciones porcentuales y número de Ovocitos en Ovarios de Anchoíta (Engraulis Anchoíta), Calculados por medio ocular integrador — Auts.: Haraldo E. Christianse-Sonia R. Brodsky — Edt.: Comis. de Investigac. Científicas — Pvcia. de Bs. As. — Inf|17 — Bs. As., 8|75 — La Plata.

1.313.463 — Chabela — Mens. — Nº 474 — Prop.: Edit.: Julio Korn — Dir.: Noemí Carrizo de Lafauci — Bs. As., Cap., 12|75.

1.313.464 — Vosotras — Seman. — Número 2.065 — Prop.: Edit. Julio Korn — Dir.: Wanda Landoff — Bs. As., Cap., 12|75.

1.313.465 — Labores — Mens. — Número 447 — Prop.: Edit. Julio Korn — Dir.: Ana Luisa Montes de Oca de Minoli — Bs. As., Cap., 12|75.

1.313.466 — Angulos — aut.: Jorge Max Rohde — edt.: Academia Argentina de Letras — Bs. Aires XI|75.

1.313.478 — Transporte y Turismo — bim. a|15 — Nº 95 — prop.: Sofía Teófila Alvarez — dir.: Rómulo Rodríguez Zelada — Buenos Aires, Capital, 6º bim|75.

1.313.480 — Glos Polski — id|Polaco — seman. — Nº 50 (3530) — prop.: Unión de los Polacos en la República Argentina — dir.: María Teresa Pikulski — Bs. Aires, Cap., XII|75.

1.313.502 — St. Saviour's Church Record — mens. — Nº 633 — id|inglés — prop.: Iglesia Anglicana de San Salvador — dir.: Douglas Harry Burton. — Buenos Aires, Cap., XI|75.

1.313.503 — Pan — Arte y Letras — número 87 — a|22 — prop. dir.: Emilia B. de López Claro — Buenos Aires, 2º trim|75.

1.313.504 — Industria lechera — bimestr. — Nº 643 — prop.: Centro de la Industria Lechera — dir.: Rubén Hipólito Sánchez — Buenos Aires, Cap., 3º bim|75.

1.313.505 — Anales — trim. — Nº 290 — prop.: Obras Misionales Pontificias dir.: David Auletta — Buenos Aires, Cap., 4º trim|75.

1.313.507 — Duhovno Zivljenje (La vida espiritual) — id|Esloveno — mens. — Nº 11|12 — prop.: Antonio Orehar — dir.: Antonio Orehar — Bs. Aires, Cap, XII|75.

1.313.508 — Archivos Argentinos de Pediatría — mens. — Nº 4|6 — prop.: La Prensa Médica Argentina SRL. — dir.: Teodoro F. Puga — Bs. Aires, Cap., VIII|75.

1.313.509 — La Prensa Médica Argentina — semanal — Nº 12 — v|62 — prop.: La Prensa Médica Argentina SRL. — dir.: Egidio S. Mazzei — Bs. Aires, Cap., IX|75.

1.313.510 — La palabra Ucrania — semanal — Nº 36 — prop.: Asoc. Ucrania de Cultura Prosvita — dir.: Jeremías M. Taurydkyj — Buenos Aires, XII|75 — id. Ucranio|castellano.

1.313.512 — Playas Argentinas — anual — a|8 — Nº 8 — prop.: dir.: Benjamín Fusella — Bs. Aires, Cap., 1974.

1.313.513 — Nueva Pompeya — mens. Nº 591 — prop.: Padres Franciscanos Capuchinos — dir.: Andrés Guirao — Bs. As., Cap., XII|75.

1.313.514 — El Caudillo — de la Tercera Posición — seman. — a|3 — Nº 71 — prop: Guillermo Domínguez — dir.: Felipe Romeo — Bs. Aires, Cap., XI|75.

1.313.515 — Boletín del Cemento Portland — bimestr. — a|9 — Nº 47 — prop.: Instituto del Cemento Portland Argentino — dir.: Carlos Ernesto Duvoy — Buenos Aires, Cap., 5º bim|75.

1.313.516 — Mesa de Saldos — aut.: Josefina Estrella Alonso — edt.: Juan Goyanarte Edit. — Buenos Aires, IX|1975.

1.313.522 — Hipótesis para una Ciencia Nueva — aut.: Nora Strejilevich — edt.: Alberto Kleinerbs As. X|75.

1.313.525 — La Congregación — bimens — Nº 134 — prop.: Congregación Israelita de la República Argentina — dir.: Alberto Klein — Buenos Aires, Cap., XI|75.

**Discos**
**Editados por R.C.A. Limited (Suc. Arg.)**

1.313.481 — Nº AZ8S - 1289 — No debemos separarnos — y|o — aut. var. — Int.: Los Linces — Buenos Aires, X|1975.

1.313.482 — Nº AP8S - 4299: — Soul Explosion — vol. II — Tit. y aut.: varios — Int.: Beckett Brown y|o — Bs. As., X|75.

1.313.483 — Nº 3 AE - 93625: — Me vas a dejar — y|o — aut. var.: — Int.: Los Iracundos — Bs. Aires X|75.

1.313.484 — Nº 3 AE - 3826: — Zamba del grillo — y|o — aut. var. — Int.: Los Chalchaleros — Buenos Aires X| 1975.

1.313.485 — Nº 31A - 2577: — Y tú — lio — aut. var — Int.: Claudio Baglioni — Bs. Aires, X|75.

1.313.486 — Nº 31A - 2591: — Son cosas que me preocupan — y|o — aut. var. — Int.: Cuarteto Alegría — Bs. Aires, X|75.

1.313.487 — Nº 31Z - 2604: — En el cielo, para dos, siempre hay lugar, y|o — Aut. varios — Int.: Los Linces — Bs. Aires, X|75.

1.313.488 — Nº 31A - 2605: — El fruto de nuestro amor — y|o — aut. var. — Int.: Lindomar Castilho — Buenos Aires, X|75.

1.313.489 — Nº 31Z - 2609: — Partir es morir un poco — y|o aut.: L. Fransen — Int.: Víctor Mariano y orqu. — Bs. Aires, X|75.

1.313.490 — Nº 31A - 2611: Porque tienes miedo de amar — y|o — (P. Germán) y|o — Int.: Pomada: — Buenos Aires, X|75.

1.313.491 — Nº AS - 3034: — Melina — y|o — (C. Blanes) — Int.: Camilo Sesto — Buenos Aires X|75.

1.313.492 — Nº AS - 3035: Porque te marchas abuelo — y|o — aut. var. — Int.: Manolo Galván — Bs. Aires, X|75.

1.313.493 — Nº RS - 5002: — Baby — lo — (M. Logan) y|o — Int.: El Tigre — Bs. Aires, C|75.

e.3|2 Nº 250 v.3|2|76

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Hacienda

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables 2ª Serie" de v$n 1.000 Nros. 2.009.683; 2.078.513; 2.210.035 y 2.210.037 y de v$n 5.000 Nros. 4.057.993 996, con cupón número 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 2 de enero de 1976. — Manuel García, Jefe de Departamento 2º Jefe del Departamento de Tesorería. Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 4.800.— e. 3|2 Nº 66.231 v. 27|2|76
e. 3|3 Nº 66.231 v. 9|3|76

**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 26|1|76.

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 7 de "Bonos Externos 1971, 2ª Serie" de u$s 127.92 Nros. 252.574|575 y 252.662|664.

Buenos Aires, 2 de enero de 1976. — Manuel García, Jefe de Departamento, 2º Jefe del Departamento de Tesorería. Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 2.000.— e. 3|2 Nº 66.653 v. 27|2|76
e. 3|3 Nº 66.653 v. 3|3|76

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Paralízanse los efectos legales de los títulos de "Valores Nacionales Ajustables. 2ª Serie": $ 500.—: 454.974; $ 1.000.—: 2.180.119; 2.336.528; 2.380.858 y 2.408.722; $ 10.000.—; 3.220.764.769; c|c. 3 adh.

Buenos Aires, 12 de enero de 1976. — $ 3.000.— e. 3|2 Nº 66.633 v. 27|2|76
e. 3|3 Nº 66.633 v. 3|3|76

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANA**
**ADUANA DE LA CAPITAL**

Se le hace saber a RENE DEL VALLE MARCIAL que en el expediente número 600.629|75 ha recaído el fallo A.N.C.C. Nº 1.003|75, por el que se resolvió: I. — Imponer en forma irredimible el comiso de la mercadería secuestrada ... II. — Condenando a René Del Valle Marcial al pago de una multa accesoria equivalente en dos (2) veces el valor corriente en plaza de la mercadería comisada, cuyo valor asciende a la suma de pesos quinientos cuarenta y seis ($ 546.—), importe que se destina a rentas generales, previa deducción de lo que al Fisco corresponda por todo concepto (art. 192 de la Ley de Aduanas, t. o. 1962) y sus modificatorios. — Fdo.: Angel M. Páez de la Torre, Juez Contencioso (int.).

e. 3|2 Nº 826 v. 3|2|76

Se hace saber a JOSE MOLINA GILIANI y CARLOS MONTLLOR BRUNELLI que por expediente Nº 466.924|68 se dictó Resolución Nº 981|74 con fecha 21|8|74, que en su parte pertinente dice: Resuelvo: 1) Declarar prescripta la acción fiscal en la presente causa, según se indica en el 3er. párrafo del considerando, en los términos del art. 122 de la L. A. (t. o. 1962). — 2) Regístrese y elévese a la Administración Nacional de Aduanas. — 3) Aprobada que fuere hágase saber y por finiquitada en los términos de la Resol. 3.652|70 se proceda al archivo de las actuaciones. — Fdo.: Jorge Laurnagaray, Jefe Dpto. Contencioso Capital (int.). — Resolución número 4.353|74, con fecha 24|10|74. — El Administrador Nacional de Aduanas, resuelve: Artículo 1º — Aprobar la Resolución Nº 981|74, dictada a fs. 231. — Artículo 2º — Por intermedio del Departamento Administración (División Despacho) instrúyase sumario a fin de determinar las responsabilidades emergentes de la prescripción operada. — Artículo 3º — Pase a la División Despacho a fin de que extraiga fotocopias de los elementos necesarios para proceder a cumplimentarlo ordenado en el artículo anterior, y fecho, pase al Departamento Contencioso Capital a sus efectos. — Fdo.: Raúl Marcelo Masotta, Administrador Nacional de Aduanas.

e. 3|2 Nº 827 v. 3|2|76

Se notifica la providencia recaída en expediente Nº 600.748|74 de esta Administración Nacional de Aduanas, la que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 27 de agosto de 1975. — Córrase vista de todo lo actuado a ENRIQUE CASTAÑO Y REBECA KAN DE CASTAÑO, en el domicilio sito en José Evaristo Uriburu 426, Capital Federal, a quienes se les imputa la comisión prevista y penada en el art. 198 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y modificatorias, emplazándoseles para que en el perentorio término de diez días estén en derecho, evacuen su defensa y ofrezcan la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo, en los términos de los artículos 45, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). — Asimismo, téngase presente que deberán acreditar identidad y constituir domicilio legal y, para el caso de concurrir un tercero en su lugar, acreditar personería en los términos de los arts. 26, 27 y 28 de la referida Ley de Aduanas y Resol. Nº 847|A.N.A.|70. — Fdo.: Armando H. Rossi, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 3|2 Nº 828 v. 3|2|76

Se notifica la providencia recaída en expediente Nº 600.999|75 de esta Administración Nacional de Aduanas, la que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 15 de setiembre de 1975. — Córrase vista de todo lo actuado a ENRIQUE EMILIO DEL RIVERO, en el domicilio sito en Colombia 4445, Villa Martelli, a quien se le imputa la comisión prevista y penada en el art. 198 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y modificatorias, emplazándosele para que en el perentorio término de diez días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo, en los términos de los artículos 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). — Asimismo, téngase presente que deberá acreditar identidad y constituir domicilio legal y, para el caso de concurrir un tercero en su lugar, acreditar personería en los términos de los arts. 26, 27 y 28 de la referida Ley de Aduanas y Resol. Nº 847|A.N.A.|70. — Fdo.: Armando H. Rossi, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 3|2 Nº 829 v. 3|2|76

Se notifica la providencia recaída en expediente Nº 600.107|74 de esta Administración Nacional de Aduanas, la que en su parte resolutiva dice: "Buenos Aires, 29|1|1974. Córrase vista de todo lo actuado a EDILBERTO FRANCISCO FAROUX, con domicilio en Alsina 1549 (1º), Cap. Federal, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48 y 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962), imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 198 del citado texto legal. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación del imputado, deberá acreditar personería e identidad en su primera presentación en los términos de los arts. 26 y 27 de la mencionada Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la A.N.A. Fdo.: Carlos María Giraldez, 2ª firma habilitada Depto. Contencioso Capital.

e. 3|2 Nº 830 v. 3|2|76

Se le hace saber a la firma FERTICOL S.R.L. que en el Expte. Nº 601.036|74 se ha dispuesto: "Fallo A.N.C.C. Nº 980|75, ... 1º Condenar a Ferticol S.R.L. al pago de una (*) multa igual a una (1) vez el valor en plaza de la mercadería en infracción, la cual importa la suma total de ciento veinte mil novecientos

ochenta y un pesos ($ 120.981.—), y que se aplica en reemplazo del comiso, atento la imposibilidad de llevar a cabo el mismo, de conformidad a lo dispuesto en el art. 172 ya citado — 2º Condenar a Ferticol S.R.L. al pago de una (1) multa igual a tres (3) veces el valor en plaza de la mercadería en infracción, la cual importa la suma total de trescientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y tres pesos ($ 362.943.—), en los términos del art. 172 de la Ley de Aduanas vigente. — 3º Intimar a Ferticol S. R. L. al pago de los derechos dispensados. ... Fdo.: Angel M. Páez de la Torre, Juez Contencioso (Int.)".

e. 3|2 Nº 831 v. 3|2|76

Se le hace saber a ALBERTO EVELIO GUERRA que en el Expte. 600.802|75, ha recaído el fallo A.N.C.C. Nº 1.014|75, por el que se resolvió: I. Imponer en forma irredimible el comiso de la mercadería secuestrada en este procedimiento ... II. Condenando al denunciado Alberto Evelio Guerra al pago de una multa accesoria que se gradúa en dos (2) veces el valor corriente en plaza de la mercadería comisada, cuyo monto líquido asciende a la suma de pesos setecientos noventa y cinco con 44|100 ($ 795,44), con destino a Rentas Generales de acuerdo con lo preceptuado por el art. 192 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y sus modificatorios. Fdo.: Angel M. Páez de la Torre, Juez Contencioso (Int.).

e. 3|2 Nº 832 v. 3|2|76

Se le hace saber al Dr. A. MAZZETTI, por TITO JOSE SAVINO, solidariamente con NICOLAS A. FALCON, CARLOS A. ISERN, LUIS ALBERTO VILLALBA y HECTOR PEREZ, que en el expediente Nº 570.482|69 ha recaído la Resolución A.N.A.J.S.U. Nº 3.700, por la que el señor Administrador Nacional de Aduanas resolvió: Art. 1º) Declarar la prescripción de la acción del Fisco para hacer efectivo el cobro de las multas impuestas. Fdo.: Domingo Loiácono, Administrador Nacional de Aduanas.

e. 3|2 Nº 833 v. 3|2|76

Se le hace saber a HECTOR PEREZ que en el expediente Nº 570.482|69 ha recaído la Resolución A.N.A.J.S.U Nº 3.700, por la que el señor Administrador Nacional de Aduanas resolvió: Art 1º) Declarar la prescripción de la acción del Fisco para hacer efectivo el cobro de las multas impuestas. Fdo.: Domingo Loiácono, Administrador Nacional de Aduanas.

e. 3|2 Nº 834 v. 3|2|76

## ADUANA DE GUALEGUAYCHU (Entre Ríos)

**Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana (Ley Nº 810)**

Se cita y emplaza por el término de (15) quince días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideren con derecho a las mercaderías que se hallaron abandonadas el día 5|11|75, a las 21 horas, en las inmediaciones del Galpón Fiscal Nº 8 de la zona portuaria de esta localidad, cuyo detalle figura en Acta Nº 2|75, Expte. EA26 número 724|75. — Enrique Cárpena, Administrador.

e.3|2 Nº 793 v.3|2|76

**Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana (Ley Nº 810)**

Se cita y emplaza por el término de (15) quince días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideren con derecho a las mercaderías que se hallaron abandonadas el día 18|11|75, a las 10 horas, en el Galpón Fiscal Nº 8 de la zona portuaria de esta localidad, cuyo detalle figura en Acta número 6|75, Expte. EA26 Nº 754|75. — Enrique Cárpena, Administrador.

e.3|2 Nº 794 v.3|2|76

**Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana (Ley Nº 810)**

Se cita y emplaza por el término de (15) quince días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideren con derecho a las mercaderías que se hallaron abandonadas el día 18|11|75, a las 15.30 horas, en la Plaza Italia de esta localidad, cuyo detalle figura en Acta Nº 7|75, Expte. EA26|75 número 753. — Enrique Cárpena, Administrador.

e.3|2 Nº 795 v.3|2|76

**Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana (Ley Nº 810)**

Se cita y emplaza por el término de (15) quince días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideren con derecho a las mercaderías que se hallaron abandonadas el día 30|11|75, a las 13.30 horas, en el Depósito Fiscal Nº 8 ubicado en la zona portuaria de esta localidad, cuyo detalle figura en el Acta Nº 14|75, Expte. EA26 número 790|75. — Mario César Briozzo, Administrador.

e.3|2 Nº 796 v.3|2|76

**Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana (Ley Nº 810)**

Se cita y emplaza por el término de (15) quince días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideren con derecho a las mercaderías que se hallaron abandonadas el día 4|12|75, a las 20.30 horas, en las inmediaciones del edificio de la Sección Resguardo ubicado en la zona portuaria de esta localidad, cuyo detalle figura en Acta Nº 17|75, Expte. EA26 Nº 799|75. — Mario César Briozzo, Administrador.

e.3|2 Nº 797 v.3|2|76

**Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana (Ley Nº 810)**

Se cita y emplaza por el término de (15) quince días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideren con derecho a las mercaderías que se hallaron abandonadas el día 30|11|75, a las 9.30 horas, en las inmediaciones del edificio de la Sección Resguardo ubicado en la zona portuaria de esta localidad, cuyo detalle figura en Acta Nº 13|75, Expte. EA26 Nº 789|75. — Mario César Briozzo, Administrador.

e.3|2 Nº 798 v.3|2|76

**Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana (Ley Nº 810)**

Se cita y emplaza por el término de (15) quince días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideren con derecho a las mercaderías que se hallaron abandonadas el día 4|12|75, a las 15.30 horas, en las inmediaciones del edificio de la Sección Resguardo ubicado en la zona portuaria de esta localidad, cuyo detalle figura en Acta Nº 16|75, Expte. EA26 Nº 798|75. — Mario César Briozzo, Administrador.

e.3|2 Nº 799 v.3|2|76

**Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana (Ley Nº 810)**

Se cita y emplaza por el término de (15) quince días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideren con derecho a las mercaderías que se hallaron abandonadas el día 26|11|75, a las 16 horas, en las inmediaciones del edificio de la Sección Resguardo ubicado en la zona portuaria de esta localidad, cuyo detalle figura en el Acta Nº 12|75, Expte. EA26 Nº 781|75. — Mario César Briozzo, Administrador.

e.3|2 Nº 800 v.3|2|76

**Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana (Ley Nº 810)**

Se cita y emplaza por el término de (15) quince días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideren con derecho a las mercaderías que se hallaron abandonadas el día 25|11|75, a las 9 horas, en el Depósito Fiscal Nº 8 ubicado en la zona portuaria de esta localidad, cuyo detalle figura en el Acta Nº 9|75, Expte. EA26 Nº 776|75. — Mario César Briozzo, Administrador.

e.3|2 Nº 801 v.3|2|76

**Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana (Ley Nº 810)**

Se cita y emplaza por el término de (15) quince días a contar de la fecha de esta publicación, a quienes se consideren con derecho a las mercaderías que se hallaron abandonadas el día 16|11|75, a las 20.30 horas, en las inmediaciones del edificio de la Sección Resguardo ubicado en la zona portuaria de esta localidad, cuyo detalle figura en Acta Nº 8|75, Expte. EA26 Nº 755|75. — Enrique Cárpena, Administrador.

e.3|2 Nº 802 v.3|2|76

## ADUANA DE CONCEPCION DEL URUGUAY (Entre Ríos)

**Art. 40 de la Ley de Aduanas (t. o. en 1962)**

Se cita y emplaza por el término de (15) quince días a contar de la fecha de esta publicación, para que comparezcan quienes se consideren con derecho a las mercaderías que se hallaron abandonadas en el muelle de embarque de pasajeros del puerto de C. del Uruguay (E. Ríos), el día 23|9|1975, a las 6.50 horas, cuyo detalle figura en Acta de Abandono Nº 13|75-A15, Expte. EA15 Nº 341|75. Mario César Briozzo, Administrador.

e.3|2 Nº 804 v.3|2|76

**Art. 40 de la Ley de Aduanas (t. o. en 1962)**

Se cita y emplaza por el término de (15) quince días a contar de la fecha de esta publicación, para que comparezcan quienes se consideren con derecho a las mercaderías que se hallaron abandonadas en la Sala de Revisación de Pasajeros de la Sección Resguardo Principal de la Aduana de Concepción del Uruguay (E. Ríos), el día 12|9|1975, a las 8 horas, cuyo detalle figura en Acta de Abandono Nº 12|75-A15, Expediente EA15 Nº 330|75. — Mario César Briozzo, Administrador.

e.3|2 Nº 805 v.3|2|76

**Art. 40 de la Ley de Aduanas (t. o. en 1962)**

Se cita y emplaza por el término de (15) quince días a contar de la fecha de esta publicación, para que comparezcan quienes se consideren con derecho a las mercaderías que se hallaron abandonadas en la Sala de Revisación de Pasajeros de la Sección Resguardo Principal de la Aduana de Concepción del Uruguay (E. Ríos), el día 11|9|1975, a las 15 horas, cuyo detalle figura en Acta de Abandono Nº 11|75-A15, Expediente EA15 número 329|75. — Mario César Briozzo, Administrador.

e.3|2 Nº 805 v.3|2|76

## ADUANA DE COMODORO RIVADAVIA

**Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962)**

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías diversas afectadas al sumario que más abajo se detalla, cuyo responsable es un desconocido, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren.

Sumario Prevencional Nº 13|75 (parte contrabando 1|75, sección Los Antiguos); lugar del secuestro: inmediaciones del río Jeinimenni, que sirve de frontera con la República de Chile.

Aduana de Comodoro Rivadavia, 12 de diciembre de 1975. — Juan Draguicevich, a|c. Administración Aduana.

e.3|2 Nº 807 v.3|2|76

## ADUANA DE COMODORO RIVADAVIA

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Comodoro Rivadavia se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación, que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los (3) tres días de publicado el presente edicto; pasado este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto por el art. 208, inc. f) de la Ley de Aduanas (t.o. en 1962).

| Documento entrada | Medio de transporte | Fecha de entrada | Cantidad | Registro Nº | Nº de orden |
|---|---|---|---|---|---|
| GA.044-157.447 | Avión | 9|9|69 | 1 bulto | 95|69 | 1 |
| GA.002-235.000 | Avión | 2|3|65 | 2 bultos | 7|65 | 2 |
| GA.138.062 | Avión | 12|7|66 | 1 bulto | 35|66 | 3 |
| GA.436.418 | Avión | 13|3|68 | 1 bulto | 21|68 | 4 |
| GA.044-369.689 | Avión | 22|7|71 | 1 bulto | 81|71 | 5 |
| GA.00008433 | Avión | 9|2|73 | 1 bulto | 4|73 | 6 |
| **Transbordos** | | | | | |
| 1.413|57 | Vapor | 24|3|57 | 1 bulto | 74|57 | 7 |
| 4.361|57 | Vapor | 18|7|57 | 1 bulto | 176|57 | 8 |
| 706|65 | Vapor | 11|3|65 | 1 bulto | 9|65 | 9 |
| 3.782|66 | Vapor | 2|9|66 | 1 bulto | 312|66 | 10 |
| GA.17.029.305 | Avión | 23|7|74 | 1 bulto | 36|74 | 11 |
| Cop. Dep. 30|73 | Avión | 3|10|73 | 1 bulto | 42|73 | 12 |

**Sobrantes de Depósito Fiscal de Importación, Nº Administración Puerto Comodoro Rivadavia**

(1) Una rueda de metal ferroso, con peso de 259 kilos.
(1) Una caja conteniendo (41) cuarenta y una válvulas electrónicas rectificadoras Sylvania 1B3-GT., procedencia USA.
(6) Seis palliers G.M. p|camioneta Chevrolet 1951.
(5) Cinco fardos con 71 kilos de papel para envolver.
(1) Un frontal de camioneta Dodge, modelo 1951.
(3) Tres cartones de hilado, con 198 kilos.
(88) Ochenta y ochoh hojas de Eucatex (cartón prensado).
(1) Un cajón conteniendo repuestos p|equipos de perforación en pozos petrolíferos, con 73 kilos, procedencia USA.
(1) Un paquete pesando 3 kilos conteniendo aros a granel.

Comodoro Rivadavia, diciembre 16 de 1975. — Juan Draguicevich, A|C. Administración Aduana.

e.3|2 Nº 806 v.3|2|76

# AVISOS OFICIALES ANTERIORES

# MINISTERIO DE DEFENSA

## Comando General de la Armada

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**

Se comunica a CATALINA MONTUORI de MORANI y a sus hijos MIGUEL JOSE PABLO, IRMA NELIDA ATILIO AGUSTIN y EDOLINDA DELIA MORANI y ORTUIRI, con domicilio en California 1036, Capital Federal y|o persona con interés legítimo con la propiedad de la balandra a motor "Elegante" (385), hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona Delta, que el señor Prefecto Nacional Naval dispuso por Resolución 8829, V-39 Nº 398|72, el abandono a favor del Estado Nacional, Comando General de la Armada (Prefectura Naval Argentina), de la citada balandra conforme lo establecido en el Art. 2º Inc. b) de la Ley 16.526 en concordancia con lo preceptuado por el Art 9º del Decreto 408|969. — Publíquese por cinco días.

Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción de Cascos Hundidos.

e.2|2 Nº 999 v.6|2|76

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**

Se comunica a los propietarios o representantes legales del casco de hierro supuestamente denominado "CARDICASTLE", hundido en aguas del Riachuelo debajo del puente Bosh ribera Capital, que el señor Prefecto Nacional Naval dispuso por Resolución X DPSJ.2 número 84|969, el abandono a favor del Estado Nacional, Comando General de la Armada (Prefectura Naval Argentina), del citado casco de hierro, conforme lo establecido en el Art. 9º del Decreto 408|969. — Publíquese por cinco (5) días

Firmado: Néstor Mario Alonso, Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción de Cascos Hundidos.

e.2|2 Nº 1.000 v.6|2|76

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**

Se comunica a "BRUJULA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en San Martín 296, Capital Federal y|o persona con interés legítimo con la propiedad del vapor "Americano" (491), semihundido en aguas del Riachuelo, Ribera Norte entre calles Lavadero y Santa Elena, que el señor Prefecto Nacional Naval dispuso por Resolución 8829, V-39 Nº 396|972, el abandono a favor del Estado Nacional, Comando General de la Armada (Prefectura Naval Argentina) del citado vapor, conforme lo establecido en el Art. 2º Inc. b) de la Ley 16.526 en concordancia con lo preceptuado en el Art. 9º del Decreto 408|969. — Publíquese por cinco (5) días.

Firmado: Néstor Mario Alonso. Prefecto General, Presidente Comisión Ejecutiva Extracción de Cascos Hundidos

e.2|2 Nº 1.001 v.6|2|76

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**

**Nº 74 — Letra: 8001-0N9**

Se comunica a Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino. Flota Argentina de Navegación Fluvial, y|o persona con interés legítimo con la propiedad del vapor a ruedas "Washington" (812 hundido en aguas del Riachuelo, Vuelta de Rocha, que el señor Prefecto Nacional Naval dispuso el abandono a favor del Estado Nacional, Comando General de la Armada (Prefectura Naval Argentina), del citado vapor a ruedas, conforme lo establecido en el Art. 2º, Inc. b) de la Ley 16.526, en concordancia con lo preceptuado por el Art. 9º del Decreto 408|969, mediante Resolución X.DPSJ.2. Nº 67|971. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Néstor Mario Alonso, prefecto general, presidente Comisión Ejecutiva Extracción de Cascos Hundidos.

e.2|2 Nº 998 v.6|2|76

# MINISTERIO DE ECONOMIA

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables — 2ª Serie" de v$n. 500 Nº 474.882 y de v$n. 5.000 Nº 4.069.862, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 3.800.— e.30|1 Nº 66.547 v.30|1|76
e.2|2 Nº 66.547 v.27|2|76
e.3|3 Nº 66.547 v.3|3|76

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por 5 (cinco) días hábiles bancarios a partir de la última publicación a los señores:

PARDO, ELENA POSSE de, C. I. Nº 2.474.994 P. F.
SOTO, NORMA LILI, C. I. 7.306.526 P. F.
SANCHEZ YUSTOS, JESUS G. D. N. I. 92.141.970.
DEL VALLE CAROL, NELLY, C. I. Nº 9.373.033 P. F.
MARTINEZ, MARIA ESTHER, C. I. Nº 2.417.587 P. F.
CASTRO, CARLOS FELIX, C. I. Nº 4.712.576 P. F.

Para que comparezcan ante el Cuerpo de Inspectores de Cambio (Bartolomé Mitre 760, piso 4º, Capital) munidos de documento de identidad, bajo apercibimiento de hacerlos comparecer con el auxilio de la fuerza pública, acorde con lo preceptuado por el Art. 5º, inc. c) de la Ley 19.359. — Publíquese por cinco días.

e.29|1 Nº 898 v.4|2|76

# LICITACIONES

## NUEVAS

## PRESIDENCIA DE LA NACION

### Secretaría Técnica

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
**Balcarce 78, planta baja, Capital Federal, T.E. 46-9841, int. 462**
**Licitación Pública Nº 588**

Llámase a licitación pública para el día 20 de febrero de 1976, a las 14.15 horas, a efectos de contratar la provisión de elementos de electricidad.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.3|2 Nº 1.024 v.12|2|76

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
**Balcarce 78, planta baja, Capital Federal, T.E. 46-9841, int. 462**
**Licitación Pública Nº 587**

Llámase a licitación pública para el día 16|2|76, a las 14.15 horas, a efectos de contratar la provisión de madera.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.3|2 Nº 1.025 v.4|2|76

## MINISTERIO DE DEFENSA

**DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO**
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (Compras)
**Cerrito 1248, Capital, T.E. 41-5765**
**Licitación Pública Nº 3|76**

Para el día 23 de febrero de 1976, a las 11 hroas.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|76 para la adquisición de artículos de electricidad.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado indicando solamente el día, hora y número de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional con anterioridad o en el acto de apertura.

e.3|2 Nº 1.055 v.5|2|76

**DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO**
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (Compras)
**Cerrito 1248, Capital, T.E. 41-5765**
**Licitación Pública Nº 1|76**

Para el día 20 de febrero de 1976, a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|76 para la provisión de ceniceros, distintivos pisolapa y estandartes con emblema de la Dirección Nacional del Antártico.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado indicando solamente el día, hora y número de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional con anterioridad o en el acto de apertura.

e.3|2 Nº 1.057 v.5|2|76

**DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO**
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (Compras)
**Cerrito 1248, Capital, T.E. 41-5765**
**Licitación Pública Nº 2|76**

Para el día 23 de febrero de 1976, a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|76 para la adquisición de pinturas, pinceles, etc.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el día, hora y número de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional con anterioridad o en el acto de apertura.

e.3|2 Nº 1.056 v.5|2|76

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
**Gral. Manuel N. Savio, Jujuy**
**Tel. 8661, Int. 617**

Llámase a Licitación Pública Nº 137|75 para el día 3 de marzo de 1976, a las 8 horas, por: Rodamientos.

Valor del pliego: $ 300,00 (Trescientos pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.3|2 Nº 1.058 v.12|2|76

### Comando General de la Armada

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**
SERVICIO DE PRACTICAJE Y PILOTAJE
**(Expte. D-18155-c-v-75)**

Llámase a Licitación Pública Nº 11|76, cuya fecha y lugar de apertura se fija para el día 11 de febrero de 1976, a las 10 horas, en el Servicio de Practicaje y Pilotaje, Avda. Belgrano 270, Capital Federal, para adquirir overoles de brin, zapatillas de loneta c|suela de goma y medias de algodón.

Lugar de retiro de los pliegos: En el lugar de apertura, Sección Contrataciones, de 8 a 13.30 horas.

e.3|2 Nº 1.061 v.4|2|76

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Secretaría de Hacienda

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública Nº 01|76 destinada a la provisión de 1.000 (un mil) ambos de fajina, compuestos de campera y pantalón. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, oficina 711, de 12 a 16 horas. La apertura tendrá lugar el 24 de febrero de 1976, a las 16 horas.

e.3|2 Nº 1.026 v.9|2|76

**CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO**
**Licitación Pública Nº 08-976**

Apertura: 11 de febrero de 1976, a las 16. "Provisión de mano de obra y de herramientas, para el retiro de escombros, del edificio de esta Caja, ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2221".

Presentación de las ofertas y pliego de condiciones: División Licitaciones, 6to. piso de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, cualquier día hábil en el horario de 12 a 17,30 horas.

e.3|2 Nº 1.028 v.4|2|76

**CASA DE MONEDA**
**Expediente Nº 340.621|76**

Llámase a Licitación Pública Nº 561, por la siguiente contratación: Por la provisión de 33.000 kgs. de pigmentos de diferentes colores y características. Apertura: 4|3|76, a las 14,15 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contrataciones, Horario de 13 a 19 hs. Pliego sin cargo.

e.3|2 Nº 1.062 v.12|2|76

**CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO**
**Licitación Pública Nº 04-976**

Apertura: 5 de abril de 1976, a las 16. "Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de los elementos que constituyen las instalaciones de refrigeración por aire acondicionado, en la filial de esta Caja, sita en Avda. Julio A. Roca Nº 908, 1er. piso, de la ciudad de Río Gallegos".

Valor del Pliego: $ 500.

Garantía de la oferta: $ 18.000.

Presupuesto oficial: $ 1.800.000.

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 1770, 6to. piso, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 17,30, o en Sucursal Río Gallegos, Avda. Julio A. Roca Nº 908, 1er. piso, de dicha ciudad, cualquier día hábil, de 12 a 17,30.

e.3|2 Nº 1.027 v.23|2|76

**CASA DE MONEDA**
**Expediente Nº 343.511|75**

Llámase a Licitación Pública Nº 560, por la siguiente contratación: Por la provisión de 160 mts. de mantilla para máquina impresora de goma y tela. Apertura: 4|3|76, a las 14 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contrataciones. Horario de 13 a 19 hs. Pliego sin cargo.

e.3|2 Nº 1.063 v.12|2|76

**CASA DE MONEDA**
**Expediente Nº 340.218|76**

Llámase a Licitación Pública Nº 559, por la siguiente contratación: Por la provisión de Renglón Nº 1: 1.000 kgs. de hilo de polipropileno color cristal. Renglón Nº 2: 3.000 mts. de soga trenzada de algodón o polietileno y algodón. Apertura: 11|2|76, a las 14,15 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contrataciones. Horario de 13 a 19 hs. Pliego sin cargo.

e.3|2 Nº 1.064 v.4|2|76

**CASA DE MONEDA**
**Expediente Nº 344.045|75**

Llámase a Licitación Pública Nº 558, por la siguiente contratación: Por la modificación y reparación del Ascensor Administrativo Nº 1. Apertura: 11|2|76, a las 14 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contrataciones. Horario de 13 a 19 hs. Pliego sin cargo.

e.3|2 Nº 1.065 v.4|2|76

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL**
**Expediente Nº 700.262|76**

Llámase a Licitación Pública Nº 4|76, con el objeto de: adquirir impresos, con destino al Centro Asistencial, Lavalle 1686, Capital, dependiente de este Instituto de Obra Social.

La apertura se llevará a cabo el día 16 de febrero de 1976, a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250, 3º Piso, Oficina 301, Capital, Servicio de Compras y Suministros.

e.3|2 Nº 1.029 v.4|2|76

### Secretaría de Desarrollo Industrial

**DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS**

El Ministerio de Economía, Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Departamento de Suministros, llama a Licitación Pública Nº 16|76, para el día 10 de febrero de 1976, a las 14 horas, para la adquisición de: Baterías de estanterías aptas para ser usadas como cintoteca; cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en: Avda. Julio A. Roca 651, 3er. Piso, Sector 30, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e.3|2 Nº 1.032 v.4|2|76

### Secretaría de Agricultura y Ganadería

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Expte. Nº 15.520|76**
**Licitación Pública Nº 8|76**

Llámase a Licitación Pública para el día 8 del mes de febrero de 1976, a las 14 horas, para la adquisición de diarios y revistas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, Planta Baja, Capital Federal. — El Director General.

e.3|2 Nº 1.030 v.4|2|76

**CONSEJO AGRARIO NACIONAL**
**Licitación Pública Nº 91**

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de febrero de 1976, a las 16 horas, con el objeto de gestionar la adquisición de papel obra 1ra. alisado en resmas de 500 hojas, diferentes formatos y gramajes y papel manifold blanco.

Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten, en la sede del Organismo, calle Belgrano 845, 3º piso, Capital Federal, donde podrán ser solicitados de 12,30 a 18,30 horas.

e.3|2 Nº 1.031 v.4|2|76

**I.N.T.A.**
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA FAMAILLA
**Licitación Pública Nº 1|76**

Objeto: Adquirir ropa de trabajo para el personal obrero.

Apertura: 11 de febrero de 1976, horas 10. Pliegos sin cargo.

Informes y lugar de apertura: I.N.T.A., E.E.R.A., Famaillá, km. 1.517, Ruta Nac. 38. Altura Estación Padilla (Tucumán), F.C.N.G. Belgrano.

e.3|2 Nº 1.059 v.4|2|76

### Secretaría de Transporte y Obras Públicas

**SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA**
DIRECCION DISTRITO CAPITAL FEDERAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2580-C, hasta el día 12 de febrero de 1976, a las 14 horas, para la provisión de 500.000 kilos de cemento Portland.

Consultas y pliegos: Dirección Distrito Capital Federal, Venezuela 155, 4º piso, Capital.

Valor del pliego: $ 100.

e.3|2 Nº 1.033 v.4|2|76

**SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA**
DIRECCION DISTRITO CAPITAL FEDERAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2579-C, hasta el día 12 de febrero de 1976, a las 13,30 horas, para la provisión de 50.000 kgs. de cal aérea hidratada tipo Milagro.

Consultas y pliegos: Dirección Distrito Capital Federal, Venezuela 155, 4º piso, Capital.

Valor del pliego: $ 10.

e.3|2 Nº 1.034 v.4|2|76

**DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR**
DIVISION COMPRA Y SUMINISTROS
**Avda. Belgrano y Bvrd. 27 de Febrero Rosario, Tel. 85.081**

Llámase a Licitación Pública Nº 313, hasta el día 20 de febrero de 1976, a las 10,30 horas, para la adquisición de neumáticos para grúa Coles, medidas 14.00-20, 22 telas (C|u. 4). Cámaras reforzadas para neumáticos, medidas 14.00-20 (C|u 2).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, Avda. Belgrano y Bv. 27 de Febrero Rosario. Teléfono 85.081.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente, en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando giro postal o bancario, a la orden de: SET. y OP. SSMM. DNCP. y VN. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Depósito de garantía: Uno por ciento (1 o|o) del valor total de la oferta.

Valor del pliego: $ 50.

Franqueo: $ 20.

e.3|2 Nº 1.035 v.4|2|76

### Corporación de Empresas Nacionales

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 56|7|76: Transporte de personal de turno y diurno en Sub-Administración Catriel.

Fecha de apertura: 25 de febrero de 1976, a las 10 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: doscientos pesos ($ 200).

e.3|2 Nº 1.040 v.16|2|76

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55|310|75: trabajos generales en albañilería en Sub-Administración Catriel, provincia de Río Negro.

Fecha de apertura: 25 de febrero de 1976, a las 9 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: doscientos pesos ($ 200).

e.3|2 Nº 1.041 v.16|2|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 60|76. — Maderas: (Pino Paraná, Lapacho, Capillada y Machimbrada). — Apertura: 10|2|76. — Hora: 9,30. — V.P. $ 40.

Licitación Pública Nº 62|76. — Dispositivos eléctricos (Interruptor tripolar, protector automático, contactor). - Apertura: 12|2|76. — Hora: 8. — V.P. $ 150.

Licitación Pública Nº 74|76. — Repuestos varios para coches japoneses. — Apertura: 12|2,76. — Hora: 8.30. — V.P. $ 50.

Licitación Pública Nº 75|76. — Hoja de sierra (varias). — Apertura: 11|2|76. — Hora: 9,30. — V.P. $ 100.

Licitación Pública Nº 128|76. — Repuestos varios para locomotoras Warkspoor. — Apertura: 12|2|76. — Hora: 9. — V.P. $ 80.

Informes y venta de pliegos: En el Departamento Aprovisionamiento (División Compras), Alianza, Estación Santos Lugares (Pcia. Buenos Aires), de lunes a viernes de 7,30 a 13 horas.

e.3|2 Nº 1.036 v.5|2|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación EC. 20|75, Ax. 17; provisión y montaje de una estructura metálica para tinglado en estación Mate de Luna (Pcia. de Tucumán); Apertura de propuestas 16|2|76, 8,30 horas. Precio pliego $ 100. — E.C. 54|75, Ax. 11, recuperación de 15 camisas de cilindro motor diésel Sulzer. Apertura propuestas 16|2|76, 9 horas. Precio pliego $ 100. — E.C. 16|75, Ax.7, 2.150 metros de lona de algodón blanca de 1,20 m de ancho. Apertura propuestas 16|2|76, 10 horas. Precio pliego $ 50. — E.C. 50|75, Ax.1, equipos electrobombas centrífugas. Apertura propuestas 17|2|1976, 8,30 horas. — Precio pliego $ 55. — E.C. 50|75, Ax4, bomba centrífuga autocebante y equipos electrobomba centrífuga vertical, horizontal. Apertura propuestas 17|2|76, 9 horas. Precio pliego $ 70. — E.C. 54|75, Ax.7, cubiertas y cámaras para automóviles y camiones. Apertura de propuestas 17|2|76, 10 horas. Precio pliego $ 50. — E.C. 54|75, Ax.24, 21 zorras a motor trocha de un metro. Apertura de propuestas 13|2|76, 9 horas. Precio pliego $ 170. — E.C. 82|75 recuperación de cigüeñales de locomotoras. — Apertura de propuestas 18|2|76, 10 horas. Precio pliego $ 180. — E.C. 14|75, Ax.18, provisión, instalación y puesta en servicio de un conmutador telefónico de 30 líneas c|ampliación a 40, en la estación La Rioja. Apertura propuestas 19|2|76, 10 horas. Precio pliego $ 60. Consulta y retiro de pliegos de condiciones en la Gerencia Departamento Aprovisionamiento, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 35, P.B. de Avda. Maipú Nº 4, Capital, de 8 a 12 horas.

e.3|2 Nº 1.037 v.5|2|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PLAN TRIENAL
Mundial 78

Prórroga: Se comunica que apertura Licitación Pública 284-P|75, programada para 13|2|76, 9 horas, ha sido diferida para el 8|3|76 a las 9 horas.

Por la provisión, construcción, instalación, ajuste y puesta en servicio de 4 (cuatro) centrales Nodales Télex y 49 (cuarenta y nueve) centrales terminales Télex y equipos asociados en diversas localidades de la República Argentina, para la red Télex Nacional.

Presupuesto oficial: $ 471.849.600.

Valor del pliego: $ 650.

Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 7.30 a 13,30 horas.

e.3|2 Nº 1.060 v.12|2|76

ENCOTEL
Expediente Nº 32.495 Encotel|74

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de marzo de 1976, a las 10, en el Distrito 19º (San Fdo. del V. de Catamarca), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre San Fernando del Valle de Catamarca (Dto. 19º) y Aimogasta (Dto. 20º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a San Fernando del Valle de Catamarca (Dto. 19º), Aimogasta (Dto. 20º) o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General en el Dpto. Administración.

e.3|2 Nº 1.038 v.12|2|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 10|76, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, oficina 1005, Capital Federal, el día 4 de marzo de 1976, a las 13 horas, para la adquisición de un (1) camión de recolección y compactación de residuos y un (1) camión hidroelevador, de 17 metros de altura de elevación, con destino a la Administración Puerto Mar del Plata. — Retiro de pliegos, sin cargo, en el Departamento Abastecimiento, División Compras, Oficina 1004, de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12,30 a 18,30 horas.

e.3|2 Nº 1.039 v.12|2|76

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 30.295|1975

Transporte de sulfato de aluminio en camiones tanque. — 20|2|1976, a las 15,30 horas. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Buenos Aires.

e.3|2 Nº 1.042 v.12|2|76

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1-I-76 para la adquisición de kilogramos de verba mate y azúcar.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 11 de febrero a las 13 horas en la Oficina de Compras, 25 de Mayo 217, 4º piso, lugar donde podrán retirarse los pliegos de condiciones y datos complementarios en el horario de 11.30 hs a 14.30 horas de lunes a viernes.

e. 3|2 Nº 1.044 v. 4|2|76

## Secretaría de Ciencias y Tecnología

COMISION NACIONAL DE ESTUDIOS GEO-HELIOFISICOS
Diag. R. S. Peña 501, 6º piso, of. 616
Licitación Pública Nº 1|76

Llámase a Licitación Pública Nº 1|76 para la provisión de rollos de papel para registradores de fotómetros, tipos Varian Nº 5-A y Graphic Controls Co. Nº 36011-X.

Retiro de pliegos de condiciones y especificaciones técnicas y apertura de las propuestas en Diagonal Roque S. Peña 501, 6º piso, Capital Federal.

Apertura de las propuestas: 10 de febrero de 1976 a las 15 horas.

e. 3|2 Nº 1.043 v. 4|2|76

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 370.701|76

Llámase a Licitación Pública Nº 23|76, para la instalación y locación mensual de una alarma inalámbrica con señalización automática en esta Administración Central.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de febrero de 1976, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 4º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Teléfono 37-2868.

e. 3|2 Nº 1.045 v. 4|2|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 20.066|75, Cde. 142

Llámase a Licitación Pública Nº 22|76 para el día 9 del mes de febrero de 1976, a las 16 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a la Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1976.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de leche en polvo.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1976. — El Director General de Administración.

e. 3|2 Nº 1.046 v. 4|2|76

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN SANTA FE
Ser. Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 2|76, para el día 16 de febrero de 1976, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal en San Cristóbal (Pcia. Santa Fe).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal San Martín 1725, Santa Fe, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Sec. Contrataciones), Defensa 120, 4º piso, Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: "productos químicos y medicinales, material radiológico, oxígeno, elementos de curación y laboratorio, aparatos e instrumentos, artículos de librería, artículos de almacén, artículos de bazar y ferretería, electricidad, gas, máquinas y herramientas, botas de goma.

e. 3|2 Nº 1.047 v. 4|2|76

## Secretaría de Salud Pública

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA-PERALTA RAMOS"
Expediente autorizante
Nº 138000072|76-3

Llámase a Licitación Pública Nº 15|76, de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos", para el día 11 de febrero de 1976, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos", Av. Las Heras 2670, piso 1º, Of. 73 (Oficina de Compras), Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán las consultas.

Las necesidades se refieren a: contratar la provisión de leche y derivados, con destino a este establecimiento y con cargo al Ejercicio 1976.

Buenos Aires, enero 29 de 1976. — El Director Interino de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos".

e.3|2 Nº 1.050 v.4|2|76

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA-PERALTA RAMOS"
Expediente autorizante
Nº 138000075|76-2

Llámase a Licitación Pública Nº 16|76, de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos", para el día 11 de febrero de 1976, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos", Av. Las Heras 2670, piso 1º, Of. 73 (Oficina de Compras), Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán las consultas.

Las necesidades se refieren a: contratar la provisión de pan, harina y derivados con destino a este establecimiento y con cargo al Ejercicio 1976.

Buenos Aires, enero 2' de 1976. — El Director Interino de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos".

e.3|2 Nº 1.051 v.4|2|76

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA-PERALTA RAMOS"
Expediente autorizante
Nº 138000074|76-6

Llámase a Licitación Pública Nº 17|76, de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos", para el día 11 de febrero de 1976, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos", Av. Las Heras 2670, piso 1º, Of. 73 (Oficina de Compras), Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán las consultas.

Las necesidades se refieren a: contratar la provisión de oxígeno y carbógeno con destino a este establecimiento y con cargo al Ejercicio 1976.

Buenos Aires, enero 29 de 1976. — El Director Interino de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos".

e.3|2 Nº 1.052 v.4|2|76

COLONIA NACIONAL "DR. DOMINGO CABRED"
Expediente Nº 1-20-20-4103000034|76-2

Llámase a Licitación Pública Nº 7|76, para el día 12 de febrero de 1976, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1976.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, Pvcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la División Contrataciones del mismo o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones Centralizadas), calle Defensa 192, 4º piso, oficina 4130, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: tabaco negro y papel para armar cigarrillos.

Open Door, 3 de febrero de 1976. — El Interventor de la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred".

e. 3|2 Nº 1.048 v. 4|2|76

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 17|76, para el día 19 de febrero de 1976, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de materiales para el Servicio de Patología y Laboratorio: jeringas, cajas de petri, pipetas, tubos de Kahn, varillas de vidrio, matraz de vidrio, Erlenmeyer, agujas hipodérmicas, cepillos limpia tubos, probetas, tarros de vidrio, lámparas para microscopio, pinzas, etc., con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) partido de Morón, Pvcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Villa Sarmiento, 3 de febrero de 1976. — El Director.

e. 3|2 Nº 1.049 v. 12|2|76

## Secretaría de Vivienda y Urbanismo

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llamado a Licitación Pública Nº 1768.

Objeto: Ejecución por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos de estudio geotécnico del subsuelo.

Ubicación: En el terreno donde se erigirá el Conjunto Habitacional "La Cava", ubicado entre las calles: Avenida Rolón, Intendente Tomkinson e Intendente Neyer, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 195.000.

Garantía de licitación: $ 1.950.

Fecha de apertura: 24 de febrero de 1976, a las 16 horas.

Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia de Construcciones, Departamento de Licitaciones de Obras y Registro de Empresas, calle Defensa Nº 192, 2º piso, Oficina Nº 2350, Capital Federal.

e.3|2 Nº 1.053 v.9|2|76

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el 2 de febrero próximo, a las 14 horas, con referencia a la adquisición de chequeras plásticas y portacertificados de plazo fijo.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, sin cargo, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.3|2 Nº 1.054 v.4|2|76

# LICITACIONES
## ANTERIORES

## PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78 - Planta Baja - Capital Federal - T. E. 46-9841 int. 462
Licitación Pública Nº 76

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de febrero de 1976 a las 14 horas, a efectos de contratar la provisión de matrices de estereotipia nuevas.

El Pliego de Condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e. 2|2 Nº 1.023 v. 11|2|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78 - Planta Baja - Capital Federal - T. E. 46-9841 int. 462
Licitación Pública Nº 77

Llámase a Licitación Pública para el día 19|2|76 a las 14 horas a efectos de contratar la provisión de papel de diario.

El Pliego de Condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e. 2|2 Nº 1.022 v. 11|2|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas
para el día 5 de Marzo de 1976

Nº 9 - Expediente Nº 50.962: "Chapas de aluminio".

Hora: 8 (nueve).

Nº 10 - Expediente Nº 51.260: "Materiales de construcción".

Hora: 9.30 (nueve treinta).

Nº 11 - Expediente Nº 50.972: "Instrumental de precisión".

Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12.30 horas, sin cargo. — Area Económica.

e.2|2 Nº 943 v.3|2|76

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
**CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA**
**Licitaciones Públicas para el día 16 de Febrero de 1976**

Nº 2|76 - Expediente Nº A-60.004: "Provisión Hidrógeno H-45".
Hora: 11.30 (once y treinta).
Nº 3|76 - Expediente Nº A-60.005: "Cubrezapatos".
Hora: 12 (doce).
Nº 4|76 - Expediente Nº A-60.008: "Sulfato de aluminio".
Hora: 14.30 (catorce y treinta).
Nº 5|76 - Expediente Nº A-60.012: "Cortafrío de 18 x 400 mm., calibres pie de rey, etc.".
Hora: 15 (quince).
Nº 6|76 - Expediente Nº A-60.016: "Bronce trafilado".
Hora: 11 (once).
Nº 7|76 - Expediente Nº A-60.019: "Candados de bronce".
Hora: 15.30 (quince y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas, o en la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, de 9.30 a 16 horas, sin cargo. — División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha.

e.2|2 Nº 944 v.3|2|76

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**DEPARTAMENTO SUMINISTROS**
**Balcarce 78, planta baja, Capital, T.E. 46-9841, int. 462-487**
**Licitación Pública Nº 586**

Llámase a licitación pública para el día 9|2|76, a las 14.30 horas, a efectos de contratar la reparación de acondicionadores de aire.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.2|2 Nº 945 v.3|2|76

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
**Expediente Nº 51.487**

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para la ejecución de la obra "Edificio Laboratorio Agua Pesada, Centro Atómico Ezeiza".
Apertura: 8 de marzo de 1976.
Hora: diez (10).
Presupuesto oficial: ochenta y ocho millones de pesos ($ 88.000.000).
Valor del pliego: novecientos cincuenta pesos ($ 950).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas. — Area Económica.

e.30|1 Nº 916 v.19|2|76

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 11|76, cuya apertura se celebrará el día 17 de febrero de 1976, a las 15 horas, con el objeto de proceder a contratar la provisión de elementos para laboratorio, con destino a la Dirección Nacional de Migraciones.

Dicho acto tendrá lugar en la División Compras, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones. — El Director General de Administración.

e.27|1 Nº 768 v.5|2|76

**POLICIA FEDERAL ARGENTINA**
**Licitación Pública Nº 37|76**

Fíjase el día 6 de febrero de 1976, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia número 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 37|76: "Provisión de hierro planchuela para herrajes en el período del año 1976", para cubrir las necesidades del Cuerpo Policía Montada".

e.2|2 Nº 946 v.3|2|76

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 16|76 para el día 16 de febrero de 1976, a las 13 horas, para contratar la prestación del servicio de mantenimiento de calderas existentes en diversas dependencias de este Ministerio.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital, de 12 a 14 y de 16 a 18 horas.

e.2|2 Nº 947 v.6|2|76

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**(Expte.: D.5315|75 DN)**

Llámase a Licitación Pública Nº 29 para el día 10|2|76, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Rollos de papel electrostático y cartuchos de toner, con destino a la División Retiros y Pensiones (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.2|2 Nº 948 v.3|2|76

**DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**
**PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)**
**Expediente A 41|76 (U. 7)**

Llámase a Licitación Pública número 1 (primer llamado), cuya apertura se realizará el día 11 de febrero de 1976, a las 9 horas, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U. 7), sita en Avda. Las Heras 1555, de Resistencia (Chaco), para la provisión de aceite comestible, fideos surtidos y queso de rallar a proveer dentro del cuatrimestre enero-abril del corriente año.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada Sección, los días laborables de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.2|2 Nº 949 v.4|2|76

## MINISTERIO DE DEFENSA

**D.G.F.M.**
**FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO"**
**Urquiza 55, T.E. 1525|26**
**San Francisco (Córdoba)**

Llámase a Licitación Pública Nº 1|76 para el día 16 de febrero de 1976, a las 11 horas, para la adquisición de piezas de acero fundido según Norma FA 8701-70, piezas de acero fundido SAE 1070, piezas de hierro fundido, y horquilla para barra de empuje de acero fundido FA 8701, según planos.

Por pliego de condiciones y otros datos, dirigirse a la Fábrica Militar "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e.29|1 Nº 846 v.9|2|76

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**GERENCIA DE ABASTECIMIENTO**
**Departamento Compras**
**Avda. Cabildo 65, Buenos Aires**
**Tel. 772-8091, Int. 178 - 172**

Llámase a Licitación Pública Nº 6|76, para el día 5 de marzo de 1976, a las 11 horas, por la provisión de: Tela de platino aleado.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 50. — El Director General.

e.2|2 Nº 950 v.11|2|76

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**GERENCIA DE ABASTECIMIENTO**
**Departamento Compras**
**Avda. Cabildo 65, Buenos Aires**
**Tel. 772-8091, Int. 178 - 172**

Llámase a Licitación Pública Nº 7|76, para el día 20 de febrero de 1976, a las 11 horas, por la provisión de: Coronas y escariadores.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 50. — El Director General.

e.2|2 Nº 951 v.11|2|76

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**FABRICA MILITAR RIO TERCERO**
**Río Tercero (Pcia. de Córdoba)**

Llámase a Licitación Pública número 1.502|76 para el día 24 de febrero de 1976, a las 12 horas, por la provisión de: Equipos de frenos de aire comprimido ABSD Standar SIMB S'am 478300-0-13 para vagones.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

Valor del pliego: $ 100.— en efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero.

e.27|1 Nº 769 v.5|2|76

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**GERENCIA DE ABASTECIMIENTO**
**Departamento Compras**
**Avda. Cabildo 65, Buenos Aires**
**T. E. 772-8091 - Int. 178-172**

Llámase a Licitación Pública Nº 5|76 para el día 5 de marzo de 1976, a las 10 horas, por la provisión de: "830 equipos de freno de aire y 512 equipos de freno directo".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras), Avda Cabildo 65, Buenos Aires, Piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 100. — El Director General.

e.26|1 Nº 676 v.4|2|76

## Comando General del Ejército

**COMANDO DE INGENIEROS**
**Licitación Pública Nº 12|76**

Apertura: 19 de enero de 1976.
Hora: 9. Lugar: Azopardo 250, 10 piso, Capital, (Sala de Licitaciones).
Destino: Obra Nº 3069 — Escuela Superior Técnica, Capital Federal.
Obra Nº 3070 — Escuela Superior de Guerra, Capital Federal.
Objeto: Provisión e instalación de calderas humotubular, quemador, bombas centrífugas, etc.
Precio del Legajo: $ 500.—.
Presupuesto oficial: $ 1.712.000.—.
Garantía de oferta: 1 % monto presupuesto oficial.
Venta del Legajo: lunes a viernes de 9 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones, 10º piso de 9 a 12 horas.
Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal.

e.28|1 Nº 779 v.10|2|76

## Comando General de la Armada

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**
**Expediente S-692 c v|76**

Llámase a Licitación Pública Nº 16|76, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 10 de febrero de 1976, a las 9 horas, en División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de motobombas portátiles tipo Citroën y accesorios. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e.2|2 Nº 1.002 v.3|2|76

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**
**Expediente D-95 c v|76**

Llámase a Licitación Pública Nº 15|76, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 16 de febrero de 1976, a las 9 horas, en División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para contratar la provisión e instalación de un (1) montacamillas en el Departamento Sanidad. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

e.2|2 Nº 1.003 v.6|2|76

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**
**Expediente D-18401 c.v|75**

Llámase a Licitación Pública Nº 20|76, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 12 de febrero de 1976, a las 9.30 horas, en División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de motosierra de 9 a 12 HP., cadena y grilletes. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e.2|2 Nº 1.004 v.3|2|76

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**
**Expediente D-450 c.v|76**

Llámase a Licitación Pública Nº 21|76, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 12 de febrero de 1976, a las 10 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de chalecos salvavidas, salvavidas circulares y balsas salvavidas autoinflables. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

e.2|2 Nº 1.005 v.3|2|76

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**
**Expediente 8664 Nº 4807|75**

Llámase a Licitación Pública Nº 22|76, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 9 de febrero de 1976, a las 11 horas, en División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de víveres frescos. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 8,30 a 13,30.

e.2|2 Nº 1.006 v.3|2|76

## Comando General de la Fuerza Aérea

**REGION AEREA CENTRO**

Llámase a Licitación Pública Nº 3|76, para el otorgamiento en Concesión de Uso de la explotación de Transporte Pré y Post Aéreo de Pasajeros en automóviles con chofer-remises en el Aeropuerto Mar del Plata.

Apertura: 10 de febrero de 1976, a las 9,30 horas, en Región Aérea Centro, Aeropuerto Ezeiza, 2º piso, Edificio Aeroestación.

Retiro de pliegos: En Región Aérea Centro, Aeropuerto Ezeiza, Edificio Aeroestación, 2º piso, Departamento Economía, División Explotación Comercial de 9 a 12 horas, desde el 2 de febrero al 9 de febrero de 1976.

En Jefatura de Aeródromo Mar del Plata, desde el 2 de febrero al 6 de febrero de 1976 inclusive, de 9 a 12 horas.

Precio del pliego: doscientos pesos ($ 200).

e.2|2 Nº 952 v.3|2|76

**REGION AREA CENTRO**

Llámase a Licitación Pública Nº 9|76 para el otorgamiento exclusivo con carácter de concesión de uso de un quiosco a construir por el adjudicatario, para la venta de perfumes y artículos de cosmética, ubicado en el Hall Central (Sector Nº 15) del Edificio Aeroestación del Aeropuerto Aeroparque Jorge Newbery.

Apertura: 17 de febrero de 1976, a las 9.30 horas, en la Región Aérea Centro, Aeropuerto Ezeiza, 2º piso, Edificio Aeroestación.

Retiro de pliegos: Departamento Economía (División Explotación Comercial), Edificio Aeroestación, 2º piso, Aeropuerto Ezeiza. Horario: de 9 a 12 horas desde el 29 de enero al 16 de febrero de 1976.

Precio del pliego: Doscientos pesos ($ 200.00).

e.29|1 Nº 849 v.4|2|76

**REGION AREA CENTRO**

Llámase a Licitación Pública Nº 7|76, para el otorgamiento exclusivo con carácter de concesión de uso de un quiosco a construir por el adjudicatario, para la venta de los siguientes productos envasados de origen nacional: Comestibles y bebidas alcohólicas, ubicado en el Hall Central del Edificio Aeroestación (Sector 2) del Aeropuerto Aeroparque Jorge Newbery.

Apertura: 17 de febrero de 1976 a las 9 horas, en la Región Aérea Centro, Aeropuerto Ezeiza, 2º piso, Edificio Aeroestación.

Retiro de pliegos: Departamento Economía (División Explotación Comercial), Edificio Aeroestación, 2º piso, Aeropuerto Ezeiza. Horario: de 9 a 12 horas desde el 29 de enero al 16 de febrero de 1976.

Precio del pliego: Trescientos pesos ($ 300,00).

e.29|1 Nº 850 v.4|2|76

## MINISTERIO DE ECONOMIA

## Secretaría de Hacienda

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de rejas en la filial Barrio Luro (Mar del Plata) (Buenos Aires). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de febrero de 1976, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular. — Valor del pliego: $ 40.-

e.30|1 Nº 918 v.5|2|76

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la realización de reparaciones generales y pintura, en la filial Santo Tomé (Corrientes). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de marzo de 1976, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular. — Valor del pliego: $ 200.

e.2|2 Nº 953 v.20|2|76

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de puertas y rejas en la filial Azul (Buenos Aires). — La apertura de las propuestas se efec-

tuará el día 10 de marzo de 1976, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular — Valor del pliego: $ 80.

e.30|1 Nº 919 v.12|2|76

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la adquisición de lámparas, tubos fluorescentes y arrancadores. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de febrero de 1976, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310. Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma. — Valor del pliego: $ 100.

e.30|1 Nº 938 v.10|2|76

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública para la provisión de papel comercial y obra.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de febrero de 1976, a las 16 y 30 en la Gerencia Departamental de Administración. División Compras. Bmé Mitre 326, 3º piso, local 310. Capital Federal. Retiro de pliegos consultas y entrega de las ofertas en la misma.

Valor del pliego. $ 100.—.

e. 28|1 Nº 780 v. 6|2|76

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública para la provisión de cajones para embalaje. La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de febrero de 1976, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas, en la misma.

Valor del pliego: $ 100.

e.23|1 Nº 633 v.3|2|76

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 8.400 camisas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de febrero de 1976, a las 16 horas en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.

Valor del pliego. $ 200.—.

e. 28|1 Nº 781 v. 6|2|76

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública para la provisión y colocación de rejas, en la sucursal Oliva (Córdoba). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 20 de febrero de 1976, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 40.

e.29|1 Nº 853 v.4|2|76

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública para la provisión de repuestos para avión. La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de febrero de 1976, a las 17 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. División Compras. Bmé Mitre 326, 3º piso, local 310. Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas, en la misma.

Valor del pliego: $ 500.

e.29|1 Nº 856 v.9|2|76

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de reparaciones parciales y pintura, en la sucursal San Antonio Oeste (Río Negro). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones el día 23 de febrero de 1976, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 40.

e.29|1 Nº 854 v.4|2|76

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública para la provisión de rollos de papel para máquina fotocopiadora. La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de febrero de 1976, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. División Compras. Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310 Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.

Valor del pliego: $ 100

e.29|1 Nº 877 v.4|2|76

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de adaptación local para instalación de máquinas electrónicas, en la sucursal Corrientes. La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 8 de marzo de 1976, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 80.

e.29|1 Nº 852 v.11|2|76

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de Adaptación Edificio, en la Oficina Barrio Centenario (Pergamino-Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 11 de marzo de 1976, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial Pergamino.

Valor del pliego: $ 200.

e.20|1 Nº 466 v.9|2|76

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de Remodelación y Ampliación Edificio, en sucursal Río Colorado (Río Negro). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 16 de marzo de 1976, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 500.

e.20|1 Nº 468 v.9|2|76

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a Licitación Pública para la Construcción Nueva Cubierta Metálica y Cisterna, en la sucursal Vera (Santa Fe). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 12 de marzo de 1976, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 400.

e.20|1 Nº 467 v.9|2|76

**BANCO NACIONAL DE DESARROLLO**

**Licitación Pública Nº 11|76**

Adquisición de resmas de papel blanco apto para impresión en máquina offset.

Pliego de Condiciones: Podrán retirarse en la División Licitaciones: Maipú 88, 4º Piso, Capital, de 12 a 16 horas.

Apertura de las ofertas: El 13 de febrero de 1976, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e.2|2 Nº 954 v.4|2|76

**CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO**

**Licitación Pública Nº 206-975**

"Servicio de limpieza, durante el año 1976, del edificio de la Sucursal Neuquen de esta Caja, ubicada en la calle Rivadavia Nº 78, de esa ciudad".

Comunícase que la apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nº 206-975, se postergó para el 10 de febrero de 1976, a las 12 horas.

Pliego de condiciones: División Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 1770, 6to. piso, Capital Federal, en el horario de 12 a 17,30 y en la sucursal Neuquen, sita en la calle Rivadavia 78 de esa ciudad, de 7 a 12,30.

Presentación de las ofertas: En la sucursal Neuquen.

e.2|2 Nº 956 v.3|2|76

**CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO**

**Licitación Pública Nº 05-976**

Apertura: 27 de febrero de 1976, a las 16. "Impresión y provisión de Talonarios de Bonos".

Comunícase que la apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nº 05-976, se postergó para la fecha mencionada más arriba.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e.2|2 Nº 957 v.11|2|76

**CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO**

**Licitación Pública Nº 199-975**

Apertura: 19 marzo 1976, 13. "Refacción y remodelación, instalación de aire acondicionado y cajas de seguridad en la Sucursal Mendoza sita en la calle Buenos Aires Nº 125 de esa ciudad".

Valor del pliego: $ 1.930

Garantía de oferta: $ 84.310

Presupuesto Oficial: $ 8.421.000.

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Venta de pliegos: Hasta el 9 de marzo de 1976.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 1770, 6to. piso, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 17,30, o en Sucursal Mendoza, calle Buenos Aires Nº 125 en esa ciudad, cualquier día hábil, de 7,30 a 14.

e.16|1 Nº 369 v.5|2|76

**CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO**

Licitación Pública Nº 09|976. — Apertura: 25 de febrero de 1976, a las 16.

Arrendamiento, por el término de seis (6) meses, a partir del 3 de marzo de 1976, de un servicio de fotocopiado, que permita atender un volumen del orden de las 300.000 fotocopias mensuales aproximadamente.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: En la División Licitaciones, 6º piso, de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770. Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 17,30 horas.

e.29|1 Nº 861 v.9|2|76

**CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO**

Licitación Pública Nº 07|976. — Apertura: 26 de febrero de 1976, a las 16 hs.

Impresión y provisión de quinientas mil (500.000) planchas del formulario Nº 3182|07, en sistema continuado.

Presentación de las ofertas y pliego de condiciones: División Licitaciones, 6º piso de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 17,30 horas.

e.29|1 Nº 860 v.9|2|76

**CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO**

**Licitación Pública Nº 10-976**

Apertura: 24 de febrero de 1976, a las 16 horas.

"Impresión y provisión de 1.000.000 de Libretas de Ahorro Escolar (Form. número 700|07".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal de 12 a 17.30 horas.

e.27|1 Nº 741 v.5|2|76

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

**Expediente Nº 251.952|74**

Llámase a Licitación Pública Nº 8 para lograr la provisión de rollos de cinta para máquina de registro directo marca Olivetti, mod. Audit 1732.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de febrero de 1976, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, piso 3º, Buenos Aires.

e. 30|1 Nº 920 v.10|2|76

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

**Expediente Nº 251.394|75**

Llámase a Licitación Pública Nº 6 para lograr la reparación de cámaras y cubiertas de automotores de propiedad de esta Dirección General, hasta el 30 de abril de 1976.

La apertura de las propuestas se efectuará el 6 de febrero de 1976, a las 15 horas.

Para retirar pliego de condiciones y presentar propuestas dirigirse a Sección Compras y Suministros. Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires

e.2|2 Nº 958 v.3|2|76

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS**

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 11|76 para la provisión de ovillos de hilo de algodón para atar, ovillos y bobinas de piolín de cáñamo y lino.

Apertura: 6 de febrero de 1976, a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones. Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.2|2 Nº 955 v.3|2|76

**CASA DE MONEDA**

**Expediente Nº 343.406|75**

Llámase a Licitación Pública Nº 550, por la siguiente contratación: Por la provisión de dos cubas de níquel rápido.

Apertura: 20|2|76, a las 14.15 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contrataciones. Horario: de 13 a 19 horas Pliego sin cargo.

e.23|1 Nº 653 v.3|2|76

**CASA DE MONEDA**

**Expediente Nº 243.118|75**

Llámase a Licitación Pública Nº 549, por la siguiente contratación: Por la provisión de 20.000 resmas de papel de C. de M. Nº 156.

Apertura: 20|2|76, a las 14 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contrataciones. Horario: de 13 a 19 horas. Pliego sin cargo.

e.23|1 Nº 654 v.3|2|76

## Secretaría de Desarrollo Industrial

**DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS**

Llama a Licitación Pública Nº 15|76, para el día 12 de febrero de 1976, a las 14 horas, para la contratación de los servicios para la confección de hasta veintiún mil ejemplares de publicaciones de la revista que edita este organismo correspondiente al año 1976; cuyo pliego de bases y condiciones detalladas se encuentra a disposición de los interesados en: Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Sector 30, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 28|1 Nº 785 v. 6|2|76

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**Expte. Nº 16.108|75**

**Licitación Pública Nº 5|76**

Llámase a Licitación Pública para el día 6 del mes de febrero de 1976, a las 14 horas, para la contratación de un servicio semanal de lavado y planchado de toallas, repasadores y guardapolvos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 974, Oficina 34, Planta Baja, Capital Federal. — El Director General.

e.2|2 Nº 959 v.3|2|76

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**Expte. Nº 15.724|75**

**Licitación Pública Nº 7|76**

Llámase a Licitación Pública para el día 6 del mes de febrero de 1976, a las 16 horas, para la contratación del servicio de atención y conservación integral de ascensores (Administración — Casa Rosario).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración. Departamento Compras y Suministros. Paseo Colón 974, Oficina 34 Planta Baja, Capital Federal y en la citada dependencia. — El Director General.

e.2|2 Nº 960 v.3|2|76

**I. N. T. A.**

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**

ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA PARANA

**Licitación Pública Nº 1**

Llámase a licitación pública para el día 13 de febrero de 1976, a las 10 horas, para el arrendamiento de un local en la ciudad de Nogoyá. Provincia de Entre Ríos, el que será destinado a oficinas de la Agencia de Extensión Rural del INTA.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse —sin cargo— en la Agencia de Extensión Rural de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, lugar donde se efectuará la apertura de los sobres.

e.26|1 Nº 684 v.6|2|76

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**Expediente Nº 114.448|75**

**Licitación Pública Nº 931**

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de febrero de 1976, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Terminación sistema de refrigeración del Laboratorio de Tecnología de las Carnes" en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Castelar Pvcia. de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de: $ 6.800.000 —.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de $ 500.— cada juego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de $ 68.000.—.

e. 19|1 Nº 423 v. 6|2|76

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**Expediente Nº 15.725|75**

**Licitación Pública Nº 6|76**

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes de febrero de 1976, a las 15 horas, para la contratación de un servicio de conservación y mantenimiento de una central telefónica interna marca Ericsson OL-45 con 72 (setenta y dos) líneas internas (Administración, Casa Rosario).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Di-

rección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 974, oficina 34, planta baja, Capital Federal, y en la citada dependencia. — El Director General.

e.2|2 Nº 961 v.3|2|76

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 933**
**Expediente Nº 114.526|76**

Llámase a licitación pública para el día 13 de febrero de 1976, a las 10 horas, para el servicio de limpieza en el edificio sito en la calle Chile 456, Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.2|2 Nº 962 v.3|2|76

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION BAHIA BLANCA**
**Decreto Ley Nº 6.698|63**

Llámase a Licitación Pública Nº 3|76 para la adquisición de bolsitas para muestras de cereal y broches de seguridad.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Formalizaciones), Paseo Colón Nº 359|79, 3º piso, Capital Federal, o en la Delegación Bahía Blanca (División Delegación de Administración calle Sarmiento Nº 32, 2º piso, Bahía Blanca (Prov. Buenos Aires).

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 17 de febrero de 1976 a las 11 horas, en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.30|1 Nº 922 v.10|2|76

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION ROSARIO**

Llámase a Licitación Pública Nº 8|75 para contratar los trabajos de: Renovación de las cubiertas de la totalidad de los techos del Elevador y edificios de la Unidad I, Rosario, Pvcia. de Santa Fe, de acuerdo con las características especificadas en el pliego respectivo, el que se entregará a los interesados en División Administración, calle Mendoza 1085, 4º piso. Apertura de sobres y lectura de propuestas el día 24 de febrero de 1976, en la División precitada, a la hora 10.

Precio del pliego: $ 100.

Rosario, 22 de enero de 1976. — Esteban N. Drinkovic. Delegado.

e.22|1 Nº 602 v.11|2|76

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION ROSARIO**

Llámase a Licitación Pública Nº 7|75 para contratar los trabajos de: Demolición oficinas existentes, construcción de nuevas oficinas administrativas, sanitarios y vestuarios, como así también la construcción de un tramo de pavimento articulado y verja frente a la oficina administrativa en el Elevador Oficial de Puentes, Pvcia. de Santa Fe, de acuerdo a las características especificadas en el Pliego respectivo el que se entregará a los interesados en División Administración, calle Mendoza 1085, 4º Piso. Apertura de sobres y lectura de propuestas el día diecinueve (19) de febrero de mil novecientos setenta y seis, a las diez horas, en la División precitada.

Precio del Pliego: 100.

e.16|1 Nº 372 v.5|2|76

**JUNTA NACIONAL DE CARNES**
**(Expte. Nº 85-76)**

Llámase a Licitación Pública Nº 8|76 para el día 10 de febrero de 1976, a las 17 horas, con el objeto de concretar la impresión de folletos de la Clasificación y Tipificación oficial de las carnes vacunas.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 12 a 18 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital Federal lugar donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas, en presencia de funcionarios de esta repartición y los proponentes que concurran. — El Gerente de Administración y Finanzas.

e.2|2 Nº 963 v.3|2|76

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL**
**DEPARTAMENTO ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 13|76 para el día 12 de febrero de 1976 a las 15 horas, para la contratación del servicio de limpieza de los locales del Servicio Nacional de Sanidad Animal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración · División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, E.P., Capital Federal (en el horario de 12.30 a 19 horas), donde se llevará a cabo la apertura.

e.30|1 Nº 921 v.5|2|76

## Secretaría de Transporte y Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 2.163|76 hasta el día 13 de febrero de 1976, a las 16 horas, para la "adquisición de trajes de fajina".

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura, en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras) Av. 9 de Julio 1925 piso 6º, Capital Federal.

e.2|2 Nº 964 v.3|2|76

**SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA**

Llámase a Licitación Pública Nº 1.073-0, hasta el día 16 de febrero de 1976, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio para la Intendencia del Parque Nacional de Tierra del Fuego, en Ushuaia (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur).

Presupuesto Oficial: $ 15.063.000.—.

Importe de la Garantía: $ 150.630 —.

Pliegos aclaraciones y presentación propuestas: Subadministración General (Supervisión Licitaciones), Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 13º Capital Federal como así también en: Distrito Sur S. N. A., calle Vicente López 45, Bahía Blanca, y para consultar pliego únicamente en los Tribunales Federales en Ushuaia.

Las aclaraciones podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles antes de la apertura y la presentación de propuestas en el Distrito Sur S. N. A., hasta cinco (5) días, previo a dicha fecha y en Supervisión Licitaciones hasta el día y hora fijados para la apertura. - Plazo de Ejecución: Veintiséis (26) meses - Precio Documentación: $ 600.—. - Pago de la misma en Capital Federal: Departamento Administración: Avda. 9 de Julio 1925, piso 16º de 13 a 18 horas.

e.16|1 Nº 378 v.5|2|76

**SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA**

Llámase a Licitación Pública número 1075-0, hasta el día 23 de febrero de 1976, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de pintura general en el edificio del Ministerio de Economía de esta Capital Federal. — Presupuesto oficial $ 5.800.000. Importe de la garantía: $ 58.000. — Pliegos consultas y presentación propuestas: Supervisión Licitaciones, Avda 9 de Julio Nº 1925, piso 13, Capital Federal — Plazo de ejecución: Ocho (8) meses. — Precio documentación: $ 350. — Pago de la misma: Departamento Administración del S.N.A., piso 16, de 13 a 18 horas.

e 26|1 Nº 695 v.13|2|76

**SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA**

Llámase a Licitación Pública Nº 1.074-0, hasta el día 19 de febrero de 1976, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la provisión e instalación de centrales telefónicas automáticas y sistema de intercomunicadores en el edificio de la Cárcel de Encausados, sito en la calle Pichincha y 15 de Noviembre de esta Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 4.000.000.—.

Importe de la Garantía: $ 40.000.—.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Supervisión Licitaciones. Avda. 9 de Julio 1925, piso 13º Capital Federal. - Plazo de Ejecución: nueve (9) meses. - Precio documentación: $ 300.—. - Pago de la misma: Departamento Administración del S. N. A., piso 16º, de 13 a 18 horas.

e.16|1 Nº 377 v.5|2|76

## Subsecretaría de Marina Mercante

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**

Llámase a Licitación Pública Nº 113, de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables hasta el día 17 de febrero de 1976, a las 16 horas para la realización del estudio de suelo en la zona de la prolongación del muelle de Puerto Ushuaia, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que podrá ser consultado y adquirido en el Departamento Logístico, sito en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca Nº 738|42, piso 5º Buenos Aires, de 13 a 19 horas.

Presupuesto oficial: $ 1.400.000 00.

Garantía de propuesta: $ 14.000,00.

Apertura y presentación de las propuestas: En el mencionado Departamento Logístico, Abastecimiento

Precio del pliego: $ 250,00.

e.2|2 Nº 1.007 v.13|2|76

## Subsecretaría de Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Se avisa a los interesados que la Licitación Pública Nº 913|75 para la ejecución de las obras en la Ruta 9, tramo: León-Molle Punco, en jurisdicción de la Provincia de Jujuy, ha sido suspendida.

e.30|1 Nº 924 v.5|2|76

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Expte.: 13.074-L-1975**

Licitación Pública Nº 6.436 para adjudicar la provisión de "Ropa de trabajo". $ 4.359.268 — Precio del pliego: $ 40.

Presentación de propuestas: 18 de febrero de 1976, a las 13 horas en la Sala de Licitaciones Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|1 Nº 923 v.10|2|76

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Exptes: 18.217 y 18.528-L-1975**

Licitación Pública Nº 6.437 para adjudicar la provisión de "Repuestos para camiones Fiat, modelo 687 N" $ 624.000,00. Precio del pliego: $ 30,00.

Presentación de propuestas: 11 de febrero de 1976, a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|2 Nº 965 v.4|2|76

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Expte. 18.507-L-1975**

Licitación Pública Nº 6.438 para adjudicar la provisión de "Elementos filtrantes". $ 950.000.—. — Precio del pliego: $ 30,00.—.

Presentación de propuestas: 11 de febrero de 1976, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|2 Nº 967 v.4|2|76

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**(Expte.: 19.752-L-1975)**

Licitación Pública Nº 6.439 para adjudicar la provisión de "Repuestos para tractor Caterpillar. $ 280.000,00. — Precio pliego: $ 20,00.

Presentación propuestas: 13 de febrero de 1976, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|2 Nº 966 v.5|2|76

## Secretaría de Comunicaciones

**DEPARTAMENTO OBRA SOCIAL**
**Expte. Nº 08250|OS|75**
**Licitación Pública Nº 2|76**

Llámase a Licitación Pública hasta el día 18 de febrero de 1976, a las 15,30 horas, para la provisión e instalación de mamparas en el 5º y 6º piso del edificio Maipú 39|43, Capital Federal.

Retiro y consulta de Pliegos, de lunes a viernes de 11 a 18,30 horas, en la División Administrativa y Acción Social (Oficina de Compras), Maipú 39|43, 6º Piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

$ 3.600.— e.2|2 Nº 66.642 v.11|2|76

## Corporación de Empresas Nacionales

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL**
**Licitación Pública Nº 55|295|75**

"Trabajos de tendido y desmontaje de cañerías en Zona Central, dependiente de Administración Plaza Huincul, Pvcia. del Neuquen".

Fecha de apertura: 16 de febrero de 1976, a las 10 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Doscientos pesos (pesos 200).

e.26|1 Nº 700 v.6|2|76

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**SEDE CENTRAL**

Licitación Pública 20, Nº 27|76: Repuestos plaeroenfriador.

Apertura: 10|3|76.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 20, Nº 28|76: Emulsionante químico.

Apertura: 17|2|76.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 05, Nº 29|76: Elementos bombeantes.

Apertura: 17|2|76.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 05, Nº 30|76: Cables de acero, accesorios y mordazas tipo Carpenter

Apertura: 17|2|76.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 30, Nº 31|76: Transporte de personal.

Apertura: 20|2|76.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 05, Nº 32|76: Chapas de acero y de bronce perforadas.

Apertura: 23|2|76.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 25, Nº 38|76: Provisión e instalación de una Central Telefónica Automática en Planta Dársena Sud

Apertura: 10|3|76.

Valor: $ 200.

Licitación Pública 10, Nº 41|76: Elementos de sondeo.

Apertura: 9|3|76.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 42|76: Conjuntos colgadores de cañerías y accesorios

Apertura: 9|3|76.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 43|76: Colgador de Tubing.

Apertura: 27|2|76.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 44|76: Válvulas reguladoras de nivel y accesorios.

Apertura: 27|2|76.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 10, Nº 45|76: Repuestos p|tractores Komatsu.

Apertura: 4|3|76

Valor: $ 20.

Licitación Pública 15 Nº 46|76: Repuestos bomba de conducción e inyección.

Apertura: 4|3|76.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 47|76: Equipos electrobombas alternativas.

Apertura: 10|3|76.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 48|76: Elementos p|cine-campamento Aguaray.

Apertura: 3|3|76.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 49|76: Equipo de metalización.

Apertura: 3|3|76.

Valor: $ 20.

Licitación Pública 20, Nº 54|76: Perfumes p|rociar desodorante de ambientes en Aerosol.

Apertura: 27|2|76.

Valor: $ 20

Licitación Pública 00, Nº 56|76: Cubiertas y cámaras.

Apertura: 25|2|76

Valor: $ 20

Licitación Pública 20, Nº 60|76: Sulfato de cobre.

Apertura: 27|2|76.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, oficina 5

e.27|1 Nº 772 v 9|2|76

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**PLAZA HUINCUL**
**Licitación Pública Nº 55|89|75**

"Proyecto y construcción de un edificio para Estación de Servicio con la provisión de sus respectivos elementos y accesorios en Subadministración Catriel, Pvcia. Río Negro".

Fecha de apertura: 16 de febrero de 1976, a las 9 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777 Capital Federal Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia o Subadministración Catriel (Oficina Contable).

Valor del pliego: Doscientos pesos (pesos 200).

e.26|1 Nº 701 v.6|2|76

**FERROCARRILES ARGENTINOS LINEA GRAL. BELGRANO**

Llámase a Licitación Pública: E. C. 6.939|75: Acero al carbono laminado en chapas rayadas o estriadas y perforadas. Apertura de propuestas 11|2|1976, 12 hs. Precio del pliego $ 60. -- E. C. 31|75, Ax. 3: Tela recubierta con plástico vinílico para tapizar asientos. Apertura de propuestas 16|2|1976, 11,30 hs. Precio del pliego $ 500. — E. C. 19|75, Ax. 2: Chapas acanaladas, comunes, cincadas de 0,56 x 660 x 2.440 mm., de ocho ondulaciones. Apertura de propuestas 12|2|76, 12 hs. Precio del pliego $ 50.

Consultas y retiro de Pliegos de Condiciones en la Gerencia, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, local Nº 35, P. B., Capital Federal, en el horario de 8 a 12 horas.

e.2|2 Nº 974 v.4|2|76

**FERROCARRILES ARGENTINOS LINEA GRAL. BELGRANO**

Se comunica que esta Línea ha resuelto diferir el llamado a licitación E.C. 90|75 Ax. 3 por la adquisición de elementos filtrantes para locomotoras General Motors, programada originalmente para el día 29|1|1976, a las 9 horas, para el día 18|2|1976, a las 11 horas.

Consultas y retiro de pliegos de condiciones en la Gerencia, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 35, P.B., Avda. Maipú Nº 4, Capital, en el horario de 8 a 12 horas.

e.2|2 Nº 975 v.4|2|76

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
**LINEA ROCA**

Licitación Pública G. 6536: Piedra triturada para balasto. — Apertura: 13|2|76 9 horas. — Valor pliego: $ 150

Venta de pliegos: Paracas 50 planta baja, Capital, lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e.2|2 Nº 976 v.4|2|76

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
**LINEA GENERAL SAN MARTIN**
**Publicación de Licitaciones**

Lic. Pública Nº 14|76: Bujes de acero para guía de émbolo, etc., timonería de freno y sistema lado palanca.

Apertura: 11|2|76. Hora: 8. V. P. $ 150

Lic. Pública Nº 64|76: Elementos eléctricos de porcelana (Interceptores, rosetas, Cartuchos).

Apertura: 9|2|76. Hora: 9. V. P. $ 40.

Lic. Pública Nº 65|76: Transformador trifásico tipo para intemperie de 315 K.V.A.

Apertura: 9|2|76 Hora: 8,30. V. P. $ 50

Lic. Pública Nº 67|76: Empaquetaduras y cabos de amianto y cáñamo, etc.

Apertura: 9|2|76 Hora: 9. V. P. $ 150

Lic Pública Nº 73|76: Sistemas de aire acondicionado, sanitario eléctrico, estructura portante y revestimiento.

Apertura: 11|2|76 Hora: 8,30. V. P. pesos 150

Lic. Pública Nº 76|76: Limas (varias medidas y cortes)

Apertura: 10|2|76 Hora: 8. V. P. $ 40

Lic. Pública Nº 77|76: Lona para carpa de abrigo.

Apertura: 10|2|76 Hora: 9. V. P $ 150.

Informes y venta de pliegos: En el Depto. Aprovisionamiento (Div. Compras) Alianza. Estación Santos Lugares (Pcia. de Bs. As.) de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas

e.30|1 Nº 926 v.3|2|76

**YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES**

Postérgase para el día 8 de marzo de 1976, a las 16 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 187|75 por conductores eléctricos. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.29|1 Nº 910 v.9|2|76

**YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES**

Llámase a Licitación Pública Nº 12|76 para la excavación de dos chiflones principales en roca y uniones entre ambas labores mineras en los sectores de explotación carbonífera pertenecientes a la Mina 5 del Yacimiento Río Turbio Provincia de Santa Cruz. Presupuesto Oficial: $ 773.000.000. Garantía por validez de oferta: $ 7.730.000. Valor de la Carpeta: $ 500. Presentación de las ofertas 27 de febrero de 1976, a las 14 horas, en la Gerencia de Explotación, Río Turbio, en la Gerencia de Transporte y Puerto, Elcano 210, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, o en Sede Central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal. Informes y pliegos, en los mismos.

e.26|1 Nº 699 v.13|2|76

**YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES**

**Llámase a licitaciones públicas para el día 12 de febrero de 1976, a las 16 horas: Nº 1|76: Repuestos para locomotoras (valor del pliego: $ 500) y Nº 2|76: Rodamientos; a las 16.15 horas. Nº 4|76: Zorras a motor y zorras plataformas: y Nº 5|76: Realces; y a las 16.30 horas: Nº 7|76: Repuestos Equipos R-501, y número 8|76: Juegos de contactos (valor del pliego: $ 400,—). Para el día 16 de febrero de 1976, a las 16 horas: Nº 9|76: Tractor; a las 16.15 horas: Nº 10|76: Barra redonda para hormigón armado, y a las 16.30 horas: Nº 11|76: Camisas de cilindro para Burmeinster y Wian. Para el día 10 de marzo de 1976, a las 16 horas: Nº 3|76: Equipo para rebaje de piso, a las 16.15 horas: Nº 6|76: Sierra hidráulica, y a las 16.30 horas: Nº 100|75: Malla rígida de acero.**

**Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.**

e. 23|1 Nº 656 v. 3|2|76

**YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES**

**Llámase a Licitación Pública Nº 12|76 para la construcción estructura de hormigón armado sobre planta baja (302,36 m2.) primer piso (53,57 m2.) y segundo piso (53,57 m2.), tanque para agua y servicio contra incendio y columnas reforzadas para soportar antena radiocomunicaciones en edificio Chacabuco 60, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. — Presupuesto oficial: $ 2.900.000. — Garantía por validez de oferta: $ 29.000. — Apertura de las propuestas: 26 de febrero de 1976, a las 14 horas, en la Gerencia de Transporte y Puerto, Elcano 210, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Informes y pliegos, en la misma.**

e.28|1 Nº 709 v.17|2|76

**INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS**

16 de febrero de 1976, 16 horas. Licitación Pública Nº 94. Adquisición de dos máquinas impresoras sistema offset y una procesadora de matrices offset. Consultas y retiro de pliegos, en la División Compras y Suministros, Avda. Pte. Julio A. Roca 694, piso 1º, los días hábiles de 15 a 18 hroas.

e.23|1 Nº 640 v.3|2|76

**INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS**

16 de febrero de 1976, 16 horas. Licitación Pública Nº 95. Contratación servicio de refrigerio. Consultas y retiro de pliegos, en la División Compras y Suministros, Avda. Pte. Julio A. Roca 694,1º piso, los días hábiles de 15 a 18 horas

e.28|1 Nº 840 v.6|2|76

**AEROLINEAS ARGENTINAS**

Llámase a Licitación Pública Nº 2083|76, a realizarse el día 20 de febrero de 1976, a las 10,30 horas, para contratar la mudanza de equipos, instrumental, etcétera y ejecución de instalaciones eléctricas en conjuntos de bancos de trabajo y mesadas.

Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Precio documentación técnica: $ 1.000, que serán abonados en Tesorería, piso 6º, de 10,30 a 15 horas.

e.2|2 Nº 1.012 v.11|2|76

**AEROLINEAS ARGENTINAS**
**Licitación Pública Nº 2084|75**

Tornos paralelos monopolea, con y sin escote, de 1.000 y 750 mm. entre puntas.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 12 de febrero de 1976, a las 10,30 horas.

e.2|2 Nº 1.010 v.3|2|76

**AEROLINEAS ARGENTINAS**
**Licitación Pública Nº 2082,76**

(Ruedas completas) mazas completas con retenes, rulemán Tinken, con cubeta tapa grasera, bulones con tuerca, llantas de hierro con rodado semimacizo 600 x 9.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada, oficina 107, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 11 de febrero de 1976, a las 10,30 horas.

e.2|2 Nº 1.011 v.3|2|76

**AEROLINEAS ARGENTINAS**
**Licitación Pública Nº 1543-1|76**
**Segundo llamado**

Bandejas plásticas a fabricarse en material ABS 240 procedencia Monsanto Arg. de 2 mm. de espesor, color beige, apilables, con la insignia de AA. grabada en la parte exterior del fondo, formato 410 x 290 x 23 mm., los moldes serán facilitados por Aerolíneas.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 11 de febrero de 1976, a las 11 horas.

e.2|2 Nº 1.013 v.3|2|75

**AEROLINEAS ARGENTINAS**

Llámase a Licitación Pública Nº 2.080|76, a realizarse el día 16 de febrero de 1976, a las 11 horas, con el objeto de contratar los "servicios de limpieza interior cabina aviones con que opera la Empresa y otras Compañías Aéreas con que Aerolíneas mantenga contrato por este tipo de servicio en el Aeroparque Jorge Newbery y en el Aeropuerto Internacional Ezeiza".

Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Valor pliego: $ 1.000 y Reglamento de Contrataciones: $ 150, que serán abonados en Tesorería, piso 6to., dentro del horario de 10,30 a 15 horas.

e.30|1 Nº 928 v.10|2|76

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**

L. Pública Nº 274|75 - Internacional: Prov. de transformadores de potencia y neutro artificial y autotransformadores trifásicos para Est. Transformadoras de la Región Litoral.

Postergación: 9 de marzo de 1976, a las 12 horas.

e.30|1 Nº 941 v.5|2|76

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**
**ADMINISTRACION REGIONAL CUYO**

L. Pública Nº 19|75: Juegos de pantalón, camisa y campera, guardapolvos para dama y caballeros, camisas, blusas camisas, mamelucos, sacos blancos, pantalones celeste claro, rompevientos y corbatas.

L. Púbica Nº 20|75: Equipos de agua formados por anorack y pantalón, capas impermeables, pilotos y camperas de cuero.

Apertura: 10 de marzo de 1976, a las 9 y 10 horas.

L. Pública Nº 21|75: Botines tipo patria de seguridad, zapatos de seguridad, zapatos suela de cuero y de goma, tipo mocasín para dama y borseguíes para alta montaña.

L. Pública Nº 22|75: Trajes para invierno y verano confeccionados en telas sarga peinada y tropical, colores grises y azules y gabanes.

Apertura: 11 de marzo de 1976, a las 9 y 10 horas.

L. Privada Nº 62|75: Juegos de dos chaquetas de tela impermeable tipo "Cacique", pantalón de tela impermeable, mitones de cuero, pasamontañas y anorack.

Apertura: 12 de marzo de 1976, a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 25.

Pliegos e informes: Sección Compras, Avda. San Juan 470, Mendoza.

e.2|2 Nº 1.006 v.6|2|76

**GAS DEL ESTADO**
**Licitación Pública:**

Nº 9.465: Provis. gas natural a la localidad de "Palpala", Pvcia. Jujuy. — Apertura: 4|3|76: 8.30 horas. — Valor $ 1.000.

Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, of. 110, Capital, de 8 a 13 horas

e.2|2 Nº 977 v.11|2|76

**GAS DEL ESTADO**
**Licitación Pública**

Nº 9.464: Ampliación red de distribución de gas natural en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Pvcia. de Jujuy).

Apert. 27|2|76: 10 hs. Valor $ 1.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 horas.

e.30|1 Nº 929 v.10|2|76

**GAS DEL ESTADO**
**Licitación Pública:**

Nº 9.457: Contr. colocación aprox. 20.000 mts. cañería de Hº Fº y deriv. domiciliarias con cañería hierro negro en Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Apertura antecedentes: 26|2|76: 8.30 horas. — Valor: $ 1.000.

Nº 9.458: Trabajos varios, pavimentación muros de defensa y complementarios en Planta Envasado Tierra del Fuego.

Apertura: 27|2|76: 8.30 horas. — Valor: $ 100.

Nº 9.459: Adq. grúas hidráulicas autopropulsadas.

Apertura: 10|2|76: 9.15 horas. — Valor: $ 1.000.

Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, oficina 110, Capital, de 8 a 13 horas.

e.26|1 Nº 709 v.4|2|76

**GAS DEL ESTADO**
**Licitación Pública**

Nº 9.460: Renovación red gas natural en Quilmes, zona 1, Pvcia. Bs. As. Apert. 23|2|76: 8,30 hs. Valor: $ 1.000.

Nº 9.461: Renovación red gas natural en Quilmes, zona 3, Pvcia. Bs. As. Apert. 24|2|76: 8,30 hs. Valor: $ 1.000.

Nº 9.462: Renovación red gas natural en Quilmes, zona 4, Pvcia. Bs. As. Apert. 25|2|76: 8,30 hs. Valor: $ 1.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital de 8 a 13 horas.

e.26|1 Nº 735 v.4|2|76

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
**Expediente Nº 17.327 E|75**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de febrero de 1976 a las 10 horas, en el Distrito 6º (Córdoba), para contratar la ejecución del transporte postal en Río Tercero (Dto. 6º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Río Tercero, o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.A.) Correo Central, Buenos Aires.

e.2|2 Nº 981 v.3|2|76

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
**Expte. Nº 22.550 E|75**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de febrero de 1976, a las 10 horas en el Distrito 12º (Paraná), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Concepción del Uruguay y Nogoyá (Dto. 12º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Concepción del Urugu[ay] Nogoyá, o en Locaciones y Contrataci[o]nes de Transportes (DA), Correo Cent[ral] Buenos Aires.

e.2|2 Nº 962 v.11|2[|76]

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
**Expte. Nº 22.099 E|74**

Llámase a licitación pública, cuya ape[r]tura tendrá lugar el día 10 de febrero [de] 1976 a las 10 horas, en el Distrito [26º] (Resistencia), para contratar la ejecuci[ón] del servicio de transporte postal en Fo[r]mosa (Dto. 26º).

Por el pliego de condiciones y dem[ás] datos, ocurrir al lugar donde se efectu[ará] la apertura, Formosa, o en Locacion[es] y Contrataciones de Transportes (D[A]) Correo Central, Buenos Aires.

e.2|2 Nº 963 v.3|3[|76]

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**PLAN TRIENAL**

Infórmase que para licitaciones m[ás] abajo indicadas la forma de pago [es] dentro de los 30 días hábiles.

310 P|75: Jabones en general y limpi[a] metales.

Apertura: 12-2-76. Hora 8,30.

15-P|76: Ceras y lustramuebles.

Apertura: 19-2-76. Hora 8,30.

16-P|76: Papel higiénico.

Apertura: 12-2-76. Hora 9.

27-P|76: Cepillos, secadores, etc.

Apertura: 20-2-76. Hora 8,30.

29-P|76: Repasadores, franelas, trap[os] de piso.

Apertura: 19-2-76. Hora 9.

32-P|76: Baldes, palas, etc.

Apertura: 20-2-76. Hora 9.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3[er.] Piso, Cap. Fed. Horario 7,30 a 13,30 h[oras].

e.2|2 Nº 968 v.13|2|[76]

**ENCOTEL ARGENTINA**
**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
**Expte. Nº 20.986 E|75**

Llámase a Licitación Pública, cu[ya] apertura tendrá lugar el día 18 de f[e]brero de 1976, a las 10, en el Distri[to] 8º (Mendoza), para contratar la ejec[u]ción del servicio de transporte de corre[s]pondencia entre Mendoza y General A[l]veár (Dto. 8º).

Por el pliego de condiciones y dem[ás] datos, ocurrir al lugar donde se efectu[ará] la apertura, General Alvear o en L[o]caciones y Contrataciones de Transpo[r]tes (DA), Correo Central, Buenos Air[es].

e.2|2 Nº 969 v.11|2|[76]

**ENCOTEL ARGENTINA**
**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
**Expte. Nº 25.200 E|74**

Llámase a Licitación Pública, cu[ya] apertura tendrá lugar el día 10 de f[e]brero de 1976, a las 10, en el Distri[to] 23º (Comodoro Rivadavia), para contr[a]tar la ejecución del servicio de transpo[r]te de correspondencia entre Trelew [y] Camarones (Dto. 23º).

Por el pliego de condiciones y dem[ás] datos, ocurrir al lugar donde se efectu[ará] la apertura, Trelew, Camarones o [en] Locaciones y Contrataciones de Tran[s]portes (DA), Correo Central, Buenos A[i]res.

e.2|2 Nº 970 v.3|2[|76]

**ENCOTEL ARGENTINA**
**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
**Expte. Nº 22.099 E|74**

Llámase a Licitación Pública, cu[ya] apertura tendrá lugar el día 10 de f[e]brero de 1976, a las 10, en el Distri[to] 26º (Resistencia), para contratar la ej[e]cución del servicio de transporte post[al] en Formosa (Dto. 26º).

Por el pliego de condiciones y dem[ás] datos, ocurrir al lugar donde se efectu[ará] la apertura, Formosa o en Locacion[es] y Contrataciones de Transportes (D[A]) Correo Central, Buenos Aires.

e.2|2 Nº 972 v.3|2[|76]

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**PLAN TRIENAL**
**Licitación Pública Nº 36-P|76**

Apertura: 3-3-76 Hora: 11. Constru[c]ción Edificio Agencia "Pieres", localid[ad] de Pieres, Pvcia. Bs. As.

Presupuesto Oficial: $ 1.004.800.

Pliego: $ 250

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. P[i]so, Cap. Fed. Horario 7,30 a 13,30 hora[s].

Los pliegos también podrán retirar[se] en: La localidad de Pieres, s|Nº, Pvci[a.] Buenos Aires.

e.30|1 Nº 925 v.12|2|[76]

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitaciones Públicas**

Adquisición mat. limpieza y papel h[i]giénico.

Nº 310 P|75: Jabones lavar, tocado[r] líquido, en polvo, etc., y limpiametale[s].

Apertura: 12-2-76. Hora: 8,30.

Nº 10-P|76: Papel higiénico. Apertura: 12-2-76. Hora: 9.
Pliego: $ 250
Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. Fed. Horario 7,30 a 13,30 horas.
e.22|1 Nº 606 v.4|2|76

**ENCOTEL ARGENTINA**
**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
**Expte. Nº 16.452 Enc|75**

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de febrero de 1976, a las 16, en la Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (DA), para contratar la ejecución del transporte postal a cargo de la Sucursal San Fernando (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sucursal San Fernando (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.
e.2|2 Nº 971 v.3|2|76

**ENCOTEL ARGENTINA**
**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
**Expte. Nº 19.640 Enc|75**

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de febrero de 1976, a las 16, en la Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (DA), para contratar la ejecución del transporte e intercambio postal en jurisdicción de la Sucursal Ciudad del Libertador General San Martín (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Suc. Ciudad del Libertador General San Martín (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.
e.2|2 Nº 973 v.11|2|76

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

Licitaciones Públicas adquisición repasadores franelas trapos de piso, ceras y líquidos lustramuebles.
Nº 29-P|76: Repasadores, etc. Apertura: 19-2-76. Hora: 9.
Pliego: $ 180.
Nº 15-P|76: Cera, etc. Apertura: 19-2-76. Hora: 8,30.
Pliego: $ 250
Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. Fed. Horario 7,30 a 13,30 horas.
e.27|1 Nº 746 v.9|2|76

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 31-P|76**

Apertura: 3-3-76. Hora: 10. Adq. materiales de medición, cordón prolongador, tester, etc.
Pliego: $ 40.
Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. Fed. Horario 7,30 a 13,30 horas.
e.27|1 Nº 747 v.9|2|76

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
PLAN TRIENAL
**Licitación Pública Nº 311-P|75**
PRORROGA

Comunicamos apertura Lic. Pública 311-P|75 programada para 29|1|76, 8,30 hs., fue diferida para el día: 16-2-76. Hora: 13. Adq. tubos P.V.C.
Pliego: $ 550.
Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. Fed. Horario 7,30 a 13,30 hs.
e.26|1 Nº 708 v.6|2|76

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
PLAN TRIENAL
**Licitaciones Públicas**

Adquisición: Cepillos, secadores, baldes, palas, etc.
Nº 22-P|76: Cepillos, etc.
Apertura: 20-2-76 Hora: 8,30.
Pliego: $ 250.
Nº 32-P|76: Baldes, etc.
Apertura: 20-2-76. Hora: 9.
Pliego: $ 140.
Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. Fed. Horario 7,30 a 13,30 horas.
e.29|1 Nº 874 v.11|2|76

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 30-P|76**

Apertura: 3-3-76. Hora: 9. Arrendamiento espacios p|traslado de Organismos en la Ciudad La Plata, Pvcia. Bs. Aires.
Pliego sin cargo.
Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. Fed. Horario 7,30 a 13,30 horas.
Los pliegos también podrán retirarse en: La Plata, calle 47 Nº 682|84 (e) 8 y 9, Pvcia. Bs. As.
Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas admisibles respecto al pedido original (ubicación, características, etc.), la Empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que a su exclusivo juicio aun no ajustándose exactamente al requerimiento, resulten igualmente aptas.
e.27|1 Nº 748 v.9|2|76

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 27-P|76**

Apertura: 16 de febrero de 1976. Hora: 12.30.
Adquisición de maderas.
Pliego: $ 200.
Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal. Horario: 7.30 a 13.30 horas.
e.23|1 Nº 637 v.5|2|76

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 25-P|76**

Apertura: 3-3-76. Hora: 9.30. Arrendamiento edificio p|Oficina Comercial. Radio ubicación: Autopista Dellepiane, Avda. Larrazábal, Avda. Rivadavia y Escalada, Capital Federal.
Pliego sin cargo.
Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. Fed. Horario 7,30 a 13.30 horas.
Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas admisibles respecto al pedido original (ubicación, características, etc.), la Empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que a su exclusivo juicio aun no ajustándose exactamente al requerimiento, resulten igualmente aptas.
e.27|1 Nº 749 v.9|2|76

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
PLAN TRIENAL
**Licitación Pública Nº 33-P|76**

Apertura: 23 de febrero de 1976. Hora: 8.30. Adq. de ácido sulfúrico y metilclorformo.
Pliego: $ 120.
Informes: Avda. La Plata 1540. 3er. Piso, Cap. Fed. Horario 7.30 a 13.30 horas.
e.29|1 Nº 872 v.11|2|76

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 26-P|76**

Apertura: 3-3-76. Hora: 8.30. Arrendamiento espacios p|Oficinas Administrativas y Consultorios Asistenciales en Ciudad La Plata, Pvcia. Bs. As.
Pliego sin cargo
Informes: Avda. La Plata 1540. 3er. Piso, Cap. Fed. Horario 7,30 a 13.30 horas
Los pliegos también podrán retirarse en: La Plata, calle 47 Nº 682|84 (e) 8 y 9, Pvcia. Bs. As.
Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas admisibles respecto al pedido original (ubicación, características, etc.), la Empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que a su exclusivo juicio aun no ajustándose exactamente al requerimiento, resulten igualmente aptas.
e.27|1 Nº 750 v.9|2|76

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
**Licitación Pública Nº 4|976**

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Papeles, cartulinas y cartones". Las propuestas serán recibidas hasta el día 11 de febrero de 1976, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. — Buenos Aires, 26 de enero de 1976. — Departamento Administración.
$ 3.200.— e.26|1 Nº 66.143 v.4|2|76

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
**Licitación Pública Nº 5|976**

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Materiales eléctricos".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de febrero de 1976, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15,30 horas. — Valor del pliego: $ 200. — Buenos Aires, 27 de enero de 1976. — Departamento Administración.
$ 3.600.— e.27|1 Nº 66.266 v.5|2|76

**FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO**

Licitación Pública Nº 12|76: Adquisición de electrobombas sumergibles.
Fecha de apertura: 26 de febrero de 1976.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Corrientes 389, 1er. piso, Capital. Horario: de 11 a 16 horas. Días hábiles.
Valor del pliego: $ 300.
e.2|2 Nº 978 v.13|2|76

**FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO**

Licitación Pública Nº 13|76: Artículos de ferretería varios (bisagras, candados, rieles de bronce, etc.).
Fecha de apertura: 26 de febrero de 1976.
Sección Compras, Corrientes 389, 1er. piso, Capital. Horario: de 11 a 16 horas. Días hábiles.
Valor del pliego: $ 300.
e.2|2 Nº 979 v.13|2|76

**FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO**
**Licitación Pública Nº 11|76**

Provisión de maderas varias.
Fecha de apertura: 23 de febrero de 1976.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Corrientes 389, 1er. Piso, Capital, Horario de 11 a 16 hs. Días hábiles.
Valor del pliego: $ 300.
e.30|1 Nº 927 v.12|2|76

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 9|76, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 18 de febrero de 1976, a las 13 horas, para la adquisición de trajes de invierno. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección mencionada en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.29|1 Nº 911 v.9|2|76

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 8|76, con apertura en la Administración General de Puertos, sito en la Av. Julio A. Roca 734|42 10º piso, oficina 1.005, Capital Federal, el día 16 de febrero de 1976, a las 13 horas, para la adquisición de herramientas en general.
Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 10º piso, oficina 1.004, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.26|1 Nº 733 v.4|2|76

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Licitación Pública**
**Expediente: 22.293-LP-1975**

Cloro líquido. 20|2|1976, a las 15 horas. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e.2|2 Nº 980 v.11|2|76

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
**Programa equipamiento CONET-BID**
**Con financiación Banco Interamericano de Desarrollo**
**Contrato de préstamo Nº 209|SF-AR**
**Expediente Nº 57-C|B**

Llámase a Licitación Pública Nº 1.236 para el día 17 de febrero, a las 15 horas, cuya apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3345, Planta Baja, Buenos Aires, para la provisión de: Mobiliario escolar (114 ficheros metálicos verticales, 4 cajones; 217 armarios metálicos, 1,50 x 1,80 x 0,45, 2 puertas corredizas; 154 armarios guardarropa metálicos, 6 cuerpos, con destino a Establecimientos dependientes.
Valor del pliego: $ 200.
Consulta y venta de pliegos: En la dependencia citada de 13 a 18 horas.
e.30|1 Nº 942 v.10|2|76

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
**Licitación Pública Nº 1**
**Expediente Nº 28.813**

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 25 de febrero de 1976, a las 10 horas, para la provisión de elementos de enfermería, con destino a Departamento Enfermería del Hospital Nacional del Centenario, de la Universidad Nacional de Rosario.
La apertura de las propuestas, se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Beruti 2109, Rosario lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos. — Dirección Contrataciones.
e.2|2 Nº 984 v.11|2|76

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**
**Dirección de Administración**
**Licitación Pública Nº 1|76**

Llámase a licitación pública para la venta de un inmueble de propiedad de la Universidad, ubicado en el centro de la Ciudad de Cosquín, Pvcia. de Córdoba (calle Catamarca esquina Santa Fe). Consta de un terreno de 1.396,50 m2. y una edificación de una planta, en buen estado de conservación de 267,56 m2. Valor venal: $ 2.200.000,00 (Base mínima para la oferta). Pago de contado. Apertura: el día 4 de marzo de 1976, a las 10 horas, en la Dirección de Administración, Avda. Gral. Paz 154, 2º piso, Córdoba.
Pliego de bases y condiciones y consultas, en la dependencia citada en el horario de 8 a 14 horas.
e.26|1 Nº [illegible] v.4|2|76

## MINISTERIO DE TRABAJO

**DELEGACION REGIONAL MORON**
**Licitación Pública Nº 2|76**

Apertura: 6 de febrero de 1976.
Hora: 7,30.
Por la provisión y colocación de cortinas americanas, en el edificio sito en la calle Mendoza 597, Morón.
Retiro de pliegos, consultas e informes: en el mencionado edificio en la Oficina de Despacho, cualquier día laborable en el horario de 7.30 a 13.30 horas.
e.2|2 Nº 985 v.3|2|76

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**DELEGACION ADMINISTRACION**
**Expediente Nº 50.100|76**

Llámase a Licitación Pública Nº 2|76, para el día 9 de febrero de 1976, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de elementos de electricidad, con destino a la Coordinación de Area de Asistencia Social, sito en Avda. de Mayo 869, Capital Federal.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Defensa 120, 1er. piso, Oficina 1080, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.2|2 Nº 986 v.3|2|76

**SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION**
**CENTRO DE REHABILITACION PROFESIONAL**

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 19 de febrero de 1976, a las 14 horas para contratar el servicio de lavado y planchado de ropa del alumnado del Centro de Rehabilitación Profesional, durante el período comprendido entre el 15 de marzo y el 31 de diciembre de 1976.
Retirar pliegos de 10 a 16 horas.
Apertura: Dragones y Mendoza, Pabellón "F", Capital.
e.28|1 Nº 841 v.6|2|76

**LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS**
**Expediente Nº 376.771|75**

Llámase a Licitación Pública Nº 35|76 H, para la adquisición de equipos para lluvia e impermeables negros, con destino a Vestimentas y Ropas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de febrero de 1976, a las 14,30 horas.
Retiro de pliegos: Cerrito Nº 1353, 2º piso, Delegación Hipódromos, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 44-9482.
Presentación de las propuestas: Santiago del Estero Nº 126|40, 4º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2868.
e.2|2 Nº 1.014 v.3|2|76

**LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS**
**Expediente Nº 385.250|75**

Llámase a Licitación Pública Nº 27|76 H, 2º llamado, para la contratación por la provisión de elementos de oxigenoterapia, con destino a los Sanatorios de Palermo y San Isidro.
La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de febrero de 1976, a las 13,30 horas.
Retiro de pliegos: Cerrito Nº 1353, 2º piso, Delegación Hipódromos, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 44-9482.
Presentación de las propuestas: Santiago del Estero Nº 126|40, 4º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2868.
e.2|2 Nº 1.015 v.3|2|76

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO**

Licitación Pública Nº 15|76. — Apertura: 10 de febrero de 1976, a las 17 horas.
Llámase a licitación pública, para la adquisición de uniformes, para personal de cocina, comedor, cafetería y ropa blanca, con destino a la Residencia Molino de Oro.
Recabar información en: Compras y Suministros, Viamonte 869, Capital, 4º piso, de 10 a 18 horas.
e.2|2 Nº 987 v.3|2|76

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS**
**R.N.O.S. Nº 0080|9**
**Expediente Nº 43.382|75.**

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible], el día 10 de febrero de 1976, a las trece y treinta horas, para la confección de hasta 300 chapas fotomecánicas tipo R. K.L. para máquina Rotaprint, hasta el 31 de diciembre de 1976.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 326 Capital.
e.2|2 Nº 1.00[illegible] v.[illegible]

## Secretaría de Salud Pública

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Expediente Nº 2020-18385|75|4**

Llámase a Licitación Pública Nº 15|76 para el día 10 de febrero de 1976, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Grabados autotipia y grabados citocromías, con destino a la División Imprenta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º piso, oficina Nº 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

Buenos Aires, 23|1|76. — El Director General de Administración (Area Salud Pública).

e.23|1 Nº 661 v.3|2|76

**INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA**
**Expediente Nº 1-2.020-02090|000|4|76-2 IT**

Llámase a Licitación Pública Nº 3|76 para el día 16 del mes de febrero de 1976, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de víveres y productos envasados, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día mencionado en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo y al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º Piso, Buenos Aires.

e.29|1 Nº 885 v.9|2|76

**INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA**
**Expediente Nº 2020-18527|75-8**

Llámase a Licitación Pública Nº 4|76, para el día 4 de marzo de 1976, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se mencionan, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología. Las necesidades se refieren a la suscripción de publicaciones periódicas para el año 1975 y 1976.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Administración del Instituto sito en Caseros 2161, Buenos Aires, debiéndose dirigir para pliegos e informes al citado Departamento.

e.2|2 Nº 992 v.11|2|76

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**
**Expediente Nº 1-2020-2094-000060|76-5**

Llámase a Licitación Pública C| Nº 5|76, para el día 10 de febrero de 1976, a las 13,30 horas, con el objeto de contratar adquisición de oxígeno medicinal y alcohol Medicinal con destino a Talleres Protegidos, ubicado en Capital Federal. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental, calle Barracas 489, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 9 a 17 horas. — Jefe del Departamento Administración.

e.2|2 Nº 993 v.3|2|76

**INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL FERROVIARIO**
**Decreto Ley Nº 18.290**
**Inscripto Registro Nacional Obras Sociales Nº 0118|0**
**Licitación Pública Nº 2|76**

Para el día 20 de febrero de 1976, a las 16 horas. Objeto: Por la adquisición de Moblaje y Máquinas de Oficina, a fin de completar el Equipamiento del Pco. Ferrov. Rosario.

Apertura: En la División Compras del Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario (Junín 224, 3º Piso, Capital), el día 20 de febrero de 1976, a las 16 horas.

Garantía: A la propuesta deberá adjuntarse una garantía por el 1 o|o del importe total ofertado.

Los respectivos Pliegos de Condiciones estarán a disposición de los señores proveedores a partir del día 4 de febrero, en la Div. Compras de este Instituto (Junín 224, 3º, Capital), o en la Región, sita en Maipú Nº 1517, Rosario, Santa Fe, de lunes a viernes de 9 a 18 horas.

e.2|2 Nº 988 v.4|2|76

**POLICLINICO DE EZEIZA**

Llámase a Licitación Pública Nº 7|76, para el día diez de febrero de mil novecientos setenta y seis, a las diez (10) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico de Ezeiza.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Departamento Administrativo Contable (División Contrataciones y Compras), sito en la calle Roberto J. Payró 351, Barrio Esteban Echeverría, Aeropuerto Internacional de Ezeiza, debiendo dirigirse para el pliego e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren para la adquisición de Medicamentos.

e.2|2 Nº 994 v.3|2|76

**OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE**
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
**División Compras**
**Licitación Pública Nº 5|76**

Llámase a Licitación Pública Nº 5|76 por primera vez, para la provisión de material eléctrico, con destino al Departamento de Servicios Generales para su posterior distribución.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos, deberán retirarse sin cargo alguno a partir de la fecha en la División Compras, Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas, se llevará a cabo el día 10 de febrero de 1976, a las 17 horas, en la mencionada División y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

e.2|2 Nº 989 v.3|2|76

## Secretaría de Seguridad Social

**DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL**
**Expediente Nº 280.528|75**

Llámase a Licitación Pública Nº 42|76, para el día 11 de febrero de 1976, a las 16.30 horas, para lograr la adquisición de artículos para fotocopiar. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Paseo Colón 329, piso 2º oficina 208, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e.26|1 Nº 710 v.4|2|76

**DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL**
**Expediente Nº 277.326|75**

En la ciudad de Rosario se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de seiscientos (600) metros cuadrados, compuestos de local en planta baja y dos o tres ambientes o local en planta baja y primer piso con dos o tres ambientes, dos (2) baños como mínimo, cocina, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicado en la zona comprendida por las calles: Tucumán, Buenos Aires, Avda. Pellegrini y Boulevard Oroño. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Rosario.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará: "Licitación Locación Inmueble, Area Fiscalización Rosario", a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón Nº 329, piso 2º, Oficina 208, Capital Federal, hasta las 18 horas del día 13 de febrero de 1976.

e.2|2 Nº 991 v.3|2|76

**DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL**
**Expediente Nº 280.866|76**

Llámase a Licitación Pública Nº 48|76, para el día 10 de febrero de 1976, a las 17 horas, para lograr la contratación de cocheras cubiertas para guardar automotores. El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en Paseo Colón Nº 329, piso 2º, Oficina 208, Capital Federal, donde puede concurrir para el retiro del pliego de bases e informes.

e.2|2 Nº 1.019 v.3|2|76

**DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL**
**Expediente Nº 280.867|76**

Llámase a Licitación Pública Nº 47|76, para el día 11 de febrero de 1976, a las 17 hs., para lograr la adquisición de formularios. El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Paseo Colón 329, piso 2º, oficina 208, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e.2|2 Nº 1.018 v.3|2|76

**DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL**
**Expediente Nº 280.684|75**

Llámase a Licitación Pública Nº 46|76, para el día 10 de febrero de 1976, a las 16,30 hs., para lograr la impresión de formularios continuos. El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Paseo Colón 329, piso 2º, oficina 208, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e.2|2 Nº 1.017 v.3|2|76

**DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL**
**Expediente Nº 280.529|75**

Llámase a Licitación Pública Nº 45|76, para el día 19 de febrero de 1976, a las 16,30 hs., para lograr la adquisición de artículos de escritorio. El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Paseo Colón 329, piso 2º, oficina 208, Capital, donde puede concurrir para el retiro del pliego de bases e informes.

e.2|2 Nº 990 v.11|2|76

**CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 10|76, que será abierta el día 12 de febrero del corriente año, a las 14 horas, para la contratación del Servicio de Microfilmación de Documentos. El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º Piso, Capital Federal, Oficina de Compras y Suministros, donde deberán dirigirse para más detalles e informes y pliegos de condiciones.

e.2|2 Nº 1.016 v.3|2|76

## Secretaría de Vivienda y Urbanismo

**COMPRAS Y SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Pública Nº 3|76 para el día 9 de febrero de 1976, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de 300.000 formularios continuos "Nota de Crédito para el FO.NA.VI.".

El pliego de condiciones podrá consultarse en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 3er. piso, Oficina Nº 3030, Capital, en el horario de 12,30 a 19,30 horas.

e.2|2 Nº 1.020 v.3|2|76

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

Llámase a Licitación Pública número 7.090|75, para el día 17 de febrero de 1976, a las 13 horas, para la Adquisición de Utiles y Elementos de Oficina.

Lugar de apertura, Sala de Licitaciones, Defensa 192, entrepiso "C", Capital Federal.

Retiro de Pliego de Condiciones: Departamento Suministros - División Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e.26|1 Nº 717 v.4|2|76

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**
**Llamado a Licitación Pública Nº 1.763**

Objeto: Construcción por el sistema de "Ajuste Alzado" de nueve monobloques con un total de 450 unidades de vivienda y tres porterías. Ubicación: Calles Martín Rodríguez, Laprida, Parera y Beruti de la Ciudad de Quilmes. Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 537.421.140.

Garantía de Licitación: $ 5.374.211,40.

Fecha y hora de apertura: 20 de febrero de 1976, a las 16 horas.

Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia de Construcciones, Departamento de Licitaciones de Obras y Registro de Empresas, Defensa Nº 192, 2do. Piso, Oficina Nº 2350, Capital Federal.

e.15|1 Nº 13.269 v.4|2|76

**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 13|1 al 21|1|76.

**PLAN ALBORADA**
**PROVINCIA DE MISIONES**
**Licitación Pública Nº 16|74**
**Segundo Llamado**

Obra: 210 viviendas económicas, Bernardo de Irigoyen y San Antonio, Misiones, PAF III.

Presupuesto oficial: $ 60.818.545,62 incluído provisión de agua potable y electrificación. Fecha de apertura: 25 de marzo de 1976, a las 10 horas. Lugar de apertura: Administración Provincial de la Vivienda: calle Sarmiento Nº 329, Posadas. Valor del pliego: $ 1.000.—. Su venta en la Adm. Pcial. de la Vivienda y en la Casa de Misiones: Bartolomé Mitre 744, Capital Federal.

e.26|1 Nº 732 v.6|2|76

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**
**PLAN ALBORADA FO.NA.VI. I**
**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA**
**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**
**Licitación Pública Nº 1|76**

Llámase a Licitación Pública para la construcción de 100 viviendas con infraestructura, discriminadas de la siguiente manera:

Localidad: Gral. Pico, Cantidad de Viviendas 20, Presupuesto oficial c|Inf. 23.693.831,95; Localidad: Santa Rosa, Cantidad de viviendas 80, Presupuesto oficial c|Inf. 89.744.436,71; Total presupuesto oficial 100, Presup. oficial c|Inf. 113.438.268,66.

Apertura de la Licitación: 8 de marzo de 1976, a las 10 horas. Instituto Provincial de la Vivienda, Centro Cívico, planta baja, Santa Rosa, La Pampa.

Informes y pliegos: I.P.V. Centro Cívico, planta baja, Santa Rosa, La Pampa, y en la Casa de La Pampa, Sarmiento 830, 1er. piso, Capital Federal.

Precio del pliego: $ 1.500,—.

e. 14|1 Nº 291 v. 8|3|76

## PODER JUDICIAL

**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**

Llámase a Licitación Pública Nº 9|76, para el día 23 de febrero de 1976, a las 10.00 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas de calcular, con destino a diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación - División Adquisiciones y Contrataciones: Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal. Horario de atención al público: 8.00 a 13.30 horas.

e.26|1 Nº 720 v.4|2|76

**SENADO DE LA NACION**
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
**Oficina de Compras**
**Licitación Pública 5|76**
**Expediente Nº 1700|76**

Llámase a licitación pública para la adquisición de elementos de electricidad.

Apertura de las ofertas: 10 de febrero de 1976, a las 16 horas.

Pliegos e informes. Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, planta baja, Capital, en el horario de 10 a 17 horas.

e.2|2 Nº 997 v.3|2|76

## CONGRESO DE LA NACION

**IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION**
**Expediente Nº 401|76**
**Licitación Pública Nº 53**

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de un autoelevador con motor a nafta de 4 cilindros, con capacidad de 2.000 kgs con el centro de la carga de 610 cm. del frente de la máquina (Norma IRAM 8401).

Pliego de condiciones: retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Rivadavia 1864, Capital Federal, de 14 a 18 horas.

Apertura: 24 de febrero de 1976, a las 15 horas, en la Dirección precedentemente citada.

e.28|1 Nº 843 v.6|2|76

**BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION**
DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS
**Expediente Nº 1175|76**
**Licitación Pública Nº 032|76**

Llámase a licitación pública para la adquisición de la Lista de Selección Bibliográfica Nº 520.

Apertura de ofertas: 18 de febrero de 1976, a las 16 horas.

Pliego de condiciones: en el Departamento Compras y Suministros, de 8 a 20 horas, Hipólito Yrigoyen 1844, 1er. piso, Capital Federal.

e.2|2 Nº 996 v.3|2|76

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Llámase a Licitación Pública para el día 17|2|76, a las 14 horas, con referencia a la adquisición de artículos varios para escritorio.

Los respectivos pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º Piso, sin cargo. De lunes a viernes de 12 a 14 horas.

e.30|1 Nº 932 v.10|2|76

**BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de febrero próximo, a las 14 horas, con referencia a la adquisición de máquinas de escribir y calcular para dependencias varias.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras: Florida 302, 3er. piso. Sin cargo, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.26|1 Nº 719 v.4|2|76

**COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Llámase a Licitación Pública Nº 3|76, para el día 16 de febrero de 1976, a las 15 horas, para contratar la provisión de cables de aluminio y chapas galvanizadas.

El pliego puede ser consultado y retirado sin cargo en la División Contrataciones y Suministros Carlos Pellegrini 291, 7º piso, Capital Federal, de 8,30 a 12 y de 13,30 a 17 horas.

e.2|2 Nº 995 v.3|2|76